

281.  
5

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
\*\*\*\*\*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
\*\*\*\*\*

LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES Y LA SITUACION JURIDICA

DE LOS EXTRANJEROS EN EL CONTEXTO MUNDIAL

TESIS QUE SE PRESENTA PARA OBTENER EL TITULO  
DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

HORNA ARACELI DIAZ GODINEZ.

HA. CRISTINA HISISAKI FUJIDA.

México, 1980.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

I N D I C E  
.....

I N T R O D U C C I O N .

,

P R I M E R A P A R T E .

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERNACIONALES ..... 1  
.....

C A P I T U L O I .

LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES.

1. C O N C E P T O S .

1.1 MIGRACION INTERNACIONAL.

1.2 IMMIGRACION ..... 3

1.3 EMIGRACION ..... 5

2. CLASIFICACION DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS ... 6

2.1 MIGRACIONES CONTINENTALES.

2.2 MIGRACIONES INTERCONTINENTALES ..... 7

3. CARACTERISTICAS DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS .. 8

3.1 MIGRACIONES VOLUNTARIAS ..... 9

3.2 MIGRACIONES INVOLUNTARIAS.

4. PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES .....	11
4.1 MOTIVOS ECONOMICOS.	
4.2 MOTIVOS POLITICOS. ....	13
4.2.1 MIGRACIONES DE TIPO COLONIAL.	
4.2.2 TRANSFERENCIAS POBLACIONALES .....	14
4.3 MOTIVOS SOCIALES .....	16

## C A P Í T U L O   I I .

DESARROLLO DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERNACIONALES .....	18
1. AUGE DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES. ( FINES DEL SIGLO XIX A 1914 )	
2. RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE DESPLAZAMIENTO Y DESCENSO DE LAS MIGRACIONES. ( DE 1914 A LA II GUERRA MUNDIAL ) .....	25
3. RESURGIMIENTO DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES ( DE 1945 A NUESTROS DIAS ) .....	29
4. PROBLEMAS DERIVADOS DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS .....	34
4.1 PROBLEMAS ECONOMICOS, POLITICOS Y SOCIALES.	

## S E G U N D A   P A R T E .

SITUACION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN EL CONTEXTO .....	
MUNDIAL .....	35

## C A P I T U L O I .

### ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA .

#### 1. A N T E C E D E N T E S .

1.1 DE LA COLONIZACION A LA INDEPENDENCIA . ( PRIMERA ETAPA ) .....	36
1.2 DE LA INDEPENDENCIA A 1914 . ( SEGUNDA ETAPA ) .....	38
1.3 DE 1914 A NUESTROS DIAS . ( TERCERA ETAPA ) .....	43
1.4 PROBLEMAS ECONOMICOS, POLITICOS y SOCIALES .....	46

#### 2. SITUACION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN EL DERECHO VIGENTE.

2.1 REQUISITOS DE INTERNACION .	
2.2 LEGAL ESTANCIA - CALIDADES MIGRATORIAS ....	49
2.2.1 LOS INMIGRANTES .	
2.2.2 NO INMIGRANTES .....	50
2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS EN E. U. ....	52
2.4 L I M I T A C I O N E S .....	53
2.5 TERMINACION DE LA LEGAL ESTANCIA .....	55
2.5.1 D E P O R T A C I O N .	

## C A P I T U L O II

### F R A N C I A .

## 1. ANTECEDENTES .

1.1	INMIGRACION HASTA 1914 .	
1.2	DE 1914 A LA II GUERRA MUNDIAL . ESCASEZ DE MANO DE OBRA Y LA NUEVA POLITICA DE INMIGRACION .....	63
1.3	DE 1945 A NUESTROS DIAS .....	67
1.3.1	INSTITUCIONALIZACION DE RECLUTAMIENTO DE EXTRANJEROS. LA CREACION DE LA OFICINA NACIONAL DE INMIGRACION ....	

2.	SITUACION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN EL DERE- CHO VIGENTE .....	75
2.1	REQUISITOS DE INTERNACION .....	77
2.2	LEGAL ESTANCIA. CALIDADES MIGRATORIAS .	
2.2.1	RESIDENTES TEMPORALES .....	78
2.2.2	RESIDENTES ORDINARIOS .....	84
2.2.3	RESIDENTES PRIVILEGIADOS .....	85
2.3	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS EN FRANCIA .....	87
2.4	L I M I T A C I O N E S .....	89
2.5	TERMINACION DE LA LEGAL ESTANCIA .....	91
2.5.1	E X P U L S I O N .....	92
2.5.2	D E P O R T A C I O N .....	94
2.5.3	E X T R A D I C I O N .....	96
2.6	PROBLEMAS ECONOMICOS, POLITICOS Y SOCIALES .....	98

C A P I T U L O   I I I .

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS ..... 105

1. A N T E C E D E N T E S .

1.1 LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS HASTA ANTES DE  
LA REVOLUCION DE 1917 .

1.2 DE LA REVOLUCION DE 1917 A 1936 ..... 107

1.3 CONSOLIDACION DEL ESTADO SOVIETICO HASTA  
NUESTROS DIAS ..... 109

1.4 LEGISLACION SOVIETICA SOBRE EXTRANJEROS ... 111

2. SITUACION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN LA  
U. R. S. S. .... 113

2.1 REQUISITOS DE INTERNACION ..... 114

2.2 LEGAL ESTANCIA. CALIDADES MIGRATORIAS .

2.2.1 RESIDENTE TEMPORAL ..... 115

2.2.2 RESIDENTE PERMANENTE .

2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS  
EN LA U. R. S. S. .... 118

2.4 L I M I T A C I O N E S ..... 123

2.5 TERMINACION DE LA LEGAL ESTANCIA ..... 124

2.5.1 E X T R A D I C I O N .

2.5.2 E X P U L S I O N .

C A P I T U L O   I V .

A R G E N T I N A ..... 127

## 1. ANTECEDENTES .

1.1 ARGENTINA UN PAIS DE IMMIGRACION. (IMMIGRACION HASTA 1914) .	
1.1.1 LAS CAUSAS Y LA NUEVA POLITICA IMMIGRATORIA .....	129
1.2 DE 1914 A LA II GUERRA MUNDIAL .....	138
1.3 DE 1945 A NUESTROS DIAS .	
1.4 PROBLEMATICA DERIVADA. PROBLEMAS ECONOMICOS POLITICOS Y SOCIALES .....	142
2. SITUACION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN ARGENTINA .....	144
2.1 REQUISITOS DE INTERNACION .....	145
2.2 LEGAL ESTANCIA, CALIDADES MIGRATORIAS .	
2.2.1 RESIDENTES TEMPORALES .	
2.2.2 RESIDENTES PERMANENTES .....	150
2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS EN ARGENTINA .	
2.4 L I M I T A C I O N E S .....	152

## T E R C E R A   P A R T E .

### LOS EXTRANJEROS EN EL DERECHO MEXICANO . \*\*\*\*\*

#### C A P I T U L O   I .

## 1. ANTECEDENTES .

1.1 HASTA LA EPOCA INDEPENDIENTE	
1.2 EL PORFIRIATO .....	159

1.3 LA CONSTITUCION DE 1917 .....	161
-----------------------------------	-----

## C A P I T U L O   I I .

1. SITUACION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN EL DERECHO VIGENTE .....	169
1.1 REQUISITOS DE INTERNACION .	
1.2 LEGAL ESTANCIA. CALIDADES MIGRATORIAS .	
1.2.1 NO INMIGRANTE .....	171
1.2.2 I N M I G R A N T E .....	174
1.2.3 I N M I G R A D O .....	180
1.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS EN MEXICO .....	181
1.4 TERMINACION DE LA LEGAL ESTANCIA .....	187
1.4.1 D E P O R T A C I O N .....	187
1.4.2 E X P U L S I O N .....	189

## C U A R T A   P A R T E .

ANALISIS COMPARATIVO Y CONCLUSIONES .

A N E X O S .

B I B L I O G R A F I A .

## I N T R O D U C C I O N

\*\*\*\*\*

En el proceso evolutivo de un estado, los sistemas e instituciones se van tornando cada vez más complejos debido a la cantidad de factores que inciden; y la libertad, derecho inherente del hombre, se ve cada vez más limitada.

Dentro de ésta libertad, el libre desplazamiento del ser se ve más restringida como consecuencia de la evolución de los sistemas jurídicos, éstos condicionados a los intereses de cada país.

La libertad de desplazamiento del hombre se encuentra condicionada a factores internos, externos y coyunturales.

El interés de ésta investigación, fué detectar los factores que han determinado en situaciones concretas los ritmos de los desplazamientos humanos y ver hasta donde los sistemas jurídicos respetan el libre desplazamiento.

Para tal estudio dividimos nuestra investigación en periodos que hemos considerado coyunturales, porque consideramos que es en estos periodos, que se manifiestan las características sobresalientes, por ejemplo, en un momento

de tensión como lo es la pre-guerra, una característica - marcada en relación con los desplazamientos humanos, es - la restricción y limitación; durante el desencadenamiento de las hostilidades (crisis), la detención completa de dichos desplazamientos voluntarios y por otra parte la aceleración de los involuntarios, al final de la crisis, las necesidades derivadas provocan el restablecimiento de estos movimientos, favorecidos pero regulados.

La selección de países que hemos hecho para estudiar la - situación jurídica de los extranjeros, obedece más que nada, a una clasificación de tipo económico, con el fin de estudiar comparativamente ésta situación en sistemas económicos y jurídicos diferentes: E. U. y Francia como - representantes del bloque capitalista; la U.R.S.S., como representante del bloque socialista -aquí hay que mencionar que en nuestra idea original, pensábamos estudiar Cuba, pero debido a la falta de material, la idea fué abandonada- y México y Argentina, como países en desarrollo.

El método de investigación utilizado es deductivo y de -- análisis comparativo, es decir, el estudio global de las

...

migraciones internacionales y el estudio analítico de cada uno de los países ya mencionados, hasta llegar a la -- comparación de los diferentes elementos investigados y -- emitir conclusiones.

La primera parte, después de conceptualizar, caracterizar y clasificar el tema de estudio, analiza los principales motivos que hacen posible o provocan la movilidad. El análisis de los movimientos migratorios comprende etapas tituladas como: 1. Auge; 2. Restricción y descenso; -- 3. Resurgimiento, para concluir con los problemas que dichos desplazamientos humanos.

La segunda parte, estudia cada uno de los países y la -- evolución de su derecho en relación al extranjero, durante los periodos coyunturales internos e internacionales.

La tercera parte, analiza México, con el fin de estudiar comparativamente su derecho frente al bloque de países - propuestos, su evolución y aplicabilidad respecto de los extranjeros.

Del análisis comparativo al que corresponde la última parte de los diferentes sistemas jurídicos, es que es posible llegar a presentar conclusiones o plantear nuevas hipótesis.

El material utilizado comprende publicaciones bibliográficas, periódicas y documentos, así como información obtenida de entrevistas con funcionarios y especialistas de la materia.

En el caso del estudio de la U.R.S.S., la mayor parte corresponde a las versiones oficiales y por lo tanto parciales, encontramos el problema de la falta de material auténtico que nos diese una versión más científica de la realidad.

La última parte, comprende un anexo, con algunas gráficas y cuadros, así como documentos que pueden resultar de apoyo e ilustrativos al tema.

## P A R T E I

### LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERNACIONALES

.....

#### C A P I T U L O I

#### LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES

### 1. C O N C E P T O S .

Es preciso antes de tocar el tema de las migraciones internacionales, dejar aclarados los principales conceptos que son utilizados en el citado tema.

#### 1.1 MIGRACION INTERNACIONAL.

La enciclopedia jurídica define la migración en los siguientes términos: "...Generalmente se utiliza para significar el desplazamiento de -- las poblaciones de una soberanía nacional a --- otra..." o "...Como el movimiento de personas, -- que puede ser dentro del mismo estado, a la que se denomina migraciones internas, o fuera de él, de un estado a otro, y que se conoce como migración internacional y que tiene implícita la idea del traspaso de las fronteras..." (1). Otro autor define la migración como: "...Una de las

(1) Enciclopedia Jurídica. Pág. 694. Tono XIX

mayores consecuencias de la interacción entre los cambios en la economía y la medida y la composición de población..." (2)

Renouvin señala "...éste término se emplea como un desplazamiento internacional de individuos que deciden libremente cambiar de residencia..." (3); y en el diccionario de Relaciones Internacionales, se establece como "...Un movimiento de población de una región a otra o de un estado a otro..." -- (4)

En general, podemos deducir que la migración internacional lleva implícita la idea de movilización-desplazamiento, más allá de las fronteras nacionales y dos conceptos: inmigración y emigración y un sujeto denominado migrante.

El término "migrant" es definido como:

- (2) Schultz, Theodore. Pág. 382 .
- (3) Renouvin Pierre. Introducción a la Política Internacional. pág. 51 .
- (4) Plano y Otto Roy. Diccionario de las Relaciones Internacionales. pág. 324 .

"...A person travelling internationally with a view to taking up a civilian job for a certain time in a country other than his usual country of residence (migrant-worker) or with intention of settling down there for a considerable time without any immediate intention of working -- (non-working-migrant)..." (1)

## 1.2 I N M I G R A C I O N .

Mc. Neill utiliza dos vocablos que definen a partir de dos puntos de vista la inmigración: "unterschichtung" "oberschichtung". (2)

El primero de estos vocablos lo explica al decir que los inmigrantes forman una estructura social diferente, cuyos miembros no tienen derechos políticos y no poseen las mismas características de nivel de desarrollo que el país al que inmigran, la mayoría tiene poca cultura, y la considera como una consecuencia de migracio-

...

(1) International labour office. International Migration. pág. 135 .

(2) Mc. Neill William. Human Migration. pág. 91 - 93 .

nes de países de menos desarrollo hacia países altamente desarrollados.

El otro vocablo lo define como el resultado de migraciones de países altamente desarrollados - hacia países subdesarrollados, donde como inmigrante ocupa posiciones importantes dentro de - los sectores del país al que inmigra.

O sea que utiliza la diferencia de vocablos en relación a una característica de clasificación económica del país al que se inmigra.

Frente a estos conceptos existe otra sobre inmigración que contradice a Mc. Neill, definiéndola como el desplazamiento de individuos o familias entre dos regiones que tienen clima y modo de vida semejante y que se encuentran en fases parecidas de desarrollo. (1).

Podríamos resumir estos conceptos en la idea de que el término inmigración lleva implícita la idea de un desplazamiento hacia dentro de la frontera de un país, de un elemento extranjero para

...

(1) Dieter S. Penzance, La Inmigración en México de 1921 a 1957, págs. 2 a 5.

la realización de ciertos objetivos.

### 1.3 E N I G R A C I O N .

El término inmigración depende de otro que es: emigración en el sentido de que "el desplazamiento hacia afuera previo, es decir, que desde el punto de vista sujeto nacional-desplazamiento hacia afuera es igual a emigración y desde el punto de vista sujeto extranjero-desplazamiento hacia dentro, igual a inmigración.

En concreto, emigración equivale a salida, desplazamiento del lugar de residencia hacia otro, que puede ser local, es decir, dentro del mismo país de origen, o bien extrafronteras- hacia otro país, al cual una vez traspasada la frontera será inmigración.

## 2. CLASIFICACION DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.

Los movimientos migratorios se clasifican primeramente en relación a la distancia del desplazamiento en Continentales e Intercontinentales.

### 2.1 MIGRACIONES CONTINENTALES.

Las migraciones continentales son aquellos desplazamientos humanos realizados entre los estados miembros del mismo macizo continental; ---  
"...the distances indicate of continental migration are generally shorter and as a result even the longer-term movements, which they include - are after of a temporary nature by comparison with continental ones". (1).

Un ejemplo de ello son los movimientos realizados en Europa de países donde había un excedente de mano de obra o bien no existía un mercado que lo absorbiera en su totalidad, hacia países industrializados, ejemplo: el desplazamiento de trabajadores italianos, portugueses, españoles y yugoeslavos hacia Francia.

(1) International labour office. op.cit. pág. 130.

## 2.2 MIGRACIONES INTERCONTINENTALES.

Existe otro tipo de movimientos que provoca la apertura de nuevas secciones extraeuropeas de la raza blanca y que más tarde daría nacimiento al imperialismo de las potencias, aquí nos referimos a las migraciones intercontinentales.

Las primeras migraciones intercontinentales --- coinciden con el depeque de la revolución agrícola durante la segunda mitad del siglo XVIII y se precisa hasta el movimiento de independencia de las colonias; la mayoría de estos desplazamientos se dirigen hacia E. U., los países de América Latina, la Commonwealth del Hemisferio Sur, en tanto que el resto de Asia y Africa se presentan menos atractivas. (2).

(2) International labour office, op. cit., pág. 188

### 3. CARACTERISTICAS DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.

Las migraciones en relación al tiempo de duración las podemos agrupar en: temporales y definitivas y su carácter puede ser: voluntario e involuntario.

Dollot menciona que entre las de carácter temporal encuentran que estas pueden ser por: la búsqueda de -- otro tipo de clima, trabajos temporales; y más adelante cita "... entre las de larga duración (definitivas) la migración de mano de obra con destino a países industrializados..." (3).

Más ampliamente podemos decir, que entre el grupo de las temporales quedan comprendidas las migraciones nomádicas, en donde se incluyen los grupos de pastoreo en busca de nuevas estepas o zonas donde los animales -- puedan alimentarse, a este tipo de movimiento se le conoce también como migración mixta (hombre y animal), en este grupo encontramos las de trabajadores que son atraídos por la falta de mano de obra en hoteles y -- centros turísticos, corte de cosechas, etc.

(3) Dollot Louis. Les Migrations Humaines. pág. 6

### 3.1 MIGRACIONES VOLUNTARIAS.

Las migraciones voluntarias son aquellas en que sus componentes deciden por motivos de interés personal, la búsqueda de nuevos espacios habitables, en el caso por ejemplo, de los colonos pobladores de las colonias americanas durante los siglos XVIII y XIX. Aquí se pueden incluir a aquellas pactadas por medio de acuerdos, ejemplo el tratado de Neuilly relativo a Bulgaria - que organiza una migración bilateral a la vez - que voluntaria y recíproca que suprime toda minoría griega (44,000) y búlgara (53,000) en Grecia. (1).

### 3.2 MIGRACIONES INVOLUNTARIAS.

Las migraciones involuntarias. Como forma involuntaria de migración encontramos las formas colectivas de migración: trata de esclavos y negros; las invasiones bárbaras y en tiempos más actuales. Schultz Theodore nos dice :

...

(1) Dollot Louis. opcit. pag. 68.

"...El concepto de migración involuntaria es aplicable a los japoneses americanos forzados a abandonar California, durante la Segunda Guerra Mundial; los alemanes expulsados a la parte este europea, después de la guerra; los árabes de lo que actualmente es Israel; los europeos e indios que han sido expulsados de varios países africanos". (2).

(2) Schultz Theodore, *op. cit.*, pág. 379.

#### 4. PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES.

Las motivaciones de las migraciones internacionales - podemos agruparlas como sigue:

- 1) Motivos económicos.
- 2) Motivos políticos.
- 3) Motivos sociales.

##### 4.1 MOTIVOS ECONÓMICOS.

Desde el despegue de la revolución industrial se hizo necesaria la movilización de mano de obra, calificada o no, según el caso y las urgencias - del país al que inmigraban.

Este tipo de movimiento está estrechamente ligado a la desigualdad internacional en niveles de desarrollo, por lo que vemos, que países altamente desarrollados con un lento incremento de población adulta la demanda se refiere a mano de obra no calificada o bien mano de obra que se dedique a aquellos trabajos que son menospreciados por sus nacionales por las condiciones bajo las cuales se realizan.

Por el contrario, los países en desarrollo donde las presiones de población son fuertes existe un número de mano de obra no asimilada por el mercado de trabajo y las oportunidades para el extranjero, son por lo general a nivel de trabajos calificados o especializados. (1).

Sin embargo, se podría decir que el tipo de inmigración económica es ideal, pues si bien es como una válvula liberadora de presiones en los países subdesarrollados ya que permite extraer la fuerza de trabajo no asimilada, la provee por el otro lado de una fuerza de trabajo faltante a los --- países de inmigración.

Y bien, ello podría ser ideal si no fuera por -- las condiciones en que el empleo de la mano de obra extranjera proveniente de países típicos de emigración se realiza y de los problemas que plantea a nivel social la segregación de estos grupos no asimilados. (2).

(1) Labour Office International, opcit. pág. 234.

(2) International Labour Office, opcit. pag. 231

#### 4.2 MOTIVOS POLITICOS.

Dentro de los motivos políticos encontramos:

4.2.1 Migraciones de tipo colonial, tendientes a poblar territorios poco o insuficientemente poblados.

En el caso de los territorios poco habitados estos movimientos aparecen como consecuencia de migraciones transoceánicas con destino a nuevos países y las riquezas que estos puedan ofrecer. (2).

Por ejemplo, hacia Africa se han realizado migraciones de blancos, primero hacia el sur como resultado de la penetración británica, más tarde la holandesa.

Hacia 1856, la llegada de franceses y británicos se veía compensada por la llegada de técnicos, más tarde llegan alemanes, americanos, belgas e italianos que ocupaban ya posiciones moderadas.

Si antes el carácter fue colonial, más -

...

(2) Dollot Louis, opcit. p61. 49.

tarde se tornaría en institucional a través del protectorado y el mandato de administración, lo que lleva a la movilización de poblaciones, ejemplo, la emigración francesa a Marruecos desde 1912, movimiento sin precedentes que aún después de haber obtenido su independencia en 1963, contaba con 167 000 nacionales franceses. (3).

4.2.2 Transferencias poblacionales. Al término de la Segunda Guerra Mundial, los movimientos migratorios adquieren mayor importancia. Millones de personas se habían movilizado hacia otros lugares y ello alteraba la estructura demográfica de los países. La demarcación de fronteras y los cambios de regímenes provocaron que la población quedará en el exilio, lo que favorecía de nueva vez, la movilización en masa. (4).

La finalidad de las transferencias poblacionales recíprocas, llevaba la intención

...

(3) Dollot Louis, opcit. pág. 68.

(4) International Labour Office. opcit. pág. 1

de no mantener en un país grupos minorita-  
rios no asimilados que en cualquier momen-  
to, pudiesen ser focos de conflicto.  
Ella es aplicada por primera vez, en vir-  
tud del tratado de Lussana en 1923 entre  
Grecia y Turquía, más tarde en base al --  
Acuerdo de Cracovia, se realiza una trans-  
ferencia poblacional entre Rumanía -----  
(110,000 personas) y Bulgaria (62,000).

La repatriación es otra forma de transfe-  
rencia poblacional, en particular encontra-  
mos a Italia, después de la crisis de 1929  
recupera la mayor parte de sus nacionales  
en el extranjero, con el fin de satisfacer  
las necesidades de mano de obra que se pre-  
sentaron. -Un discurso de Hitler, del 6  
de octubre -39-, manifestó la intención de  
repatriar a todos aquellos alemanes que se  
encontraban en el extranjero. (1).

Con el fin de terminar con el problema que  
presentan las minorías y con la tendencia  
a restablecer la hegemonía étnica en los -

...

(1) Deltot Louis. *op. cit.* pág. 63 - 65.

países por la eliminación de las minorías raciales, cuya existencia planteaba problemas para la paz mundial, los Tratados de Paz de 1919 y 1923, se aplican en el sentido de transferencia poblacional, antes, en 1914 el Derecho Internacional ya había reconocido el derecho de opción a los miembros de una minoría nacional en favor de la nacionalidad del estado, en la cual la mayoría de la población pertenece a una misma raza y lo que implicaba renunciar a su nacionalidad. Este derecho fue aplicado después de 1938, una vez que se empezó la modificación de los territorios de Europa.

#### 4.3 MOTIVOS SOCIALES.

Las persecuciones de tipo racial encontramos la más trágica que ha sido la de los judíos y la de los chinos (California 1882).

Entre los motivos religiosos podemos citar la emigración de los monjes Bonzos, tibetanos y judíos.

Entre los aspectos sociales encontramos también, que a nivel personal, la búsqueda de un más elevado nivel de vida, comprendido por la primera impre

sión que tiene el sujeto al desear emigrar, idea que será asimilada al 100%, que su fuerza de trabajo no será subempleada o bien por el deseo de satisfacer necesidades culturales hasta el momento no satisfechas en su lugar de origen.

## C A P I T U L O   I I

### DESARROLLO DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERNACIONALES \*\*\*\*\*

#### 1. EL AUGE DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES.

(Fines del siglo XIX a 1914).

En el denominado régimen antiguo (siglos XVI, XVII y XVIII), empiezan las migraciones interoceánicas (intercontinentales) con los descubrimientos geográficos y el progreso de los transportes, lo que hace preveer - la movilización de grandes grupos humanos que caracterizan la época moderna.

Con el descubrimiento de América y los primeros viajes de exploración hacia las Indias principia la emigración de portugueses y españoles hacia Occidente, América Central y América del Sur, ello debido a que era una región rica en minas principalmente, lo que la hacía sumamente atractiva, no así la parte norte de América cuya atracción fue moderada.

Hacia el siglo XVII - XVIII empieza la emigración de franceses, holandeses e ingleses hacia la parte norte de América; y en el siglo XVIII, la movilización hacia

Louisiana y Canadá es más marcada, así como las colonias tropicales que atrajeron principalmente a franceses, Judíos y protestantes que la nueva Francia rechazaba.

Hubo un contingente importante durante el siglo XVIII de alemanes, suecos y daneses que acaparó parte de las Antillas. Un grupo más numeroso de inmigración involuntaria fueron los negros traídos de África como esclavos. La trata de esclavos fue practicada principalmente por hispanos, portugueses, holandeses e ingleses.

Se calcula que en 1690, había 192,000 esclavos sobre una población de 210,000 habitantes y entre 1783 y 1793, se transportaron 308,000 esclavos. (1).

Hacia 1815, cuando fue abolida la esclavitud, nos dice Dollot "...se calcula que existían alrededor de 2.5 a 3 millones de esclavos negros en América, que planteaban graves problemas de coexistencia racial, - en tanto que las costas africanas se veían despobladas. (2).

(1) Zolberg Aristide, opcit. pág. 244 - 281.

(2) opcit. pág. 221 - 255.

Pero a pesar de la movilización de contingentes intercontinentales, después de tres siglos de descubierta, América se encontraba poco poblada (25 millones de habitantes de las cuales 15.6 estaban en el norte y 9.4 en el Sur), a pesar de que algunos países promovían la inmigración: ejemplo: A r g e n t i n a .

Aparte de las motivaciones coloniales empieza ya una movilización de mano de obra de los sectores agrícolas hacia la naciente industria manufacturera, y por otra parte la búsqueda de nuevos horizontes comerciales donde pudiesen aplicar los principios de mercantilismo, pero es el siglo XIX, que se le conoce como el siglo de auge de las migraciones internacionales, las cuales jugaron un papel importante en el proceso de desarrollo económico que se caracteriza por la relativa facilidad de desplazamiento, libertad que encontramos confirmada en la Conferencia Internacional sobre migraciones de 1889. "...Afirmamos el derecho de todo hombre a la libertad fundamental que concede cada nación, de emigrar o inmigrar y de disponer de su persona y de su destino como le plazca..." (3).

...

(3) UNESCO. Migración Internacional y Desarrollo Económico. pág. 9 y 55.

A la par con los desplazamientos humanos encontramos los de capitales de países donde era relativamente abundante, hacia donde era escaso, lo que constituía una condición necesaria para la expansión de la economía internacional.

Durante cuatro periodos importantes de emigración: 1844 - 1854; 1863 - 1873; 1881 - 1888 y 1903 - 1913, se produce un aumento de la exportación de capitales de Gran Bretaña sobre todo; cada una de las cuales -- coinciden con un periodo de éxodo rural: de 1849 a 1854, se calcula que 2'000,000 de europeos llegó a América de los cuales 80% procedían de Alemania e Irlanda. (1).

A principios del decenio 1880, la industria agrícola americana influyó sobre las economías europeas, ya que su eficiencia aumentó rápidamente produciendo co

- (1) En ambos casos había problemas. Irlanda sufría una crisis entre los campesinos (1846 - 47), conocida como la "hambrióna de la patata" y en Alemania una crisis política en 1848, y la descomposición de la economía del sudoeste.

mo consecuencia la baja de salarios de europa, una e  
migración cuya mayor corriente se registró entre.---  
1903 - 1913, cuando alrededor de 10'000,000 de euro  
peos se dirigieron hacia América del Norte (EE. UU.)  
procedentes en 70% de Italia, Rusia, Países Bálticos  
y Europa Central. (2).

Durante este periodo se podría decir, que el movimien  
to migratorio sirvió como una liberación de las pre-  
siones que ejercía la población europea. Además la  
emigración en gran escala provocó por otra parte el  
desarrollo de los nuevos continentes escasamente po-  
blados, la expansión de la producción agrícola gracias  
a la llegada de los colonos que proporcionarían mate-  
rias primas y alimentos a los países industrializados  
europeos que a su vez vendían a éstos artículos ya -  
fabricados, fenómeno conocido como división interna-  
cional del trabajo. (3).

Se conoce a este periodo como el auge de las migracio  
nes internacionales y del libre desplazamiento, liber

...

(2) UNESCO. opcit, cfr. opcit. Renouvin Pierre.  
pág. 50

(3) Ofna. Internacional del Trabajo. Revista internacio  
nal del Trabajo No. 3., sept. 1952. pág. 211 y 212.

tad que es relativa si vemos, que si bien las legislaciones eran flexibles, existían ciertas limitaciones codificadas: durante 1895 - 96, en Francia existían ciertos requisitos: presentar pasaporte y mencionar el lugar de residencia.

"Frenchpassport law" de 1797 constituye "...The starting point for modern aliens legislation", políticas similares fueron aplicadas en E. U., (en 1798); Canadá (1794), y Suiza (1798 - 99), aunque muchos de ellos dejaron de funcionar: (1).

Durante este período según Renouvin los países con emigración obtienen ciertas ventajas, aumentaron sus exportaciones, instrumento de penetración comercial; influencia cultural, etc., pero también cita los inconvenientes de ésta:

- 1) Pérdida sustancial de mano de obra y por lo tanto de su capacidad de producción.
- 2) "Envejecimiento demográfico".
- 3) Disminución de los efectivos militares, pues en su mayoría la emigración comprendía jóvenes.

(1) Zolberg, Aristides, opcit. Pág. 251 .

En Alemania la ley de 1897 prohíbe la emigración de jóvenes entre 17 y 25 años, salvo los que habiesen obtenido licencia de una autoridad militar y en Italia, los jóvenes entre 20 y 28 años debían solicitar autorización para emigrar. (2).

(2) Renouvin Pierre, *op.cit.* pág. 52 - 53.

2. RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE DESPLAZAMIENTO Y DESCENSO DE LAS MIGRACIONES. (DE 1914 A LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL).

La apertura de las hostilidades en 1914 se traduce en una desaceleración progresiva de las corrientes migratorias. Se considera que entre 1914 - 1918, el número de inmigrantes hacia E. U. fue de 1'198,000 a - 111,000.

La participación de E. U. en la guerra produjo una fuerte manifestación del sentimiento nacional que se reveló contra la corriente migratoria a gran escala de tal forma que una vez concluida la guerra, en 1921, el Congreso aprobó la Ley de Cuotas y en 1924, aprobó la Ley de Restricciones a Inmigrantes, y fijaba el cupo anual equivalente para cada país de un 2% del número de personas de ese país residentes en E.U. al momento del Censo de 1890.

Esta Ley prohibía y limitaba según el caso la inmigración de países de Europa Central y Sur y Orientales. El resultado de la adopción de estas medidas fue el hecho de que muchos países aplicaron medidas similares, por ejemplo, el régimen fascista italiano, ordena a los prefectos se emitan pasesortes, contrato de

trabajo, que les asegure un empleo en el país al que se dirigen o probar que van a reunirse con sus familiares (Junio de 1927); Checoslovaquia prohíbe la emigración de hombres menores de 40 años. (1)

A las antiguas causas de restricción a la inmigración, la nueva política proteccionista agrega nuevas restricciones de carácter político-económico; la prohibición de emigrar hacia algunos países; prohibición de salir a personas seleccionadas; -contingentes, defensa de - importar más allá de un determinado tope; se combaten las agencias de promoción a la migración y se trata de retener a como dé lugar a los nacionales, adoptando medidas tales como en Inglaterra, canalizando hacia las colonias las corrientes emigratorias, a excepción de algunos países de Sudamérica que continuaban aceptando la libertad absoluta, que se pronunciaban en contra, dictando medidas cualitativas o cuantitativas o combinadas.

A nivel internacional se tomaron acuerdos que contenían medidas restrictivas entre dos o más estados respecto a los inmigrantes, el primero de los cuales, --

...

(1) Renouvin, Pierre. *opcit.* Pág. 57 - 58 .

aún en vigor firmado en 1939, tenía como antecedente el haber sido firmado en 1783 entre E. U. y Suecia.

Hacia 1919, este tipo de acuerdos se multiplican entre países importadores y exportadores de hombres regulando sus relaciones mutuas y las condiciones de migración y en 1920, se celebra la conferencia de pasaportes, concluyendo en la imposibilidad de suprimir dicho documento.

En 1932, once países europeos de los que regulamente partía la corriente emigratoria, experimenta una emigración neta de 102,000 personas, en tanto que Argentina, Austria, Nueva Zelanda, E. U. y Uruguay registran una inmigración de 65,000 personas. (1).

El único país que fue excepción en este período, fue Palestina, a donde llegaron entre 1922 - 37, 2'450,000 judíos. Si durante el período del siglo XIX al tercer decenio del siglo XX, predominaban los germanos, eslavos y latinos, empieza a manifestarse un cuarto elemento: el africano y el oriental asiático, los -

...

(1) Dollot Louis, op.cit. pág. 105 - 107.

cuales tuvieron que enfrentarse a las políticas discriminatorias y no tuvieron más que dirigirse hacia lo -- que era el "Continente abierto". (2)

Así por ejemplo, el 34% de los japoneses que se instalaron fuera de su país lo hicieron en Brasil y Perú.

Se puede concluir diciendo que el período de entreguerras el movimiento migratorio fue tan solo una fracción de lo que antes había sido: Si entre 1905 y -- 1914, la cifra variaba alrededor de 1'500,000 anualmente en el período 1921 - 1930, cae a 600,000 y para - 1931 - 1938 a 140,000, todo ello como ya hemos dicho por las medidas restrictivas que empezaron a aplicar los gobiernos y la situación económica planteada por la crisis del 29, que agrava aún más la situación --- por el creciente desempleo y por otro lado el desarrollo creciente del nacionalismo. (3)

(2) UNESCO, *op.cit.*

(3) *Ofna. Int. del Trabajo, Rev. Int. del Trabajo* No. 3  
Pág. 213 y 214 .

3. RESURGIMIENTO DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES.  
(DE 1945 A NUESTROS DIAS).

En vísperas de la guerra (1939 - 45), se observa un descenso notable de los movimientos migratorios; el desencadenamiento de las hostilidades las detiene casi por completo y el enfrentamiento entre los dos hemisferios pone fin a las migraciones hasta 1945, tanto continentales, intercontinentales como las internas. (4).

Concluida la Segunda Guerra Mundial, había un mundo que reconstruir en muchos aspectos que requería de mucho de obra principalmente.

Se puede decir que los años de la postguerra marcan el resurgimiento de las migraciones internacionales, existiendo varios factores que las propiciaron:

- 1) La reunión con la familia en ultramar.
- 2) La terminación de la guerra abría la posibilidad de cambiar de ocupación y lugar de residencia.
- 3) Los desplazamientos de repatriados y prisioneros de guerra.

(4) Dollot Louis, *op.cit.* pág. 106.

- 4) Repatriados de origen alemán y trasladados desde Checoslovaquia, Polonia y algunos países de Europa Oriental.
- 5) Judíos que regresaban de Palestina -- (350,000); a E. U. y Canadá (40,000) y otros más a Australia y América Latina. (1).
- 6) La presión demográfica en Italia con la instauración del fascismo provoca que entre 1948 - 50, abandonen Italia unos 510,000 nacionales hacia países latinoamericanos.
- 7) En los Países Bajos, se promueve la emigración, ya que los que deciden ex patriarse reciben trato preferencial en los países que los acogen. (Australia, Canadá y Nueva Zelandia).
- 8) En E. U. la Ley de Junio de 1950, auto riza el ingreso de 416,000 inmigrantes, entre los que había desplazados y refugiados.
- 9) En Europa, 157,000 desplazados fueron admitidos en Gran Bretaña y Francia - para su incorporación definitiva o tem poral al país.

Todos estos factores estaban motivados por la crecien te demanda de mano de obra, principal móvil del resur

...

(1) Ofna. Int. del Trabajo. opcit. pág. 220.

gimiento de las migraciones internacionales. (2).

En cambio países típicos de gran escala emigratoria, como Polonia, Checoslovaquia, Hungría y Países Bálticos, veían reducidas sus posibilidades, ya que sus nacionales se encontraban impedidos para hacerlo, -- fuera del área del Bloque Soviético.

A partir de 1945, el aumento de la inmigración ha coincidido con la rápida expansión económica: de 1946 - 1948, la principal característica fue la escasez de trabajo severa y frecuente, sobre todo en aquellos países donde su fuerza de trabajo se vio reducida por la guerra.

En período de 1951 - 52 y 1955 y 57, se caracterizan por la expansión económica menor que en el pasado. Durante éstos periodos, el proceso de expansión fue lento pero la demanda de mano de obra extranjera fue considerable ( 1 ).

La creciente demanda de mano de obra estaba también en relación con el progreso tecnológico que abrió las puertas a la creación de nuevas empresas, este progreso creó una demanda de obreros especializados, esto

(2) O.I.D., op.cit.

(1) O.I.D., op.cit.

ta cierto punto era una limitante pues la mano de -- obra extranjera carecia de ésta cualidad, lo que daba mayores oportunidades a los obreros nacionales, - sin embargo, quedaban trabajos que eran rechazados - por estos, en los cuales la mano de obra extranjera encontró su oportunidad, ejemplo de ello, Francia, - donde los trabajadores Argelinos pudieron cubrir empleos manuales despreciados por los nacionales franceses.

En la actualidad los movimientos migratorios siguen siendo motivados por factores económicos específicamente: mano de obra.

La finalidad de la inmigración es unir ciertos "well defined needs" y al mismo tiempo, proteger el mercado local de empleo de las presiones ocasionadas por el desempleo, evitar la reducción de oportunidades - de trabajo a nacionales. Con respecto a los extranjeros teóricamente, las legislaciones equiparan sus oportunidades de acceso a empleos con las de los nacionales; el hecho es que esto toma años y por lo general se tiende a perpetuar el "status" inferior del "foreign worker". (2).

(2) OIM. op cit. pág. 215 - 216.

Excepciones a ello, son por ejemplo, el tratado del 18 de abril de 1951; que establece que la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), respate el principio de la libre circulación entre los estados miembros. (1).

El Artículo 48 del tratado de 1957, establece que la Comunidad Europea (CEE) tendría "...free movement of wage earning and salaried employes between the six -- countries..." con los miembros de la C.E.C.A., exceptuando los departamentos de Francia en Argelia y en otros lugares.

A parte de estas excepciones, las medidas adoptadas no solo reducen la inmigración económicamente indispensable sino que se le continúa relegando a posiciones de inferioridad. En Europa Occidental, se han abierto las puertas al mercado de trabajo, pero se implantan barreras que dejan poca libertad al juego de la oferta y la demanda. (2).

(1) Países miembros: Bélgica, Francia, R.F.A., Italia, Luxemburgo y los Países Bajos.

(2) ONU. opcit. pág. 217.

4. PROBLEMAS DERIVADOS DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.

4.1 PROBLEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES.

La problemática derivada de los movimientos migratorios se puede resumir en el riesgo que presenta la formación de núcleos de extranjeros en relación con la no asimilación y los problemas políticos que de ella se deriven; desde el punto de vista económico el deterioro de los niveles de vida de los nacionales y las consecuencias que ello pueda traer a sus gobiernos. (3).

(3) Dollot Louis, *opcit.* pág. 7

Anotaciones al parrafo II de la pág. 33.-

Es pertinente mencionar que en relación con el principio de libertad de circulación dentro del marco de la Comunidad Económica Europea, establecido en el artículo 48 del tratado constitutivo de la misma, la legislación francesa respecto de los extranjeros que provengan de los países miembros de la C.E.E. ha sido modificada por el decreto 79/1051 del 23 de noviembre de 1979, denominado Reglamento relativo a la internación y estancia de los súbditos de los países miembros de la C.E.E., beneficiarios de la libertad de circulación de personas y servicios, publicado el 7 de diciembre de 1979 en el Diario Oficial y ratificado el 16 del mismo mes y año, teniendo en cuenta las directrices 64/221 del 25 de febrero de 1964 relativa a la coordinación de medidas especiales a los extranjeros en materia de desplazamiento y estancia justificadas por razones de orden público, seguridad y salud pública; y la 68/360 del 25 de 1968, relativa a la supresión de las restricciones al desplazamiento y estancia de los trabajadores de los estados miembros de la C.E.E. y sus familiares en el interior de la misma. Habiendo sido modificada la Ordenanza No. 45-2658 del 2 de noviembre de 1945, sobre las condiciones de internación y estancia de los extranjeros en el territorio de Francia, dicha adecuación fué decretada en los siguientes términos:

Art. 1 Las disposiciones del presente decreto son aplicables según el caso a los súbditos de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea:

a.- Los beneficiarios a establecerse en Francia para realizar una actividad no asalariada, en aplicación del tratado del 25 de julio de 1951 constitutivo de la C.E.E.-

b.- a los que vayan a Francia a ocupar un empleo asalariado o para contar con su residencia habitual en el territorio de otro estado miembro al que regresen diario ó cuando menos una vez a la semana.

c.- A los trabajadores que vayan a desarrollar una labor asalariada a título ocasional ó periódico.

d.- a los que hubiere ejercido una actividad asalariada ó

ó no asalariada y que cuenten con la edad prevista por la ley, al momento de dejar de ejercerla, para jubilación ó bien con - 65 años de edad.

e.- Los trabajadores asalariados ó no asalariados que justifiquen residencia continua de dos años y que se vean obligados a ceder de ejercerla por incapacidad sea por accidentes de trabajo ó por enfermedad profesional.

f.- Los trabajadores que justifiquen residencia y actividad continua de tres años a condición de conservar su residencia en Francia y de regresar a su país de origen cuando menos una vez a la semana.

g.- Los miembros de una familia de trabajador asalariado ó no, que haya fallecido en el ejercicio de su trabajo ó que en el período no haya logrado el derecho a residir en Francia y que haya permanecido por un período de dos años de residencia.

h.- Al cónyuge ó concubinas menores de 21 años subditos de los países miembros de la C.E.E. mencionados en alguna de las categorías.

Art. 2.- Las personas miembros de la familia de un trabajador fallecido (g) puedan apelar a la continuidad de residencia.

- Los períodos de inactividad debidos a enfermedad ó accidente serán considerados como períodos de actividad.

- Las interrupciones de estancia de no más de seis meses y las ausencias largas debidas al cumplimiento de sus obligaciones militares, no afectan la validez de su carta de estancia.

Art. 6.- La solicitud de carta de estancia de los subditos de los estados miembros de la C.E.E. DEBE HACERSE dentro de los tres meses a partir de su internación.

Art. 7.- Validez de dicha carta en la primera vez de cinco años y es renovable por dos períodos más. Después de la primera renovación, la temporalidad de la misma se limita a un año cuando el trabajador se encuentra desempleado, si durante ese período no es empleado, la renovación de su carta puede ser rechazada.

Art. 11.- Los trabajadores temporales contratados para un trabajo específico deberán presentar el documento que ampare sus servicios de mano de obra y en caso de no contar con ello, deberán solicitar una autorización de estancia la cual solo será válida por el período de duración de su empleo.

(1) Diario Oficial Francés . pág. 139 a 143

## ACUERDOS INTERNACIONALES RELATIVOS AL TRATO DE EXTRANJEROS

El principio de libertad de desplazamiento ha encontrado a lo largo de la historia limitaciones que hacen dudar de la existencia del mismo, éstas limitaciones han sido mínimas, codificadas, no codificadas, exageradas, flexibles, pero sea cual sea su carácter son limitaciones a su aplicación pura. El período de euge de las migraciones marcó un mínimo de limitaciones, pero el surgimiento de los sentimientos nacionalistas y proteccionistas gestó la necesidad de codificar a nivel nacional primero y a nivel internacional más tarde la situación de los extranjeros; a continuación hacemos mención de los principales acuerdos internacionales relativos a la situación de los extranjeros.

Uno de los primeros documentos que se ocupan del tema en el presente siglo es la Convención sobre Derechos de Extranjería, aprobada en la II Conferencia Panamericana, celebrada en 1901-1902. Más adelante la IV Conferencia Internacional Americana realizada en La Habana, Cuba en 1928 y la VI Conferencia Panamericana, codifican artículos respecto de los extranjeros como sigue: 1.- Pleno reconocimiento a la libertad de los estados a legislar sobre extranjeros y la subordinación de ellos a las mismas, lo que es más que nada el respeto a la Soberanía del Estado. 2.- Exclusión de los extranjeros a prestar el servicio militar. 3.- Respeto de los aspectos fiscales-tributarios de equiparan extranjeros y nacionales. 4.- Prohibición absoluta de participación en los asuntos internos del país que lo aloja y en la vida política. Esta convención fué complementada por el Código de Montevideo y la Octava Conferencia que se refiere al ejercicio de los derechos políticos. (1)

- (1).- Enciclopedia Jurídica, tomo XI, pág. 701. Código Bustos arts. 1.- Los extranjeros que pertenezcan a cualquiera de los estados contratantes, gozan en el territorio de los demás de los mismos derechos civiles que conceden a sus nacionales.  
Art. 2.- Los extranjeros gozarán en cualquiera de los estados

La VII Conferencia de Lima en noviembre se plantea el problema de la libertad de asilo concedido en navios de guerra, legaciones ó aeronaves militares. La X Conferencia en Caracas se plantea como aceptado y respetado el asilo concedido a parapáridos por motivos políticos, introduciendo la idea de ser agitados por motivos políticos, que es muy distinta a la de desplazamiento político. (1)

La Carta de la Organización de Naciones Unidas legitima el derecho a la libertad de desplazamiento, art. 1 " ... To achieve international co-operation ... in promoting and encouraging respect for the human rights and for fundamental freedoms... " es uno de los propósitos de la declaración de la carta.

el art. 55 promete: " ... Universal respect for and observance of human rights and fundamental freedoms for all... " (2)

Dentro de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre podemos citar que los artículos 1, 2, y 7 establecen la igualdad de los hombres en su más amplia expresión. Los artículos 3, 4, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26 y 27 establecen como derechos fundamentales del hombre: vida, libertad, seguridad integridad corporal, reconocimiento de su personalidad jurídica, domicilio, familia, seguridad social, propiedad, religión, expresión, asociación, reunión, seguridad, cultura, educación, etc. el art. 13 establece la libertad de tránsito y elección de residencia, consiguiéndose en el artículo 14 el derecho de asilo y en el 21 los derechos políticos de los hombres. (3)

(sigue nota 1) contratando de las garantías idénticas a los ciudadanos, salvo las limitaciones que uno establezca en su legislación.

(1) Martínez Vidales José. El Derecho de Asilo y el régimen internacional de refugiados. pá. 24

(2) Organización de Naciones Unidas. La Carta. Departamento de publicaciones e información al público. 1949.

(3) O.N.U., Declaración Universal de los Derechos del Hombre Servicio de Información al público. 1948. México

Respecto de la Declaración, mucho se ha discutido sobre su carácter legal, diciendo que su carácter es más bien de tipo moral a pesar de que en el seno de O.N.U. sea visto como una declaración con repercusiones legales. El profesor John describe la Declaración como : "... A sort of constitutional law of the world community..." lo cual "... Has achieved the character of a -- World law..."(1)

El profesor Cranston dice que de hecho ésto es ilusorio, ya que, existen una serie de limitaciones que hacen que el derecho a emigrar no es reconocido y a la vez justifica diciendo que la libertad de movilidad del ser puede ser limitada para salvaguardar derechos privados ó de propiedad. (2)

(1).- Op. cit No. Neill pág. 321, artículo de Louis John  
" The Universal Declaration of Humans rights "

(2).- Cranston Maurice. What are the Human Rights en op.cit  
Mac. Neill pág. 321

P A R T E   I I

4.

SITUACION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN EL CONTEXTO MUNDIAL  
\*\*\*\*\*

C A P I T U L O   I

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

1. A N T E C E D E N T E .

Consideramos el estudio de los Estados Unidos como - un ejemplo clásico donde la afluencia de inmigrantes, daría origen a un nuevo país. Con respecto a esto, Oscar Handlin expresa: "...Once I thought to write a history of the immigrant in America than I discovered immigrant were American history..." (1), lo que significa que sin inmigrantes la historia americana no - existiría, ni existiría como país.

Apoyando lo anterior Arthur Nann dice: "...la inmigración es una de las grandes fuerzas que han dado forma a la sociedad americana. Su cultura ha emergido

...

(1) Kennedy, John F. A Nation of Immigrant. pág. 64.

de la interrelación de los inmigrantes y el nuevo ambiente del nuevo mundo..." (2).

Para estudiar a E. U., como un país de inmigrantes es necesario ver el desarrollo histórico de los movimientos migratorios que lo conformaron; para ello lo hemos dividido en tres etapas:

- 1). De la colonización a la Independencia (1776).
- 2). Desde el inicio de su desarrollo industrial hasta 1914 (auge inmigratorio, "política de puertas abiertas").
- 3). De 1914, a la fecha caracterizado por la restricción del movimiento migratorio.

#### 1.1 DESDE LA COLONIZACION A LA INDEPENDENCIA.

(PRIMERA ETAPA).

Los principales motivos que tuvieron los primeros colonos ingleses para emigrar hacia América se pueden resumir: en la búsqueda de libertad religiosa y política, elevación de sus -

...

(2) Arthur Mann. Immigrants in American Life.

condiciones de vida y mejores oportunidades de trabajo (1); estableciéndose como una colonia - inglesa.

Durante este período, aparte de los ingleses llegaron franceses, holandeses y españoles de las costas atlánticas y otro grupo de inmigrantes - involuntarios que fueron los negros traídos de África como esclavos para las colonias del Sur. (2).

La gran mayoría de los inmigrantes se dedicaban a las actividades relacionadas con el campo.

Como ya antes hemos mencionado, la colonia americana dependía directamente de Inglaterra, la cual aplicaba fuertes cargos públicos e impuestos y una serie de restricciones que no permitían su desarrollo económico, lo que provocó la búsqueda de la independencia de las trece colonias. (3).

(1) Cfr. Libby Feud. How to become a citizen of the -- U.S.A. pág. 77.

(2) Efimov, Galkine y Loubok. Historia Moderna. pág. 43

(3) Libby Feud. opcit. pág. 78.

## 1.2 DE LA INDEPENDENCIA A 1914.

( SEGUNDA ETAPA ).

La consumación de la Independencia, la colonización del Oeste y el inicio de la industrialización ofrecen nuevos atractivos a la inmigración hacia el siglo XIX.

Se puede decir, que para este período se adopta la política de "puertas abiertas" a la inmigración.

Tom Paine, escribe al respecto en un panfleto de "Common sense", que "the land of liberty --- would receive the fugitive in prepare in time - an asylum for mankind". (4).

George Washington, en 1873 declaró que: "...el seno de América está abierto para recibir no sólo al extranjero opulento y respetable, sino a los oprimidos y perseguidos por las naciones y religiones..." (1)

(4) Arthur Mann. opcit. p. 4.

(1) OpCit. pág. 5

Estas declaraciones expresaban el apoyo hacia -- las personas perseguidas además brindaban la --- oportunidad de elevar sus niveles de vida.

Esta política de puertas abiertas, tenía como fi nalidad poblar y colonizar, para incrementar su desarrollo económico. (2)

El resultado fue que en los años 1820, el número de inmigrantes fuera de 150,000, en 1840 1.7 mi llones; en 1870 2.8 millones; en 1880 5.2 mi llones y en la primera década del siglo XX, 8.8 millones de extranjeros. (3)

El economista británico, Brindley Thomas, señala la "existencia de una relación directa entre el incremento en el crecimiento económico, medido - este en términos de producción de carbón, mineral y millas agregadas a las líneas del ferrocarril". (4)

Este desarrollo industrial y económico no estaba desligado de lo que ocurría en el resto del mun-

...

(2) Opcit. Pág. 120 - 121 .

(3) Kennedy John F., opcit. Pág. 17.

(4) Brindley Thomas. Migration and economic growth.

do y lo interrelacionaba con Europa que empezaba a tener un excedente de población económicamente activa no absorbida por la industria, la cual - era escasa en E. U. Así vemos, que 54.7% de la inmigración provenía del Noroeste Europeo, el - 43.2% del Sur y Este de Europa en 1895; y hacia 1896 el 40% del Noroeste Europea y el 57% del - Sur y Este Europeo. (5).

La gran mayoría de los inmigrantes se instala-- ron en las ciudades los cuales tuvieron un gran desarrollo económico y sólo el 29.8% de la po-- blación urbana la formaban americanos.

Durante este período, la inmigración estuvo com puesta de nuevos grupos, a lo que se denomina - "nueva inmigración", incorporándose a la econo-- mía americana: judíos (manufactura del vestir, comercio), italianos (construcción), polacos -- (minas y manufactura del acero), irlandeses --- (construcción de vías férreas), alemanes (agrif-- cultura e industria alimenticia y acero), britá-- nicos (textiles, cerámica y minas), escandina--

...

(5) Bustamante, Jorge A. Espaldas Mojadas... pág. 11

vos (pescadores), orientales (comercio) y latinoamericanos. (1)

A medida que va aumentando esta "nueva inmigración", la política de "puertas abiertas", se va transformando hacia una política restrictiva.

El auge de la inmigración hace vislumbrar el peligro que podía presentar el traer a un gran número de extranjeros. Con la crisis de la asimilación y el creciente nacionalismo, un sentimiento anti-extranjero empieza a manifestarse - con la creación de organizaciones como "Know -- Nothing Party", que exigía que el período de naturalización se prolongara a 21 años y posteriormente el Ku Klux Klan, grupo racista; y "American Protective Association", contra los católicos.

Por otra parte, un sentimiento de superioridad de raza de los antiguos colonos hacia los nuevos inmigrantes expresa: "que esta nueva inmigración corrompe las costumbres y valores tradicio-

(1) Cfr. Golab, Caroline. Immigrant destination. Pág. 44, 45, 50 y 60 .  
John F. Kennedy, Op cit. Pág. 10, 13, 55 y 70 .  
Wernberg, Roy. Pág. 1 .

nales de la sociedad norteamericana y perjudica a los trabajadores nativos ya que los desplaza de sus empleos", (2).

Al frente de este sentimiento, la "immigration restriction league" en 1894, se presenta como la primera organización en contra de la "new immigration" del Este y Sur de Europa, adoptando medidas que posteriormente se decretaron en el -- Congreso. (1).

Entre las primeras legislaciones que limitan la inmigración, encontramos como personas indeseables: exconvictos, idiotas o personas que resultarán ser carga pública.

Con el resurgimiento del movimiento anti-chino, en California, se decretaron medidas restrictivas a la inmigración de chinos teniéndose que renegociar el Tratado de Burlingame, en el que el gobierno chino, se comprometía a restringir

...

(2) Bustamante, Jorge A., opcit. pág. 11

(1) Arthur Marn, opcit. pág. 59.

la emigración voluntaria y el gobierno norteamericano aplicar medidas para disminuirlo. (2).

4.

A partir de 1907, se aplicaron medidas restrictivas a la inmigración japonesa y entre 1921-1924, las famosas cuotas a la inmigración manifestaban la preferencia hacia extranjeros de origen británico y nórdico. (3).

### 1.3 DE 1914 A LA EPOCA DE NUESTROS DIAS.

( TERCERA ETAPA ).

Este periodo se denomina de las restricciones al ingreso de extranjeros a E. U., y en él encontramos varias legislaciones emanadas de los gobiernos norteamericanos y del Congreso principalmente cuya finalidad era frenar la corriente migratoria, basándose en el derecho que tiene el Estado de excluir o expulsar extranjeros indeseables o prohibir el ingreso de razas de color y obreros contratados en otros países. (4).

La ley de 1921, establece el denominado "sistema

...

(2) Kennedy, J. F., opcit. pág. 72 - 73.

(3) Dollot Louis, opcit. pág. 91.

(4) Zorraquín, Eucu, opcit. pág. 16 - 17.

de cuotas", por medio del cual, la exclusión de extranjeros se basa en características cualitativas (1). Hay que aclarar que en esta década se manifiesta con fuerza la discriminación racial y el sentimiento de superioridad anglo-sajona, así manifestado en el Acta Johnson-Reed de 1924, que no sólo limita la inmigración sino que aplica severas restricciones a la inmigración "non-anglo-sajón".

El denominado sistema nacional de cuotas, se basaba en la limitación del número de inmigrantes por nacionalidad, de acuerdo al censo de 1910 y sólo se permitía la entrada a un 2% del total de la población extranjera establecida antes de la fecha citada (2), ejemplo, se prohibió el ingreso de inmigrantes asiáticos, la cuota de Gran Bretaña fue de 65,361; para alemanes 25,814; para los polacos 6,488; italianos 5,666 y 308 griegos. (3), lo que significaba que las personas que que

...

(1) Weinberg, Roy, opcit. pág. 2.

(2) Kennedy, John F., opcit. pág. 73.

(3) opcit. pág. 75.

rían emigrar hacia E. U., procedentes de Europa E. y S. debían esperar años para lograrlo.

4.

El Acta de Inmigración y Naturalización de 1952, mantiene la esencia de esta doctrina basada en cuotas racistas.

Sin embargo, durante los años que siguieron a la Segunda Guerra Mundial (1945 -57), una importante corriente migratoria se dirige hacia E. U., - debido a la escasez de mano de obra, principalmente en el campo, pues en esos momentos su economía estaba basada en el mercado bélico, así lo demuestran las estadísticas del Servicio de Inmigración y Naturalización que registra 1'435.000 personas provenientes del Centro y Este Europeo y numerosos refugiados, la mayoría de Alemania, Austria y el Este Europeo. (4).

Esta afluencia posterior a la Segunda Guerra Mundial influyó para que la legislación sobre inmigración se flexibilizara, así en 1965, el Congreso propone la eliminación de la discriminación - proponiendo que el ingreso al país tenga más en cuenta la capacidad de trabajo del extranjero --

...

(4) ONU. opcit. pág. 188-191, ver anexo cuadro 79-80.

#### 1.4 PROBLEMAS ECONOMICOS, POLITICOS Y SOCIALES.

Desde principios del siglo XX, se empezó a sentir la presión que ejercían los extranjeros en la economía norteamericana, pues la excesiva mano de obra causada por la inmigración detenía el aumento en los salarios y esto aunado al gran progreso tecnológico que disminuía la demanda de mano de obra provocaba el desempleo.

A nivel político, se temía que la afluencia masiva de extranjeros provocara problemas que alteraran la cultura y el orden, debilitando la cohesión nacional. (2).

Y a nivel social, se presentó el grave problema de la no asimilación de no anglo-sajones aumentando la discriminación racial y ocasionando violentos choques entre nacionales y extranjeros.

## 2. SITUACION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN EL DERECHO VIGENTE.

### 2.1 REQUISITOS DE INTERNACION.

Para poder internarse en E. U., se sigue aplican

(2) Renouvin, Pierre. *opcit.* pág. 60 -64.

do el "sistema de cuotas". Las visas se otorgan en orden cronológico al registro de lista de espera dándose preferencia a aquellos extranjeros que tienen cierto grado de capacitación y entrenamiento, teniendo en cuenta las necesidades reales de E. U., y existe también el sistema de los "non-quota", que incluye a las esposas e hijos de extranjeros sin importar raza y sexo.

Dentro de esta clasificación quedan incluidos:

- 1). Inmigrantes admitidos como residentes permanentes.
- 2). Ministros religiosos.
- 3). Huérfanos para ser adoptados por ciudadanos norteamericanos.
- 4). Refugiados autorizados por el Congreso.
- 5). Empleados extranjeros o retirados del - gobierno de E. U. en el extranjero que hayan servido por 15 años.
- 6). Los latinoamericanos. "Immigrants born in any of the independent countries of the Western hemisphere are not subject to - quota limitation with exception of aliens of asiatic ancestry". (1).

(1) Glynn Robert, *opcit.* pág. 61.

Entre otros requisitos al ingreso, encontramos los que se podrían denominar políticos e ideológicos, los anarquistas o que se dediquen a la enseñanza de ideas contrarias al sistema político americano sean miembros o hayan pertenecido a organizaciones comunistas o similares, queda prohibido totalmente su entrada. (2).

Los órganos gubernamentales responsables de la administración y aplicación de las leyes sobre inmigración son:

- 1). Departamento de Estado que a través de sus oficinas consulares en el exterior expide las visas.
- 2). El Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia en cargada de la planeación sobre admisión de extranjeros. (3).
- 3). Servicio de Salud Pública del Departamento de Salud y Bienestar (4) que determina en base a los requisitos de salud,

...

(2) Libby Faud, *opcit.* pág. 8 - 10.

(3) Servicio creado en 1891 que entre otras funciones - tiene a su cargo la admisión, exclusión, deportación y naturalización de extranjeros y el patrullaje y vigilancia de las fronteras.

(4) Glynn, Robert, *opcit.* pág. 61 .

el otorgamiento de la visa.

## 2.2 LEGAL ESTANCIA: CALIDADES MIGRATORIAS.

La legislación aplicable en los tiempos actuales a los extranjeros es el Acta de Inmigración y Naturalización de 1952, que clasifica al extranjero en dos categorías: Inmigrantes y No Inmigrantes.

### 2.2.1 LOS INMIGRANTES.

Los inmigrantes son definitivos: "...Immigrants are aliens who seek to enter the United States to live as permanent resident". (1).

Para admitir al inmigrante, las autoridades se cercioran de que éste no vaya a ser una carga pública o bien, en caso de no poseer los recursos para sostenerse, el extranjero debe nombrar a un fiador. (2).

...

(1) Caroline David. The rights of aliens. pág. 27 - 28.

(2) ONU. opcit. pág. 218 - 220.

Existe la tendencia a preferir a inmigrantes con cierta capacitación o especialidad, que puedan contribuir al bienestar - de E. U., y a los que tengan parientes -- ciudadanos norteamericanos. (3) De no ser así, existen dos formas de obtener la residencia permanente:

- 1). Por parentesco con ciudadano norteamericano o residente - permanente.
- 2). Por medio de un negocio o trabajo.

Y se requiere de un periodo específico de 5 años como residente para poder adquirir la naturalización americana y gozar de los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos norteamericanos. (4)

#### 2.2.2 NO INMIGRANTES.

Los no inmigrantes son aquellos extranjeros "who seek to come to the United States

...

(3) Glynn, Robert. Opcit. Pág. 61 .

(4) Carline David. Opcit. Pág. 27 - 28 .

for a temporary period or purpose", el tiempo está determinado por el propósito de la visita. (5).

Podemos clasificarlo en:

- a). Diplomáticos y otros representantes de gobierno.
- b). Empleados de organizaciones internacionales.
- c). Visitantes por negocio.
- d). Turistas.
- e). Estudiantes por intercambio.
- f). Trabajadores temporales.
- g). Transmigrantes. (1).

Aunque no clasificado como no inmigrante, podemos incluir al asilado político dentro de esta lista, definido como "a person who is providing refuge who had fled other countries to escape persecution". De acuerdo a la Declaración de Derechos Humanos donde se expone que "everyone - has a right to seek and enjoy asylum", - el Congreso norteamericano cita en un acta complementaria que "the declare right of a asylum can not be enforce". (2).

...

(1) Weingber, Roy, opcit. pág. 7

(2) Cwrliner, David, opcit. pág. 52

Con respecto a los refugiados, pueden in  
troducirse de dos formas:

- 1) Conditional entrance.
- 2) Parole.

La primera, es aquella en la que el ex--  
tranjero es perseguido por venir de país  
comunista o de Medio Oriente (3), por --  
cuestiones raciales, religiosas o políti--  
cas.

El parole es concedido por "Attorney Ge--  
neral" a perseguidos por razones de emer--  
gencia o por interés público, de esta --  
forma se admitieron 600,000 refugiados -  
cubanos y desde 1965, 140,000 vietnami--  
tas, camboyanos y de Laos. (4).

### 2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS EN E. U.

Para que el residente extranjero goce de los mis--  
mos derechos y obligaciones que los ciudadanos nor--

...

(3) Los países que comprenden: Libia, Palestina, Arabia  
SAudita y Turquía.

(4) Carlner, David, opcit. pág. 53 - 54.

teamericanos, es necesario que haya entrado en el país legalmente como residente permanente, no ser menor de 13 años; no haber inferido la ley; saber leer y escribir en inglés y conocer la historia de los E. U. (1).

Los extranjeros son tratados ante el derecho -- igual que los ciudadanos norteamericanos, excepto lo que respecta al derecho al voto y además, no gozan de la protección contra la posibilidad de deportación.

Una de las obligaciones para los residentes permanentes es el entrenamiento del Servicio Militar, en caso de negarse, no podrá obtener la -- ciudadanía norteamericana. (2).

## 2.4 LIMITACIONES.

Las limitaciones a la admisión a extranjeros se pueden enunciar como sigue:

- (1) Laby, FAud, opcit. pág. 13.
- (2) Glynn, Robert, opcit. pág. 62.

- 1). Extranjeros retardados mentales y enfermos.
- 2). Psicópatas y enfermos sexuales.
- 3). Adictos y alcohólicos crónicos.
- 4). Enfermos contagiosos.
- 5). Pobres y sin profesión.
- 6). Convictos criminales.
- 7). Polígamos.
- 8). Prostitutas, estafadores, tratantes o personas que se dediquen a actos inmorales.
- 9). Trabajadores fuera de la Ley.
- 10). Polizones.
- 11). Extranjeros que hayan obtenido documentos ilegalmente.
- 12). Extranjeros sin pasaporte, visa o documentos de ingreso.
- 13). Anarquistas o personas que se dediquen a la enseñanza o sean miembros de organizaciones contrarias al sistema de gobierno.
- 14). Miembros del Partido Comunista u organizaciones similares.
- 15). Extranjeros que se dediquen a actos prohibidos por la ley como espionaje, desórdenes públicos, actividades subversivas, y cualquier acto que vaya en contra de la seguridad nacional.

- 16). Extranjeros que provengan de países con doctrinas comunistas y que escriban o publiquen material contrario al gobierno. (1).

El Presidente puede adoptar medidas preventivas cuando un extranjero pueda perjudicar los intereses del país, pudiéndose suspender su ingreso.

## 2.5 TERMINACION DE LA LEGAL ESTANCIA.

### 2.5.1 D E P O R T A C I O N .

Para la legislación americana, la deportación es "a power inherent in national -- sovereignty" "...aliens who had enter the USA in violation of the various exclusion clauses are deportable...". La deportación es aplicada a los extranjeros que se han establecido por más tiempo de lo permitido por el Servicio de Inmigración o por violación a las condiciones de ingresos o bien a personas indeseables por delitos criminales o extranjeros que practiquen o divulguen ideas contrarias al gobierno. (2).

(1) Glynn, Robert. pág. 63.

(2) Libby Faud Jessyp, opcit. pág. 8 - 10.

Podemos decir que, a pesar de que E. U., fue un país que se formó básicamente de la inmigración de extranjeros y que más adelante siguió aplicando el sistema de "puertas abiertas", para fomentar su desarrollo económico y territorial, fue uno de los primeros países que aplicó medidas restrictivas a los extranjeros, los cuales, sólo han sido flexibles en casos agudos de falta de mano de obra.

Es uno de los países donde la convergencia de grupos étnicos ha causado graves problemas; como la no asimilación y todo lo que de ello se deriva.

C A P I T U L O   I I

F R A N C I A  
.....

1. A N T E C E D E N T E S .

1.1 LA INMIGRACION EN FRANCIA HASTA 1914.

El fenómeno de la inmigración en Francia, no es una novedad en el siglo XIX.

En sus inicios el gobierno real se propone favorecer la inmigración, pero una inmigración de tipo selecto, que no incluyera trabajadores ordinarios, más bien tenía la finalidad de permitir el ingreso de trabajadores especializados - que impulsaran las actividades de los trabajadores cuyas técnicas fueran desconocidas.

Otro tipo de inmigración que se vio favorecida, fue la compuesta por artistas, artesanos, ingenieros y obreros especializados con la finalidad principal de embellecer y enriquecer al país. (1).

...  
(1) Armengaud, André. La population française au XIX<sup>e</sup> siècle. pág. 85.

Hasta este momento, el fenómeno migratorio se puede decir que era libre y favorecido. Ello se ve reflejado en el edicto Turgot de 1776, el cual permite a los extranjeros ejercer sin restricciones todas las actividades comerciales. Más tarde, por la Ley del 2 de marzo de 1791, este sistema liberal de trato a extranjeros queda confirmado: "...il sera libre a toute personne de faire tel negoce ou d' exercer telle profession, art ou métier qu'elle trouvera bon..."

(2)

La norma conforme a los principios de universalidad y libertad adoptada por los revolucionarios, concede a los extranjeros libertad de ejercer en Francia actividades comerciales e industriales, exceptuando algunas profesiones que eran exclusivas a los nacionales franceses: funciones públicas, dirección de periódicos, dirección o administración de establecimientos dedicados a la enseñanza.

Los principales motivos que llevan a Francia a favorecer a la inmigración son las siguientes:

- (2) Bendifallah, Smail. L'immigration algérienne et le droit français. Pág. 236

- 1). El crecimiento de la población francesa era lenta y la tasa de natalidad era negativa.
- 2). Con el arranque del desarrollo industrial, se hace necesario la presencia de obreros manuales especializados y no especializados.

De todo ello, podemos deducir que la inmigración en Francia se encuentra estrechamente ligada a la necesidad de mano de obra y ésta a su vez, su peditada a las fluctuaciones de la actividad industrial.

A partir de 1850, se empieza a sentir en Francia un excedente de inmigración, sin embargo, Armengaud, menciona que en este período en sí la inmigración era débil y que el número de extranjeros en Francia era poco numeroso como lo demuestra el censo de 1851. (1).

EXTRANJEROS EN FRANCIA

<u>A Ñ O</u>	<u>NUM. ABSOLUTO</u>	<u>PROPORCIÓN POR CIENTO HABITABLE</u>
1851	379,289	1.0%

(1) Girad et Stoetzel, p. 10.  
cfr. Armengaud, op. cit. 93.

<u>AÑO</u>	<u>NUM. ABSOLUTO</u>	<u>PROPORCION POR CENTRO HABITABLE</u>
1866	655,036	1.7%
1872	740,668	2.0%
1876	801,753	2.1%
1881	1'001,000	2.6%
1891	1'130,211	2.8%
1896	1'027,421	2.6%
1901	1'037,778	2.6%
1906	1'046,905	2.6%
1911	1'159,835	2.8% (1)

Sin embargo, coinciden en citar que dicha población se encontraba distribuida en las fronteras y a los lugares próximos a su país de origen: belgas y holandeses se encontraban al Norte del país; al Este alemanes y suizos, italianos al Sudeste y al Sudoeste los españoles. (2).

Durante este periodo, la afluencia de extranjeros se registran principalmente de: Bélgica, Alemania, Suiza, Italia y España, los cuales representaban casi el 35% de los extranjeros en

(1) Arnengaud, André, opcit. pág. 95.

(2) Suppra, mapas, opcit. pág. 93 - 99. anexo fig. 11 - 12 .

el país.

4. BELGAS	128,103
ITALIANOS	63,307
ALEMANES	57,061
ESPAÑOLES	29,736
SUIZOS	25,435
INGLESES	20,357
POLACOS	9,338
OTROS	45,176

Sin embargo, el número no era suficiente para hacer que la penuria de la falta de mano de obra desapareciera.

A principios del siglo XX, con el desarrollo de los medios de comunicación el incremento de extranjeros fue notable, principalmente de aquellos - provenientes de Polonia y Rusia, así como la migración temporal (saisionaire) y la fronteriza, por ello es que vemos que el número de nacionales belgas crece en el Norte pues, con el desarrollo de las vías férreas su transporte ya no era un problema a la inmigración.

Esta nueva corriente inmigratoria provenidas por

agencias privadas o semipúblicas atrae entre los años 1910 - 1912, unos 6,000 trabajadores por año y para 1913, unos 20,000 polacos que reforzaron los trabajos agrícolas. (1).

Fue en este país donde se adopta la iniciativa de organizar la introducción de trabajadores dedicados a la industria, y el desarrollo de la misma hace necesaria la mano de obra móvil que seguía siendo el principal de la política de inmigración francesa.

Poco a poco, Francia se va configurando como un país de inmigración con una demanda considerable de mano de obra, mano de obra que por lo general se concentraba en el sector industrial que era el que ofrecía mejores prestaciones en comparación con la agricultura que jamás atrae un número extraordinario de extranjeros, de tal forma queda demostrado, por el hecho de que hacia 1911 existía el mismo número de trabajadores dedicados a la actividad agrícola que en 1891, en proporción de 180,000 contra 595,000 dedicados a la industria. En este renglón de la actividad económica encontramos que el grupo mayoritario fue

(1) Armengaud, André, opcit. pág. 105 y 55

fue de nacionalidad polaca a pesar de no ser ma  
no de obra calificada, sin embargo, en el momen  
to lo más importante era la cantidad y no la ca  
lidad.

Otro móvil que hace que la inmigración se vea fa  
vorecida es la defensa nacional que obliga al Es  
tado francés a la creación del Servicio de Inmi  
gración haciendo un llamado principalmente a los  
pueblos marroques, kabyles, chives, egipcios, -  
etc. (2).

#### 1.2 DE 1914 A LA II GUERRA MUNDIAL. ESCASEZ DE MANDO DE OBRA Y LA NUEVA POLITICA DE INMIGRACION.

Alrededor de 1914, se calcula que existían aproxí  
madamente 72,000 extranjeros sobre un total de --  
125,000 habitantes tan solo en la provincia de --  
Briey, de los cuales 45,000 eran de nacionalidad  
italiana.

El contar con conglomerados tan grandes ocasionó  
problemas ya que los nacionales se quejaban de -  
la concurrencia y de la baja de salarios, lo que  
provocaba situaciones de tensión que en muchos -

(2) Dollot Louis, op cit. pág. 66 - 67.

casos desembocaron en problemas serios como en Marsella y Norte del país.

Si hasta el momento la inmigración había tenido un carácter libre y espontáneo a partir de 1919, ésta se torna colectiva y organizada, realizada por empresas privadas u oficiales e incluso empezaron a celebrarse acuerdos para su realización con varios países, por ejemplo: con Checoslovaquia, Bélgica e Italia. (1)

Dichos acuerdos se veían complementados por un régimen de reciprocidad y garantía absoluta que ofrecía a los trabajadores condiciones de trabajo y salarios iguales a los otorgados a los nacionales franceses "...muchos de los trabajadores venidos por contrato traían a sus familias e institutrices y conservaron su lenguaje, costumbres, escuelas, periódicos, comercios, todo ello lo único que provocaría más adelante serían grupos inasimilables, enquistando y que no era otra cosa que el precio a pagar para cubrir las labores de extracción de hierro y carbón y trabajar la tierra, mano de obra que en Francia no existía..." (2)

...

- (1) Girard et Stoetzel, Francés et immigrants L'attitude française l'adaptation des italiens et les polonais, Pág. 9 - 11 .
- (2) Beaujeu-garnier, Jacqueline, La population française, Pág. 78 .

Aunado a ello, hacia 1911, la construcción de - las regiones del Norte y la reanexión de Alsacia y Lorena, el crecimiento del comercio y las rela- ciones; presentaban a Francia como un país atrac- tivo a los países limítrofes, a los de reciente creación que carecían de industrias y que se en- contraban viviendo un período de readaptación - entre ellos, armenios, sirios, checoslovacos y rusos blancos, grupos que fueron repatriados -- principalmente los africanos y los orientales.

Si hasta antes de la guerra la distribución de los extranjeros se localizaban en las zonas fron- terizas más próximas a sus países de origen, -- después de ella, los extranjeros tendían a dis- gregarse por el país hacia la fuente de trabajo y regiones netamente económicas, como ejemplo de ello, encontramos que entre 1914 y 1931, la - población extranjera se desplaza del Centro a - las regiones mineras, lo que trajo como resulta- do el que los centros de producción fueran tam- bién centros de extranjeros, en donde los fran- ceses representaban la minoría. (1)

(1) Armengaud, André. La population française au XIX<sup>e</sup> siècle, pág. 49 - 50 .

Hasta 1931, se considera como un periodo de auge de movimientos, pero a partir del año siguiente se empieza a manifestar el fenómeno que se venía expresando a partir de la crisis económica y que era el descenso de las corrientes migratorias lo que ponía a una sociedad como la francesa -cuya mano de obra más numerosa era la extranjera- en graves problemas pues los extranjeros por lo general formaban grupos compactos en lugares donde los franceses eran numéricamente mínimo: París; al Norte y al Centro de Francia; algunas regiones fronterizas (Alsacia y Lorena).

Podemos mencionar que los contingentes de extranjeros más fuerte durante este tiempo lo formaban: los italianos (800,000), polacos, españoles y belgas (500,000).

Al respecto, Girard et Stoetzel mencionan "...el periodo de 1939 a 1945, se caracteriza por un excedente de partidas, teniendo que recurrir a la mano de obra extranjera una vez lograda la paz - con el fin de llevar a cabo el Plan Monnet de re construcción y modernización..." (2)

(2). Girard et Stoetzel, op cit. pág. 11.

Bendifallah menciona que "...a partir de 1946, - bajo el efecto de un trastorno de la situación demográfica, la afluencia de refugiados, las necesidades de reconstrucción de la economía y las tendencias al liberalismo, se conjugan y con el paso del tiempo dan lugar a la teoría que basa la evolución de la economía en un incremento al número de mano de obra..." (1), política que más adelante encontramos plasmada en el contenido en el VI Plan Francés.

### 1.3 DE 1945 A NUESTROS DIAS.

Después de 1945, la población se encontraba por debajo del nivel que tenía en 1939, la labor de reconstrucción, la necesidad de llenar aquellos huecos que habían dejado los extranjeros en los diferentes sectores y la negativa de los franceses a realizar ciertos trabajos provoca que la política inmigratoria sea retomada.

#### 1.3.1 INSTITUCIONALIZACION DEL RECLUTAMIENTO DE EXTRANJEROS. LA CREACION DE LA OFNA. NACIONAL DE INMIGRACION.

(1) Op.cit. pág. 237.

En base a la creciente demanda de mano de obra se creó la Oficina Nacional de Inmigración (O.N.I.), como una dependencia -- del gobierno encargada del reclutamiento, selección e introducción de los trabajadores extranjeros, mediante la celebración de acuerdos de inmigración (Ejemplo, el acuerdo Celebrado con Italia en 1963). Esta Oficina introduce entre 1946 - 1952, 245,000 extranjeros más 71,400 extranjeros miembros de sus familias. (2)

Es necesario distinguir entre el reclutamiento de la O.N.I. dos aspectos:

- 1). Reclutar la mano de obra requerida por los sectores franceses y
- 2). la selección de algunas familias escogidas de los medios rurales de países como Alemania y Noruega que fueron ubicados en algunos campos agrícolas deshabitados del Bassin-Parisiene y el suroeste ---- D'Aquitain; destinados a su pronta asimilación y con el fin de estimular el progreso de algunas técnicas agrícolas

...

(2) Girard et Stoetzel, opcit. pág. 11 .

Ello alrededor de los  
50. (1)

Los estadísticas francesas respecto a extranjeros introducidos por la O.N.I., bajo su responsabilidad y de acuerdo a los procedimientos oficiales mencionan: Que los movimientos permanentes y perdurables fueron considerables en la frontera con Bélgica.

En base a la información recolectada en Bélgica (Annuaire Statistique de Belgique et du Congo Belgique), el número de trabajadores fronterizos empleados en Francia es el siguiente:

Número de trabajadores empleados en Francia. (En miles)

ABRIL	30-1946	42.1
MARZO	31-1948	54.9
NOVIEMBRE	15-1952	42.7
OCTUBRE	15-1955	48.6 (2)

(1) Beaujeu-Garnier, op.cit. pág. 85 .

(2) O.N.I. op.cit. pág. 145 .

Calculándose que para 1957, el número llegó a 600,000 ó más. (3)

4.

A los trabajadores y familias reclutadas después de la Segunda Guerra Mundial hay que agregar una nueva figura inmigratoria: prisioneros de guerra alemanes que se qudan después de la guerra como trabajadores libres (alrededor de 40,000) y más delante a los repatriados y a los Argelinos que después de los italianos formaban el grupo de extranjeros más numeroso. (4)

Es difícil encontrar estadísticas con datos apegados a la realidad sobre todo cuando se habla de un movimiento migratorio, -pués si bien existe la O.N.I., existen en tradas no supervisadas, el caso de las inmigraciones ilegales, refugiados y trabajadores temporales.

Entre 1949-57, las migraciones son fluctuantes debido a que gran parte de los extranjeros resagados fuera de sus países de origen podían regresar a ellos.

(3) Ver anexo. Groupes d'activité.

(4) Dollot, Louis. Cfr. opcit. pág. 66. Beaujeu Garnier. op'it. pág. 85. y ONU. opcit. pág. 145.

Sucesivamente, Francia fue aceptando desplazados, refugiados (Europa Occ., euro-asiáticos, indochinos y húngaros repatriados, beneficiados por la Ley de 1961; en 1965 -- de la provincia de Argel 619,000; 7,500 -- de Tunez; 73,000 de Marruecos, etc.

A pesar de que el factor mano de obra es esencial en la economía francesa, éste tipo de inmigración ha disminuido debido a -- que otros países la necesitan: 1846 67% fueron italianos; 1959-64, 19.9%; 1965, -- 12%, aunado a ello cabe citar que la economía de los países de emigración ha ido -- evolucionando. (1)

Con el fin de compensar ésta sensible baja, Francia mira hacia la Península Ibérica y lo demuestran los siguientes datos:

En 1958, el número mayor de inmigrantes extranjeros es de españoles; en 1960, pasa -- ya el número de italianos entre 1956-57 en un 18%, 1959-64 47.5%, baja en 1965 a 32% en que se desplazan hacia Alemania. Lo --  
...

(1) Beaujeu, Garnier. opcit. pág. 88 y 55 .

mismo se puede decir al grupo portugués - en expansión: 1956-57, 4%; 1959-1964, 7%; 1965, 31%.

En los tiempos más recientes para la economía francesa la mano de obra extranjera, sigue siendo un gran apoyo con varias ventajas: los trabajadores extranjeros, vienen libres de toda atadura; con contratos renovables; se instalan donde sea y no se marginan en un solo lugar del territorio al contrario, de los obreros franceses -- que se atan a un lugar y les es imprescindible el transporte; el obrero extranjero es no especializado y por lo tanto utilizable en todo; se adaptan a todos los -- puestos que los franceses no desean, ya -- que no representan una competencia, sino son más bien auxiliares. (2)

Se calcula que para 1973, la población extranjera representaba en Francia el 7%, - de la población total, de lo cual, se calcula que 1'800,000 son parte de la población activa repartida como sigue:

(2) Beaujeu, Garnier-Jacqueline. opcit. Pág. 91 .

POBLACION ECONOMICAMENTE

ACTIVA EXTRANJERA

		<u>A N O 1973</u>
ARGELINOS	798,000	440,000
PORTUGUESES	742,000	370,000
ITALIANOS	573,000	230,000
ESPAÑOLES	571,000	260,000
MARROQUÍES	218,000	120,000
TUNESINOS	119,000	70,000
YUGOESLAVOS	68,000	50,000 (1)

REpartidos en los diferentes sectores, como sigue:

27%	Actividad de la construcción y trabajos públicos.
17%	Producción metalúrgica.
16%	Industria extractiva.

El 30 y 40% se dedica a la industria autónoma, simplemente el 46% de la empresa

...

(1) Le Monde; Janvier 23 1974, pág. 12 y ver anexo gráfica de barras.

Renault y en general el 22% del personal y 30% de obreros. (2)

Por lo general, la actual población extranjera en Francia se encuentra en 3 regiones:

- 1). La parisina (1'364,602 en 1973).
- 2). Phone-Alpe (489,511).
- 3). Provence côte d'azur (391,132), simplemente el 12% se concentra en París.

Se considera que tan solo tres estados suman el 59% de los extranjeros en Francia.

Este número para el año de 1974, rebasaba los 4'000,000 que representa casi el 8% - del total de su población, nivel que es - casi el mismo que en algunos otros países europeos. Ejemplo, Alemania que tiene - un 6%.

Este conglomerado se distribuye de la siguiente manera:

(2) Le Monde; Janvier. 23 - 74. pág. 12

1).	Argelinos mayor colonia	845,694	en 1974
	contra	798,000	en 1973
2).	Portugueses	812,000	en 1974
		740,000	en 1973
3).	Italianos	572,803	en 1974
4).	Españoles	570,595	en 1974

Considerándose como los grupos con tendencia al aumento: portugueses, marroquíes, turcos, tunesinos y yugoeslavos. (1)

## 2. SITUACION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN EL DERECHO VIGENTE.

La reglamentación sobre la condición de los extranjeros en Francia, es el resultado de múltiples acuerdos diplomáticos, estudios doctrinales y de abundante jurisprudencia.

Convertida Francia en un país que se caracterizaba - por el estancamiento poblacional y basando su futuro en la inmigración extranjera, aunque ello llevaba in

...

(1) Le Monde juin 5 - 74. pág. 8

↳ plicito el riesgo de la despoblación que ha tenido -- que afrontar los problemas derivados de ella que entre otros es el control y solución de un grupo de extranjeros que pugna por llegar a ser asimilado e integrados al seno de una comunidad nacional a partir de ésto que podemos decir que nace el control a la inmigración. (2)

Existen dos legislaciones en Francia respecto de los extranjeros que son la Ordenanza No. 452658 del 2 - de noviembre de 1945 y los Decretos de 38 las cuales han suscitado problemas en su aplicación, pues para unos es la de 38 que debía ser aplicada y para otros la OD 45; sin embargo, en la realidad práctica son - las dos legislaciones combinadas las que se aplican.

Además existen una serie de reglamentaciones complementarias que a extranjeros se refieren, ejemplo: el Decreto-Ley de Junio de 1936, sobre el control de la actividad profesional; la Ley del 12 de noviembre de 1938 relativa a la casta de identidad para los extranjeros, la cual fue modificada en 1939 y ésta a su vez en 1940.

(2) Bendifallah, S. opcit. pág. 237 - 38.

Sin embargo, es la ordenanza del 2 de noviembre de -- 1945, la que con más amplitud toca el tema.

## 2.1 REQUISITOS DE INTERNACION.

En base a la ordenanza del 2 de noviembre de --- 1945, relativa a la internación y estancia de -- los extranjeros en Francia, que fue básica para.. la creación de la O.N.I., los requisitos para la internación y legal estancia en Francia son aque- llas formalidades propuestas por la O.N.I. y el régimen administrativo especial que comprende una carta de estancia válida según la calidad migra- toria bajo la que se interna y una carta de tra- bajo, además de los documentos de identificación (pasaporte, etc.), excepto los extranjeros miem- bros de la C.E.E. y los provenientes de los paí- ses con los que se han celebrado convenciones -- particulares, ejemplo: acuerdos Argelo-franceses.

## 2.2 LEGAL ESTANCIA Y CALIDADES MIGRATORIAS.

De acuerdo al tiempo de residencia de los extran- jeros en Francia se clasifican en:

- a). Residentes temporales.
- b). Residentes ordinarios.
- c). Residentes privilegiados.

#### 2.2.1 RESIDENTES TEMPORALES.

Pertenecen a esta calidad, los turistas, estudiantes y trabajadores temporales, -- así como, los extranjeros que vienen con el fin de permanecer una temporalidad limitada, sin la voluntad de establecer su residencia ordinaria. Esta calidad de - extranjeros debe portar una carta de "residencia temporal", cuya duración no puede ser mayor de un año y es considerado - como "no oportuno" para autorizar su estancia como residente. (1)

La carta de estancia temporal menciona -- "estudiante", si el extranjero prueba que su estancia temporal en Francia tiene el fin de ejercer la enseñanza (docencia) o

...

(1) Bendifallah, S. pág. 279. Ord. de Nov. 1945. Arts. Cap. II, Arts. 9, 10, 11, 12 y 13 .

bien realizar estudios: menciona "turista" si este prueba poder sostenerse por sus recursos económicos durante su estancia y protesta no realizar en ese lapso de tiempo actividad asalariada en Francia.

Ante el oficial del Estado Civil, no pueden celebrarse matrimonios de extranjeros residentes temporales a menos que proteste someterse a las condiciones fijadas -- por el decreto del Ministerio de Justicia o del Interior.

El derecho francés, dentro de la calidad de residente temporal no incluye al asilado político, sino es tratado como un capítulo aparte dentro de la legislación francesa dedicada a los refugiados. Sin embargo, y teniendo en cuenta, el asilado político se encuentra sujeto a un derecho especial que no es común a los ciudadanos franceses cuya categoría de extranjeros tiene carácter de temporal sujeto a condiciones ajenas a su control y deseo.

El concepto que de asilo se utiliza en -- Francia, es facultativo del Estado el --- cual en uso de su soberanía dispone en -- virtud de una regla jurídica o en ejerci- cio tradicional de su cortesía proteger - en su territorio u otros sitios bajo su - autoridad (embajadas o buques de guerra), a individuos cuya vida o libertad se en- cuentran amenazadas por el Estado de su - nacionalidad, el cual a su vez los persi- gue por motivos políticos, étnicos o reli- giosos. (1)

De lo que hemos podido deducir, que los - principales beneficiados de este derecho de asilo son:

- 1). Perseguidos políticos.
- 2). Víctimas de persecuciones a los cuales no se les reprocha ninguna infracción.
- 3). Los desarraigados.

Dentro del derecho francés, se ha insti- tuido un sistema de protección suplementa

...

(1) Roschette Jacqueline. El Derecho de Asilo en Francia.  
pág. 55

ría que consiste en el estatuto de "refugiados" y en base en la Ley del 25 de julio de 1952 se crea la Oficina Francesa de protección a los refugiados y apatriados.

Los refugiados en Francia se encuentran clasificados como sigue:

- 1). Refugiados que entraron antes de 1939, cuya condición se encuentran ya definida y gozan de derechos adquiridos.
- 2). Los refugiados a que se refiere la Convención de 1951 (sobre el estatuto de los refugiados). Ginebra, 28 julio, 1951.
- 3). Los refugiados de hecho.

En la actualidad, para obtener el derecho de asilo en Francia se requiere que el extranjero pruebe que se encuentra en peligro o es víctima de persecuciones que ponen en peligro su vida o libertad. (2)

Francia reconoce que el Estatuto del refugiado sea regido por la legislación del -

...

(2) Rochette, Jacqueline. *opcit.* pág. 159 .

domicilio, por lo que resulta ventajoso para el asilado. Primero que nada, tiene derecho a trabajar, esto debido a que Francia tiene especial interés de que éstos no se encuentran en condiciones inferiores a nacionales, que los hagan inseguros e inasimilables.

Se ha creado el Servicio Social de Ayuda a los Inmigrantes.

El reconocimiento de la O.F.P.R.A. (1), - confiere al interesado protección jurídica de la Convención de Ginebra de 1951, lo que le permite libertad de circulación y seguridad de existencia.

Independientemente de la naturalización a la muerte existen tres razones por las que este derecho puede darse por concluido:

- 1). Partida voluntaria del asilado.
- 2). Devolución o regreso obligado, cuando el extranjero se encuentra ilegalmente en el país.
- 3). Expulsión.

...

(1) Oficina Francesa de Protección a Refugiados y Apátridos, creada el 25 de Julio de 1952.

En el caso de la devolución y la expulsión, para el extranjero puede traer consecuencias difíciles, ello ha sido tomado en cuenta - por la legislación francesa en el Decreto, del 2 de noviembre de 1938, y confirmado - por la Ordenanza del 12 de enero de 1945,- por el Confinamiento. (2)

Esta medida consiste en que si el extranjero expulsado demuestra estar imposibilitado para salir del país sea obligado por orden del Ministro del Interior a residir en un lugar que se le asigne y pasar a comparecer periódicamente ante las autoridades policiales, ello ha sido también adoptado en la Convención de 1951; pero como este - recurso (estar imposibilitado) puede ser - esgrimido en todos los casos, la administración puede alegar "urgencia absoluta" a -- fin de bloquear al anterior recurso al refugiado expulsado.

Confinado al extranjero, podrá seguir trabajando excepto ejerciendo profesiones liberales.

(2) Rochette, Jacqueline. opcit. pág. 160 .

### 2.2.2 RESIDENTES ORDINARIOS.

Dentro de la calidad de extranjeros residentes ordinarios encontramos a aquellos, cuya intención -manifestada y justificada ante la prefectura del departamento donde piense radicar- es la de establecer su residencia en Francia.

Los extranjeros residentes ordinarios deben portar una "carta de residencia ordinaria", válida por 3 años y renovable.

En el caso de que el citado extranjero durante su estancia no vaya a desempeñar alguna actividad profesional, deberá justificar los recursos que posee para sostenerse; en caso contrario -que vaya a ejercer una profesión asalariado, deberá contar - con previa autorización del ministerio -- del trabajo que contiene las condiciones que le serán impuestas por la administración pública y los datos sobre la zona (s) donde este pueda ejercer su actividad. (1)

...

(1) Bendifallah, S., opcit. pág. 279. art. 7, 14 y 15.

2.2.3 EXTRANJEROS RESIDENTES PRIVILEGIADOS.

En primera instancia, son aquellos extran  
jeros que justifican una residencia no in  
terrumpida, no menor de 3 años, mayores -  
de 35 años al momento de su internación, -  
la edad se puede prolongar a 5 años en el  
caso de menores residentes en Francia. (2)

Dicho plazo de 3 años puede reducirse a -  
uno en los siguientes casos:

- 1). Extranjeros, padre o madre de niño francés.
- 2). Extranjeros casados con franco  
ces que hayan conservado su na  
cionalidad de origen.
- 3). Extranjeros que hayan perdido  
su nacionalidad por haberse ca  
sado con extranjeros.
- 4). Los que hayan prestado servi--  
cios importantes a Francia o -  
bien que hayan servido en las  
unidades de Combate del ejérci  
to francés o aliado, los cua--  
les no se encuentran sujetos al  
requisito de la edad.

(2) Bendifallah, S., *opcit.* 279/80 art. 16, 17 y 18.

La carta de residencia tiene una validez de 10 años y es renovable por pleno derecho. 1.

En cuanto a derechos civiles especialmente sociales y profesionales, los residentes privilegiados gozan de una condición especial determinada por el aumento de la administración pública, pero deberán también solicitar la autorización para poder ejercer actividad profesional remunerada.

Ellos después de 10 años de residencia podrán de pleno derecho, en su demanda de autorización de ejercicio, escoger el lugar donde ejercerá la profesión. Este límite de 10 años se reduce a razón de uno por hijo menor radicado en Francia.

La pérdida de la calidad de extranjero residente privilegiado es facultativo de una comisión especial formada por:

- 1). El presidente del Tribunal Civil.

- 2). Jefe de la Prefectura de Servicio a los extranjeros.
- 3). Consejero del Prefecto.
- 4). <sup>14</sup> Ministro del Interior,

o bien del Ministerio del Interior cuando la residencia del extranjero es mayor a los 6 meses consecutivos fuera del territorio francés sin autorización del Ministerio del Interior. (1)

## 2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EXTRANJERO EN FRANCIA.

Sobre los derechos a que se encuentran sujetos los extranjeros en Francia, vemos que éstos pueden agruparse en 3 categorías: (2)

- 1). Derechos políticos.
- 2). Derechos públicos.
- 3). Derechos privados.

1). Los derechos políticos, son exclusivos de los ciudadanos franceses. En ello queda comprendido el derecho a votar y a ser electo, ejercer funciones públicas, derechos de los que están excluidos los extranjeros, sin excepción alguna.

(1) Beaufallah, S., opcit. pág. 281 .

(2) Girard et Stoetzel, opcit. pág. 12 .

Esta restricción se ve compensada por la posibilidad de permitir al extranjero expresar sus opiniones, bajo las reservas del orden público.

- 2). Entre los derechos públicos, encontramos que el extranjero si se encuentra sujeto al pago de impuestos.

Existe una tendencia a la igualdad de derechos sociales, contrapuesta a las restricciones en el campo profesional, con el fin principal de evitar enfrentamientos entre trabajadores.

La Ley del 10 de agosto de 1932, limita a un determinado porcentaje, el número de trabajadores que pueden trabajar en algunas empresas industriales y comerciales, promedio que varía entre 10% y 80%.

Concerniente a la participación en la organización de las empresas, vemos que los extranjeros pueden ser electores más no electos, - participan en las elecciones de delegados de personal y sólo la categoría de residente -- privilegiado puede participar como candidato elegible.

En el caso de la asistencia, los extranjeros que se benefician de la ley de asistencia orgánica, deben sus países de origen haber sido parte de una Convención especial con Francia, de no ser así, sólo podrán ser beneficiarios de asistencia hospitalaria. En cuanto a la niñez, ella es aplicada indistintamente.

Gozan los extranjeros al igual que los franceses de derecho a la seguridad social, prestaciones familiares, accidentes de trabajo y enfermedades.

- 3). En cuanto a los derechos privados, la legislación francesa trata de asimilar, tanto a extranjeros como nacionales en condiciones igualitarias, pero aplica a la vez de la reciprocidad diplomática.

#### 2.4 L I M I T A C I O N E S .

Desde el punto de vista político, los extranjeros quedan excluidos del Servicio Militar.

El derecho al voto es otra limitación, así como -

el de ser elegido y ejecutar funciones públicas.

En derecho sindical sin ser elegible un extranjero dispone del derecho de elector de comité a condición de tener 5 años de residencia.

En relación con las limitaciones, en el terreno de la actividad encontramos una lista de actividades prohibidos a los extranjeros.

1. La ley del 9 de julio de 1934 y Ley 67 - 5 del 3 de enero de -- 1967, prohíbe al extranjero la propiedad de naves francesas. (1)
2. La ley del 31 de mayo de 1924, prohíbe la propiedad a extranjeros de aeronaves.
3. Ley del 6 de octubre de 1914, - donde prohíbe concesiones de -- energía hidráulica.
4. Decreto Ley 12 de noviembre de 1938, prohíbe la concesión de -

(1) Bendifallah, Saal. pág. 247 - 248 .

servicios públicos.

5. Decreto del 14 de noviembre de 1949, prohibiendo la licencia de transportes foráneos.
6. Ley del 2 de febrero de 1942, agen cias de viajes.
7. Ley del 11 de abril de 1936 y Decreto Ley del 11 de agosto de --- 1936, sobre fabricaciones de guerra.
8. La Ley del 13 de junio marca un - régimen especial para los extranjeros en la banca.

Estas medidas, tienden a desaparecer para adquisiciones nacionales de la Comunidad Económica Europea.

## 2.5 TERMINACION DE LA LEGAL ESTANCIA.

La terminación de legal estancia puede ser de - tres instituciones:

- a). Expulsión.
- b). Extradición.
- c)., Deportación.

#### 2.5.1 EXPULSION.

La expulsión es el resultado de calificar un acto o conducta como negativo y amenazante al orden público.

En el derecho francés, encontramos la expulsión en el Art. 2 de la Ordenanza del 2 de noviembre de 1945, que estipula lo siguiente: "...Les étrangers sont en ce qui concerne leur séjour en France soumis aux dispositions de la présente ordonnance sous réserve des conventions internationales ou des lois et règlements spéciaux y apportant dérogation". (1)

Los principales motivos a la aplicación de la expulsión en Francia:

(1) Bendifallah, op cit. Pág. 136 - 137 .

- 1). Que la presencia del extranjero sea considerada como una amenaza al orden y crédito público.
- 2). Aquel extranjero cuya estancia legal no se haya realizado por medio reglamentario.
- 3). Al que ya ha sido expulsado y se reinterna sin autorización.

#### PROCEDIMIENTOS.

Primero que nada, la expulsión es una de cisión adoptada por las autoridades judi ciales ó administrativas respecto de un extranjero que se requiere salga del país. (1) .

Ella por lo general, es pronunciada como como arresto por el Ministro del Interior.

La expulsión puede ser apelada, si lo so licita el extranjero dentro de los 8 días siguientes, ante el Ministro del Interior y una comisión especial, delante de los -

...

(1) Rochette, Jacqueline. pág. 160 .

cuales puede el extranjero exponer todos los juicios de valor que el dé en contra de su expulsión. (2)

Excepto en los casos de "urgencia absoluta", en el que no existe la apelación.

En el caso de que el extranjero llegase a justificar o probar su imposibilidad de abandonar el país; el Ministerio del Interior decidirá el lugar donde radicará y periódicamente se deberá presentar ante las autoridades policiales, medida llamada confinamiento.

#### 2.5.2 D E P O R T A C I O N .

La deportación encuentra su base legal en la Ordenanza de noviembre de 1945 y sus elementos constitutivos en el Cap. III de la misma.

El sentido literal de la palabra deportación evoca el poder de los policías fronterizos para rechazar el ingreso al terri

...

(2) Beudefallah, S., opcit. pág. 282 - 284 .

torio frances a una persona que por motivos de competencia, derecho de estas autoridades, pero que no dan lugar a consecuencias legales.

Los principales motivos que provocan la deportación son las siguientes:

- 1). La internación en el país sin los documentos (pasaporte, visa, etc.), acordados en convenciones y reglamentos vigentes.
- 2). Aquellos extranjeros que sin justificar su estancia y sin carta de estancia, que le permite legal estancia por tres meses.
- 3). Aquel que sin carta sigue radicando o utilice títulos no válidos.
- 4). Datos falsos de identidad.

De hecho, entre la deportación y la expulsión, la diferencia es la intención del legislador de aplicar el arresto, expulsión a delitos más graves que la residencia y legal estancia (en el caso de la deportación).

### 2.5.3 EXTRADICION.

El principio de la no extradición a delincuentes políticos en Francia lo encontramos enunciada en la Ley de 1927 y la Constitución de 1946. (1)

Este principio se basa en las siguientes justificaciones:

- 1). El delincuente político es políciproso sólo a su gobierno, nunca al Estado que le acoge.
- 2). Se teme que si se concediera la extradición del delincuente político éste sea juzgado por sus adversarios políticos más que por jueces.

El concepto de delincuente político, es difícil de definir en Francia, pues éste está en función de cada régimen, pero por lo general se tiende a ampliar la definición de delincuente político, con el fin de que al concederse la extradición pueda ser sustraída de las sanciones aplica-

...

(1) Rochette, Jacqueline, opcit. pág. 156 .

bles a delincuentes políticos, que son -  
más severas que el delito común.

4.  
En la mayor parte de los acuerdos celebrados sobre extradición por Francia se considera que los delitos de un atentado contra el jefe de Estado no sea considerado como delito político (2), excepto los firmados con Italia y Suiza, y fue en virtud de esta cláusula que los cómplices del asesinato del Rey Alejandro I de Yugoslavia y - Monsieur Barthou, ministro de Relaciones Exteriores hechas en 1934, pudiesen ser - extraditados. Francia es Parte de las - Convenciones sobre prevención y sanciones al genocidio de 1948 y por medio de la -- cual, los signatarios se comprometen a conceder la extradición de los genocidios (grandes criminales de guerra y atentados contra la humanidad).

En el supuesto de un delito conexo, Francia manifiesta su tendencia en el hecho de solicitar su extradición, sobre la base de - que el delito político o va acompañado de

...

(2) Rochette, Jacqueline, opcit. pág. 157 .

un delito cometido de orden común que ame  
rita su extradición.

## 2.6 PROBLEMAS ECONOMICOS, POLITICOS y SOCIALES.

Cada vez es más notorio el hecho de que los países industrializados utilicen mano de obra prove  
niente de países con población galopante, sin in  
fraestructura económica, acostumbrados a vivir -  
en condiciones precarias y que se encuentran des  
provistos de protección de las autoridades en --  
los países donde se encuentran.

Su condición de proletariado los ha hecho entrar  
en el juego de la oferta y la demanda y atraídos  
como resultado de una desventaja considerable en  
donde se encuentran con contratos mal definidos,  
desiguales a los celebrados con respecto de los  
nacionales del país donde ahora se encuentran, -  
mal pagados, empleados en aquellos trabajos que  
no ofrecen ni condiciones mínimas de seguridad -  
e higiene y desprotegidos por las legislacio---  
nes (1), esta situación genera conflictos, provo  
ca rechazos, ostracismo, tensiones raciales.

Desde el punto de vista social, la presencia de

(1) Le Monde Janvier. 23 - 74. Pág. 12 .

numerosa población extranjera crea problemas como: desordenes y criminalidad, sobre todo en las gran des ciudades y, el problema más grave es la no-asimilación de esos grupos minoritarios que se rechazan mutuamente con la población francesa y sus -- costumbres, que en el caso de los extranjeros europeos, no es tan marcada como con los grupos --- orientales y norafricanos. (2)

En los últimos tiempos se notan cuatro fenómenos, en el terreno de la inmigración:

- 1). La resistencia a la arbitrariedad administrativa y política.
- 2). Creciente participación de los in migrados en las luchas obreras.
- 3). Aparición de tensiones raciales y políticas entre los grupos minoritarios inmigrados y sectores de la población.

### 3. EL DESEMPLEO . (1)

En Valence, la Cuitat; la Rochelle, Aix-en-Provence, París han sido escenarios de huelgas de hambre de -- los inmigrados y con ello han provocado la creación

...

(2) Armengaud, André. La population française au XX<sup>e</sup> siècle. pág. 56 y 57 .

(1) Le Monde, 23 janvier - 1974. pág. 12 .

de comités de resistencia que apoyan esas actividades.

Existen casos que van más allá de lo que podría llamarse "los problemas típicos de los grupos inmigrantes", uno de ellos es el que presentan en Francia los Africanos del Norte y más propiamente los Argelinos, caso que no se encuentra aún reglamentado del todo y que después, de graves incidentes raciales en Marsella, la decisión de M. Boujnedine fue suspender la emigración hacia Francia. (2)

Ya hacia 1955, un estudio realizado por el Institut d'études démographiques, menciona que el grupo que por cifras de arribo se distingue en Francia es el Argelino. (3)

#### LOS ARGELINOS EN FRANCIA

<u>AÑO</u>	<u>ARRIBOS</u>	<u>RETORNOS</u>	<u>SALDO MIGRATORIO</u>
1947	67,200	22,300	45,000
1948	80,700	54,200	26,500
1949	83,400	75,200	8,200
1950	89,400	65,200	24,200

(2) Supra, opcit. pág. 12 .

(3) Institut J'Etudes démographiques. Les Algeriens en France. Pág. 45 .

<u>A A O</u>	<u>ARRIBOS</u>	<u>RETORNOS</u>	<u>SALDO MIGRATORIO</u>
1951	142,700	88,100	54,600
1952	148,700	134,100	14,600
1953	134,100	122,600	1,160
1947-53	746,300	561,600	184,700

Extranjeros en Francia según la nacionalidad de ---  
origen: (1)

<u>P A I S</u>	<u>1 9 4 6</u>	<u>31-12-51</u>
ITALIANOS	450,800	598,500
ESPAÑOLES	302,200	346,200
POLACOS	323,500	132,900
BELGAS	153,300	69,300
ALEMANES	24,900	55,000
SUIZOS	53,500	335,700
O T R O S	335,400	335,700
	<u>1'743,600</u>	<u>1'869,600</u>

(1) Institut d'études démographiques, opcit. Pág. 49 .

Declamos que si el problema de la asimilación de extranjeros es un grave problema más hacia la población argelina, ya que reviste proporciones sin medida en relación a otro tipo de inmigrante, el argelino se enfrenta a un medio diferente, un lenguaje desconocido, una concepción existencial y diferente a su dogma, sus convicciones religiosas y filosóficas de trabajador y una salda tradición cultural incompatible con una civilización de progreso constante; que lo hacen más sensible que cualquier otro a cualquier suceso. (2)

El inmigrante argelino presenta además otra característica el no pretender siquiera dedicarse a otra actividad que no sea la de comerciante, tradición legada por sus predecesores. (3)

(2) Bendifallah, S., opcit. pág. 15 .

(3) El problema de la no asimilación de los argelinos, no es una novedad y así nos lo demuestra Julien André al citar que la política de colonización francesa fue de carácter asimilador através de todos los medios que pudo (escuelas, servicio militar, urbanización), a diferencia de la inglesa, reservada y separatista. Cita en la pág. 92 "La colonia francesa de Argelia presentó problemas que no se plantaron en las otras, -- pues ahí existía territorio favorable al poblamiento, una población indígena que no podía ser eliminada y - que poseía una civilización basada en el islam y por lo tanto impenetrable a la propaganda cristiana. De

Todo ello ha provocado un cierto trato especial por parte del gobierno francés que ha motivado la celebración de acuerdos en que se les garanticen mejores condiciones de vida, seguridad para los trabajadores argelinos, etc. ejemplo de ello con: La Convención Argelo-Francesa para la seguridad social, acuerdo sobre la circulación y estancia en Francia de los residentes Argelinos y sus familias. (1)

(1) Ver anexo los Argelinos en Francia.

Continuación cita (3).

hecho fue la única de las colonias que obtuvo su independencia por medio de la guerra pues las otras lo fueron por el hecho de haberse convertido a Rep. autónomas dentro de la idea de Federalismo que esgrimió en 1958, Charles De Gaulle.

Podemos concluir que uno de los principales factores que llevan al gobierno francés a adoptar medidas de aceptación y fomento a la inmigración es su lento crecimiento demográfico, lo que ocasiona que su economía dependa en gran parte de la mano de obra extranjera; a pesar de los problemas que plantea la concurrencia de grupos étnicos que difícilmente son asimilados y que frente al derecho francés gozan de una cierta protección; la realidad es que se encuentran en desventaja con respecto a los nacionales franceses y su estancia condicionada a los requerimientos y fluctuaciones de los sectores económicos.

C A P I T U L O   I I I

**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.**  
\*\*\*\*\*

**1. ANTECEDENTES .**

**1.1 LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS HASTA ANTES DE LA -  
REVOLUCION DE 1917.**

Durante la época zarista, se podría decir que los movimientos migratorios estaban dirigidos más que nada hacia el exterior: emigración. Dándose dos grandes corrientes: a nivel continental, dirigido hacia Siberia y Asia Central y Extracontinental (1890 - 1914), hacia los E. U. y Canadá, total de cuya emigración, se calculó a 193,000 personas. La mayoría de estos emigrantes eran judíos y el resto eslovacos, ucranianos, Besarabios y rothenes. (1)

El hecho de emigrar requería de un permiso de no más de 5 años de duración y con fines bien determinados (estudio, comercio, etc.), pero en el ca-

(1) Dollot Loufs, opcit. pág. 80 .

so de los judíos, este permiso fue otorgado por tiempo ilimitado ya que representaba grupos no deseables en la Rusia Zarista. (2)

Durante este período las fronteras a la inmigración se encontraban prácticamente cerradas y la política poblacional tendía más a promover las migraciones de Rusos hacia las fronteras y zonas aún poco habitadas (Siberia), con el fin de lograr un mayor dominio político y su integración al proceso de desarrollo del país.

A principios del Siglo XX, se registró un movimiento migratorio compuesto por Chinos, que se dirigió hacia el norte ocupando las antiguas provincias tributarias. La mayor parte de ellos eran agricultores que buscaban nuevas tierras. Estos grupos entraron por Mongolia y Manchuria, a lo que se ha llegado a denominar "invasión moderna". Con la construcción de ferrocarril Este-Manchuria y sud Manchuria, dicha movilización se vio facilitada. A parte de la búsqueda de

...

(2) Renouvin, Pierre. *opcit.* Pág. 53 .

nuevas tierras de cultivo, la miseria y la inestabilidad hacían que los chinos se movilizaran, hacia las fronteras rusas, con el fin de inmigrar temporal o definitivamente. (1)

De esta manera, se registraron grandes corrientes inmigrantes de chinos entre 1920 y 1925 - (400,000 por años), llegando a su máximo en -- 1927, 1'178,000 chinos. (2)

## 1.2 DE LA REVOLUCION DE 1917 A 1936 .

Con la implantación del estado socialista, la política migratoria fue modificada y sólo algunas medidas del régimen zarista eran urgentes como: ayudar a los colonos que se dirigían a las fronteras rusas con otros países y la disminución de las tarifas de transporte. (3)

La nueva política contemplaba la prohibición de emigrar fuera de las fronteras soviéticas, pero

...

(1) Dollot Louis, opcit. pág. 54 - 60 .

(2) Efimov, Galkine y Zoubek. Pág. 406 - 410 .

(3) Dollot Louis, opcit. pág. 55 .

segua siendo fomentada la migración interna hacia lugares casi despoblados con el fin de desarrollar dichas poblaciones. (4)

Los cambios en el régimen afectaron principalmente a las burguesías extranjeras, que ahí radicaban, las cuales empezaron a realizar una serie de complots y bloqueos en contra del nuevo régimen exigiendo garantías para sus intereses. Debido a ello se efectuaron conferencias tendientes a regular la situación jurídica de los extranjeros en U.R.S.S.; ejemplo de ello, fue la Conferencia de Ginebra de 1922, en donde los países capitalistas apoyados por algunos países orientales se proponían lograr un trato preferencial o especial para sus nacionales: oportunidad para vivir en zonas reservadas, exención de impuestos, no jurisdicción de los tribunales soviéticos y todo tipo de garantías hasta la libertad de explotación de las empresas extranjeras propuestas que desde luego, fueron rechazadas (1), pues además de absurdas atentaban contra el principio de soberanía del estado.

(4) Renuvin Pierre. opcit. Pág. 57 y 58 .

(1) Bogulavski y Rutanov. La situación jurídica de los Extranjeros en la URSS.

Pág. 5 - 6 .

Restablecidas las relaciones con los países capitalistas algunas empresas se comprometieron a -- equipar empresas rusas a cambio de cederseles una parte de la producción misma que podía ser extraída del país. Estas empresas se establecieron -- principalmente en Siberia y las zonas fronterizas. Dichos contratos no ofrecían sin embargo, trato preferencial a los extranjeros y se dieron por concluidos hacia los años 30.

### 1.3 CONSOLIDACION DEL ESTADO SOVIETICO HASTA NUESTROS DIAS.

A partir de entonces, la curiosidad por conocer sus costumbres y forma de vida ha sido el principal móvil de la afluencia de extranjeros hacia -- U.R.S.S., y otro aspecto tal vez más serio: las persecuciones políticas aplicadas a participantes en el movimiento obrero internacional y la -- lucha antifascista, que hacen a muchos extranjeros solicitar el asilo. (2)

Si bien la URSS, no aceptaba de muy buena gana la introducción de extranjeros occidentales en su -- territorio, ello no significaba que se hubiera --

(2) Idem. opcit. supfa. pág. 8

aislado del resto del mundo, más bien se limitaba a aceptar a los nacionales de los llamados -- países de "Socialist democracies" o sea, los países del Este de Europa que conforman el "Concil for mutual assistance Economic" CMEA.

A los cuales, si se les concedieron preferencias. (3)

Con la mayoría de los cuales, se firmaron convenios bilaterales, ejemplo: Acuerdos de Colaboración Científico-Técnico-Cultural-U.R.S.S.-Polonia, 5/III/47; U.R.S.S.-Checoslovaquia 11/XII/47; U.R.S.S.-Rumania 17/II/50 etc., que entre los aspectos acordados estaban el de facilitar el intercambio de especialistas avanzados. (1)

Como consecuencia del crecimiento del comercio internacional, se han adecuado las políticas migratorias, tendientes a ser más flexibles, así vemos que U.R.S.S., importa de occidente maquina

...

- (3) Los países miembros del CAME son: Albania, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Alemania Democrática, Polonia, Mongolia, Rumania y U.R.S.S.
- (1) Sherman T. Robert. Civil and political rights of aliens in the U.R.S.S. PAG. 10

ría y exporta productos primarios, lo que provoca obviamente presiones para la admisión de extranjeros y la búsqueda de garantías para ellos.

Durante la administración de Nixon, se fomentaron las relaciones con E.U. y se concluyeron -- acuerdos sobre cooperación en Agricultura, salud y energía, lo que más adelante dio pauta para la discusión de un estatuto legal de los ciudadanos americanos en la U.R.S.S. (2)

#### 1.4 LEGISLACION SOVIETICA SOBRE EXTRANJEROS.

La legislación aplicable a extranjeros se ha ido modificando en relación con los cambios económicos y políticos producto de la implantación de un nuevo régimen.

De la revolución de octubre de 1917, a la consolidación del estado socialista, con la promulgación de la constitución de 1936, podemos distin-

...

(2) Supra, opcit. pág. 573 .

guir dos etapas:

1. De 1917 a 1922, en que cada una de las Repúblicas aplica sus propias leyes con respecto a extranjeros (3), período en el que se dictan varias leyes importantes: La Constitución de la R.S.F.S.R. (4), de 1918, en el mismo año una legislación sobre el derecho de asilo y la del 29 de agosto de 1921, sobre el procedimiento de expulsión de extranjeros.
2. Va desde 1922 y la promulgación -- de la constitución de 1924, hasta 1936.

En que la situación, no varía, hasta llegar a la constitución de --- 1936 que establece que es el soviet supremo, quien se encarga de las relaciones internacionales, legislación civil y judicial y lo relativo a los derechos de los extranjeros. (Art. 16 de la const. 36). (1)

En cuanto a la determinación de la legislación aplicable en cuestión de extranjeros, existen - 2 categorías en su trato.

(3) Boqulavski y Rubanov, opcit. pág. 17 .

(4) República federativa socialista soviética Rusa.

(1) Sherman T. Robert. opcit. pág. 574 .

- 1). En base a un acuerdo de nación más favorecida donde se estipula un --trato igual a ciudadanos rusos y --extráñjeros, basado en la reciprocidad.
- 2). O de forma regular anteponiendo la soberanía soviética y aplicando su legislación. (2)

## 2. SITUACION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN U.R.S.S.

Para determinar cuales son los requisitos de internación hay que tener en cuenta los principios en que se basa el derecho soviético.

De acuerdo con Bugolavski y Rubanov, la legislación --soviética está basada en el principio de soberanía --del estado, del cual emana la facultad de permitir o negar la internación de extranjeros a su territorio.

Sin embargo, a diferencia de muchos países, en la --U.R.S.S., no existe ninguna limitación al ingreso de extranjeros, ni cuenta con un sistema de cuotas (como E. U.), ni problemas de visado, contra la postura de muchos países occidentales donde se niega el ingre

...

(2) Bogulasuski y Rubanov, opcit. pág. 29 .

so a nacionales provenientes de países comunistas.

(3) .

Aunque, lo anterior no significa que la entrada a --  
U.R.S.S., sea libre e indiscriminada.

## 2.1 REQUISITOS DE INTERNACION.

Para internarse legalmente en U.R.S.S., es nece  
sario poseer pasaporte y visa expedidos por una  
autoridad competente. (1)

Algunos turistas por ejemplo, en ocasiones no -  
necesitan estos documentos, ello como consecuenc  
cia de acuerdos bilaterales celebrados con la -  
U.R.S.S.

## 2.2. LEGAL ESTANCIA. CALIDADES MIGRATORIAS.

La legislación soviética clasifica a los extrane  
jeros bajo dos categorías:

- 1). Residente temporal.
- 2). Residente permanente.

(3) Bugolavski y Rubanov, opcit. pág. 51 .

(1) Sherman T. Robert. opcit. pág. 571 .

### 2.2.1 RESIDENTE TEMPORAL.

Los primeros son aquellos que permanecen por tiempo determinado y posteriormente regresan a sus lugares de origen. Aquí quedan incluidos turistas, transmigrantes y estudiantes.

Este tipo de extranjero, está sujeto a la aplicación de multas por violaciones como: visitar lugares no especificados en la visa, desviación de la ruta especificada y no notificar el cambio de residencia. (2)

Como resultado de la celebración de convenios de intercambio cultural, se determina un determinado porcentaje de extranjeros estudiantes y se han formado acuerdos para enseñanza superior e inclusive se llegó a crear la Universidad de la Amistad de los pueblos.

(2) Sherman Robert. opcit. pág. 578 .

2.2.2 RESIDENTE PERMANENTE.

A este se le ha definido como personas "...who legally enters and who are engaged in industry or in a commercial, professional or similar activity not prohibited by --- law. (4)

Para obtener esta calidad hay que hacer una solicitud previa al Soviet Supremo de la U.R.S.S. o de la República Federal del territorio donde reside (1), no requiriéndose un determinado periodo de residencia para lograrlo.

Como residente permanente, podía desplazarse libremente de un lugar a otro, exceptuando aquellos lugares donde se requiere de una Autorización especial, como son las -- fronteras, por razones de seguridad de Estado. (2)

(4) Sherman T. Robert. op cit. Pág. 578 - 579 .

(1) Art. 3, de la Ley de Ciudadanía de la URSS. Pág. 20 .

(2) Bugolavski y Rubanov. Pág. 56 - 59 .

La carta de residencia se otorga desde el visado, carta que no es facilitada a turistas o visitantes temporales.

Dentro de la clasificación de residente permanente encontramos al asilado político. La constitución soviética estipula que "...la U.R.S.S. concede el derecho de asilo a los extranjeros perseguidos por defender los intereses de los trabajadores y la causa de la paz, por participar en movimientos revolucionarios y de liberación nacional. (3)

El derecho de asilo, puede ser negado a terroristas y secuestradores.

Una vez aceptado, el asilado adquiere todos los derechos otorgados a los ciudadanos con excepción del derecho a votar y ocupar puestos públicos; de lo que podemos deducir -

...

(3) Art. 38 de la Constitución Fundamental de la U.R.S.S. pág. 20 .

que son tratados como residentes y no como ciudadanos. (4)

4.

## 2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS EN LA U. R. S. S.

Para determinar los derechos y obligaciones de los extranjeros en U.R.S.S., hay que partir de la idea de que en la legislación soviética, si parte de la igualdad racial y de las nacionalidades así el art. 3 de la Ley de Ciudadanía de la URSS, del 19 de agosto de 1938, se establece que a los extranjeros se les concediera la ciudadanía "cualquiera que sea su nacionalidad y raza".

Se puede decir que exceptuando el derecho al voto y a ocupar cargos públicos, todos los derechos son extensivos a los extranjeros. (1)

El Soviet Supremo, ha utilizado para reglamentar la conducta y privilegio de los extranjeros la ley interna basada en la teoría de "national régime", que equivale a la igualdad de los extranjeros con los ciudadanos. Sin embargo, al igual que muchos países se han decretado ciertas modifi

(1) Bogulavski, opcit. pág. 38 - 39 .

caciones a la ley por razones de seguridad nacional protección a la economía, utilizando el principio de reciprocidad en relación al trato que reciben los soviéticos como extranjeros. (2)

Los derechos aplicables a extranjeros son casi - los mismos para residentes temporales y permanentes gozan de derechos socio-económicos, otorgados por los Artículos 118, 119 y 120 de la Constitución (3), mientras que los Art. 124, 127 -- y 128 son extensivos a todos los extranjeros (libertad de religión (art. 124) ), inviolabilidad de la persona (127), e inviolabilidad del domicilio (128).

El Art. 122, de la legislación civil establece - que todos los extranjeros gozan de la misma capacidad jurídica que los ciudadanos soviéticos teniendo en cuenta la reciprocidad internacional - tratándose de restricciones.

Otros derechos consagrados por la Ley son: la Libertad de prensa, reunión y credo (art. 125), condicionado todo ello a que no se atente en contra

(2) Art. 118. -De los derechos y garantías al trabajo; - Art. 119. -Derecho al descanso; Art. 120 -Derecho a la seguridad económica.

(3) Sherman T. Robert, op.cit. pág. 584 - 585 .

de los derechos de los trabajadores, por el contrario que ayuden a fortalecer el sistema socialista por lo que existirán ciertas restricciones en caso de que las autoridades lo crean conveniente. (1)

Con respecto al trabajo, el Art. 118 establece que todos tienen derecho al trabajo con goce de sueldo de acuerdo a la calidad y cantidad de éste, sin embargo, ciertos empleos están reservados a los ciudadanos soviéticos, ejemplo: formar parte de las tripulaciones aéreas y (Código aéreo de 1935, Art. 18) marítimas (Código marítimo de 1929, art. 53), las cuales deberán estar constituidas exclusivamente por ciudadanos soviéticos. (2)

Son excluidos los extranjeros también en las actividades mineras y sólo podían efectuarlas por medio de permisos especiales expedidos por el "Council of peoples' commissars of the URSS"; a menos de que exista un tratado, los extranjeros pueden dedicarse a actividades reservadas a los nacionales, ejemplo de ello, el Acuerdo U.R.S.S.-Finlandia, firmado el 21 de febrero de 1959, relativo a la pesca. (3)

(1) Sherman T. Robert. opcit. pág. 584 - 585 .

(2) Bugolavski. pág. 96 .

La legislación soviética se encuentra basada en la no discriminación racial, sexual o religiosa, por lo que la mujer se equipara al hombre en -- cuestión de derechos (derecho del trabajo, y sa-  
lario igualitario), principio que se aplica tam-  
bién a las mujeres extranjeras.

La legislación laboral otorga protección a) tra-  
bajador condiciones de seguridad e higiene y la  
prohibición de trabajo de horas extras, además,  
el trabajador extranjero goza del derecho al --  
descanso anual retribuido por la empresa o in--  
dustria donde labora y vacaciones especiales --  
por parte del gobierno cuando se les permite vi-  
sitar su país de origen, asistencia médica gra-  
tuita en hospitales, policlínicas y dispensa--  
rios y en caso de incapacidad temporal, gozan de  
los mismos subsidios que los ciudadanos soviéti-  
cos.

En el caso de poseer títulos profesionales es-  
tos deberán ser legalizados en la URSS, para --  
que tengan validez jurídica sin embargo, en al-  
gunos acuerdos concluidos (bilaterales) se estí-  
pula, que los documentos expedidos por los órga-  
nos del país de origen son reconocidos en la --  
URSS, sin necesidad de legalización. (1)

(1) Булгаков, стр. 116, п. 104

Las leyes soviéticas permiten a los extranjeros poseer a nivel de uso personal, una vivienda, artículos de uso doméstico, automóvil y demás artículos que satisfagan sus necesidades materiales y culturales, sin concedérseles la propiedad privada. (2)

Los extranjeros pueden celebrar contratos de arrendamiento, de vivienda, compra venta, bienes y el Estado tiene el derecho a la confiscación y requisición de ellos cuando lo crean conveniente. (3)

Otro de los derechos de que gozan los extranjeros, son los derechos de autor, invención y educación. (4)

Uno de los derechos más importantes es el acceso a las cortes (Art. 59 del Código Civil de Procedimientos), en donde se permite a los extranjeros invocar el proceso de protección para

- ...
- (2) Sherman T. Robert, op cit. 589 y Art. 25 y 37 del Código Civil de la URSS.
  - (3) Art. 31 del Código Civil.
  - (4) Bugolavski, op cit. 88 - 94. Art. 121 de la Constitución.

sus intereses, el Art. 37 de la Constitución al respecto está "...los ciudadanos extranjeros.. tienen derecho a apelar a los tribunales y a -- otros organismos del Estado para defender sus - derechos personales y familiares..." (5), derecho de que gozan también las empresas y organismos extranjeros.

#### 2.4 LIMITACIONES.

Existen ciertas excepciones de participación de los extranjeros; por ejemplo, la negación al derecho político, es decir, no pueden elegir ni ser electos para los órganos de poder del Estado y - órganos de justicia; ni ser incorporados al ejército ni obligaciones de tipo militar.

Además, de los derechos, existen obligaciones - que deben ser observadas tanto por los ciudadanos soviéticos como los extranjeros: observar las leyes y disposiciones administrativas, obedecer las normas de desplazamiento, disposiciones sobre divisas y régimen aduanero, no pueden dedicarse a la especulación. (1)

(1) Bugolavski, opcit. pág. 45 - 47 .

Es obligatoria la observancia de la no inferencia en los asuntos internos, el respeto a las -- costumbres de la comunidad y la observancia del orden público. (2)

Con respecto a los impuestos a menos de que exista un tratado de exención, los extranjeros están sujetos al pago de ellos, ejemplo, la Convención entre URSS y E.U., del 20 de Junio de 1973 y ratificada el 15 de diciembre de 1975, por medio de la cual quedan exentos de pagos de impuesto -- los empleados gubernamentales de E. U., los participantes en programas de intercambio entre E. U. y URSS, sobre ciencia y tecnología, por lo menos durante un año exceptuando los maestros y estudiantes norteamericanos e individuos que desean adquirir técnica, o profesión o experiencia comercial entre E.U. y la URSS. (3)

## 2.5 TERMINACION DE LA LEGAL ESTANCIA.

### 2.5.1 EXTRADICION EN LA U. R. S. S.

La legislación soviética admitirá la extradición basándose en tratados, acuerdos y convenciones celebrados con otros países.

...

(2) Art. 130 y 131 de la Constitución.

(3) Sherman, opcit. Pág. 592 .

El principio de extradición no rige para los ciudadanos extranjeros acogidos bajo el régimen de asilo.

Los tratados determinan los requisitos para que la extradición proceda: el delito debe ser castigado por las leyes del país que pide la extradición, la pena deberá ser por lo menos de un año de prisión, el delito no deberá haberse cometido en el país al que se solicita la extradición.

(1)

#### 2.5.2 EXPULSION.

El procedimiento de expulsión estipula que todo extranjero que realice actividades, vida o conducta incompatibles con la URSS, será expulsado. Ello significa que cualquier extranjero que realice actos que puedan lesionar la estabilidad económica, política, que violen a la legislación soviética serán expulsados. Para la cual, el órgano capacitado será el Soviet Supremo.

(2)

(1) Bugolavski, opcit. pág. 139 - 140 .

(2) Cfr. Bugolavski, opcit. pág. 18 y Sherman, pág. 574 .

Una de las características de la política poblacional soviética es el desplazamiento de su población hacia las zonas de poca población y fronterizas con el fin de desarrollarias e integrarlas, por lo general, nunca ha recurrido a la inmigración para poder realizarlo, así lo demuestra la mínima afluencia migratoria.

Los pequeños grupos burgueses extranjeros que existieron hasta la Revolución de 1917, al ver frustrado su deseo a un trato especial, abandonaron el país.

Otra de las características, es que hasta antes de su cambio de sistema era un país de emigración, que en la actualidad se encuentra restringida y sólo puede darse dentro del bloque socialista. La afluencia de inmigrantes reducida principalmente a intercambio tecnológico y científico, cultural y refugiados políticos.

Frente al derecho los extranjeros son equiparados con los nacionales soviéticos, pero debido a la poca información obtenida, fuera de la versión oficial no se puede emitir un juicio real sobre la verdadera situación y de los problemas que se presentan.

C A P I T U L O   I V

A R G E N T I N A  
\*\*\*\*\*

1. A N T E C E D E N T E S .

1.1 ARGENTINA, UN PAIS DE INMIGRACION.  
(INMIGRACION HASTA 1914)

Sin duda que el país latinoamericano en que la política de "puertas abiertas" a extranjeros aún es vigente es A r g e n t i n a .

Sin embargo, la política de puertas abiertas no fue aplicable durante los tiempos de la colonia, en que la corona no aceptaba el ingreso de extranjeros a las Indias. En 1670, una de las leyes comenzaba con el siguiente párrafo: "...consi-  
deramos que no hay prohibición más respetada que la de pasar a nuestras Indias a extranjeros sin nuestra licencia..." (1), y para obtenerla era necesario pasar una serie de obstáculos.

Estas medidas en un país de escasa mano de obra,

...

(1) Gori, Gaslón. Inmigración y colonización en Argentina.  
Pág. 13 .

sin industria, ni cultivos, provocó la pobreza y el atraso. Además una presión en la conciencia de los residentes, que aún a pesar de los cambios en la legislación, hubo de pasar mucho tiempo antes de que hubiera un cambio en el pensamiento - en que se contemplara la posibilidad de abrir - las puertas al libre comercio y se comprendiera, la importancia de promover la inmigración como - una medida para poblar el extenso territorio y - traer corrientes culturales que combatieran las irregularidades heredadas del régimen colonial - español.

En sus inicios, se proponen traer extranjeros -- ofreciéndoles empleos y más adelante se decreta - un documento que sería la base de la nueva política inmigratoria y de colonización: El decreto del 4 de septiembre de 1812, cuyo artículo -- lo, declara: "...el gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familiares que quieran fijar su domicilio en el territorio del estado, asegurándoles el goce de todos los derechos del hombre en sociedad..." y el art. 2o. citaba "...A los extranjeros que se dediquen al cultivo de los campos, - se les dará terreno suficiente y se les auxiliará en sus primeros establecimientos rurales y en el

de sus producciones..." (1)

Durante la guerra de Mayo, muchos extranjeros -- fueron atraídos a las luchas (1816 ), así que -- más adelante, los combatientes en dichos ejérci-- tos obtuvieron la ciudadanía. (2]

### 1.1.1 LAS CAUSAS Y LA NUEVA POLÍTICA INMIGRATORIA.

Convencidos que con la población existente no se podrían colmar las extensiones de territorio desocupadas, --no sólo Argentina, sino la mayoría de los países sudamericanos-- se inaugura una nueva política: "de puertas abiertas", y así lo declaran las -- constituciones anteriores a las actuales, declarándose a favor de la libre inmigración, ejemplo de ello, la constitución Uruguaya de 1830 "...libre entrada de todo individuo..." (3]

(1) Gori Gasión, opcit. pág. 36 .

(2] Alberdi, Juan B. Bases y puntos de partida para la organización de la República de la Argentina. pág. 31 .

(3] Zorraquín Becu, Horacio. El problema del extranjero en la reciente legislación latinoamericana. Pág. 148

Los nuevos estatutos políticos en Argentina, se mostraban como una antítesis a la legislación de Indias, ahora la inmigración adquiriría un carácter prioritario en la inspiración gubernamental: se buscaba la venida de Europeos cuya protección sería garantizada.

Alberdi en la parte XV, de Bases y Puntos de partida menciona, que la inmigración es vista como una medida de cultura y progreso para América del Sur "...Europa nos dará el espíritu nuevo, sus hábitos, industrias, prácticas de civilización, en la gente que nos envía..." "...Para plagiar en América, la libertad inglesa, la cultura francesa, la laboriosidad del hombre de Europa, es necesario traer pedazos vivos de ellos que radicarlos aquí..." -- "...¿Queremos que los hábitos de disciplina e industria prevalezcan?...", llenemos de gente que posea hondamente éstos hábitos, si queremos ver agrandados nuestros estados en poco tiempo, traigamos de fuera sus elementos ya formados..." "...Educar a nuestras masas tendremos orden y al tenerlo vendrá la población de fuera..."

"...eso es invertir en progreso..." (1)

Así, con toda la fe puesta en la inmigración Europea en 1824, se crea la Comisión de Inmigración y un año más tarde un reglamento denominado "Del General de las -  
Neras", en el que se describían las ventajas de venir a Argentina, entre otras: empleo, alojamiento, orientación, protección contra abusos, gastos de alimentación, -  
exención del servicio militar, civil forzoso, libertad de creencia, etc. (2)

La importancia de éste documento radica -  
en el hecho de que promueve los primeros pasos para llevar a cabo la idea de poblar el territorio con inmigrantes europeos mediante la creación de colonias agrícolas.

Los primeros grupos de pobladores fueron principalmente grupos postergados de portugueses, irlandeses (descontentos) italianos, españoles, galeses, valdenses (perseguidos por sus creencias religiosas), franceses, judíos, armenios y alemanes.

...

(1) Alberdi, Juan B. Parte XV, opcit. Pág. 70 y 55 .

(2) Gorí Gasión, opcit. Pág. 36 .

Aquí hay que aclarar que a pesar de que - la legislación enarbolaba la libertad, hu bo un grupo que siguió siendo perseguido y segregado: el judío. (3)

La primera forma de organización de los in migrados, fueron las colonias, sistema me diante el cual, por un contrato el extran jero podía trabajar la tierra, gozar de - su usufructo, dando una parte al gobierno, pero en ningún momento se concedía la pro piedad; este último aspecto provocó una - serie de problemas que estaban más que na da en los planteamientos de la organiza- ción que se dió a las colonias.

11. Las tierras no fueron donadas directamente a los colonos pa ra que con el aliento de la - propiedad conservaran el espí ritu de trabajo.

Sólo se habían vislumbrado los problemas más inmediatos, para atraer extranjeros - y que eran libertad de creencia, disposi- ción de inmuebles adquiridos, garantías,

...

(3) De este grupo hablaremos más adelante. Lewin, Boles- lao. Como fue la inmigración judía a Argentina.

protección, etc., de ahí que esté fuera -  
el primer fracaso al que se enfrentó el -  
país en su idea de desarrollo a través de  
la inmigración. (1)

En 1853, se encuentra un nuevo espíritu -  
en las "Bases" cuyos artículos 20 y 26,  
se citan las urgentes necesidades del mo-  
mento y para promover el progreso en Ar-  
gentina. Se acordaron los derechos civi-  
les a los habitantes, sin distinción en-  
tre nacionales y extranjeros a ejercer, -  
industria, comercio o profesión, poseer -  
bienes raíces, comprarlos o enajenarlos,  
navegar ríos y costas, ejercer libremente  
culto, testar y casarse, exención en el -  
pago de impuestos forzosos o extraordina-  
rios y la facilidad de adquirir la nacio-  
nalidad después de dos años de residencia  
continua.

El art. 25, señalaba "Es deber del gobier-  
no fomentar la inmigración europea" y es-  
tablece "...no se podrá restringir limi-  
tar o gravar el ingreso en el territorio

...  
(1) Gort. Gasión. opctt. pág. 47 y 55 .

de Argentina de los extranjeros que vengan con el objeto de laborar la tierra, mejorar la industria, introducir y enseñar ciencias y artes..." (2)

De aquí en adelante, la colonización se realiza a través de contratos que respondían a la necesidad de poblar regiones desiertas y hacer que se cultive la tierra; por lo que se requería de urgencia inmigrantes agricultores.

Así fue, como se formaron colonias como - Esperanza a la derecha del Río Salado; esta colonia presentó problemas en sus inicios que fueron resueltos por la condonación de las deudas (que adquirían con el gobierno), se les liberó del pago de la - tercera parte de la cosecha y se les otorgó a los 5 años el título de propiedad. Otra colonia fue San Carlos constituida - por Piamonteses y Saboyanos producto de -- una inmigración dirigida, con contratos - suscritos desde sus países de origen, en los cuales quedaban comprometidos a traba

...

(2) Gori, Gastón, opcit. pág. 47 y 55 .

jar el primer año más de la cuarta parte de veinte cuadras, entregar un tercio de la cosecha durante 5 años, bajo pena de perder su propiedad. Cumplido lo pactado quedaban dueños de la tierra, cosechas y animales. (1)

Cada una de las colonias fue adquiriendo una característica de acuerdo a su especialidad. San Carlos sobresalió en --- Agricultura, como Esperanza se convirtió en Centro Comercial e Industrial de gran influencia.

San Jerónimo se caracterizó por su experiencia en la ganadería -poblada por suizos- y más tarde se tornó en agrícola.

A fines de 1863, los capitales extranjeros se lanzaron a la gran aventura, pidiendo grandes extensiones de territorio con planes atractivos a la inmigración - de hasta 30,000 extranjeros, con el fin de colonizar el norte, sobre el Río Paraná y Salado, para lo cual se firmaron --  
...

(1) Margulis, Mario. Migración y marginalidad en la -  
sociedad Argentina. pág. 38.

nuevos contratos, sus planes iniciales - fueron mediocres pero después continuaron la tradición de San Carlos y Esperanza. Estas nuevas colonias se dedicaron a la - agricultura que llegó a ser floreciente por su cercanía a los ríos, en tanto que en el sur se extendía la ganadería.

Tal era la fiebre de colonizar con inmigrantes que la tierra pública donada, regada o enajenada era insuficiente por lo que se tuvo que recurrir a la expropiación o bien el estado tuvo que adquirirlos a precios elevados.

Hacia 1876, se dictó una ley que estipulaba el régimen al que quedaba sometida la inmigración dictando medidas como garantías y facilidades para los viajeros agrícolas o industriales. Sin embargo, los problemas de no cumplimiento de los contratos hacía que la inmigración no -- conviniera en lo que se esperaba.

El período de 1870 - 1890, fue uno de -- los de mayor afluencia, pues en las colonias agrícolas, ganaderas, industriales

se habfan creado las condiciones que podfan hacer atractiva la inmigración expon  
tánea. (1)

SALDO MIGRATORIO DE ULTRAMAR

<u>A</u> <u>R</u> <u>O</u> <u>S</u>	<u>M</u> <u>I</u> <u>L</u> <u>E</u> <u>S</u>	<u>A</u> <u>R</u> <u>O</u> <u>S</u>	<u>M</u> <u>I</u> <u>L</u> <u>E</u> <u>S</u>
1867-1880	11	1891-1900	370
1881-1890	27	1901-1910	1,120
1891-1899	85	1911-1920	269
1881-1890	638		

(2)

A la par con ésta corriente migratoria, -  
la consolidación del poder político orien  
tado a la exportación, hace que Argentina  
caiga dentro del área británica.

Entre 1880 - 1913, la inversión ayudó a -  
la construcción de un moderno ferrocarril  
y se formuló una nueva economía basada en  
la exportación de productos agrícolas.

...

(1) Cfr. Margulis, Mario. opcit. pág. 36 - 38. con G  
rt, Gastón. opcit. pág. 90.

(2) Germain, Gino. Asimilación de migrantes en el medio  
urbano. pág. 182 .

Pero con el conflicto internacional de -- 1914, el movimiento migratorio se suspendió, no así su mercado de exportación, convirtiéndose Argentina en uno de los principales exportadores de éste período de linaza y maíz y principalmente de carne - en el mercado inglés. (1)

#### 1.2 DE 1914 A LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

Buenos Aires, capital y puerto principal contaba hacia 1914 con 1.5 millones de inmigrantes. Se puede decir que durante los años de la Primera - Guerra Mundial cerca del 50% de la población nacional eran extranjeros y tenían cerca del 80% del capital en comercios y 60% de tiendas de artesanías.

A pesar de que los grupos extranjeros empezaron a presionar, inmigración continuó como: "...a essential ingredient of country's prosperity and allowed it to continue virtually unrestrict<sub>ed</sub>..." (2)

(1) McNeill William, opcit. pág. 147 .

(2) McNeill William, opcit. pág. 151 .

En los años 20, los grupos de extranjeros que arribaron, procedían de Alemania, Francia, Rusia y grupos Judíos.

Durante el período de la depresión, la política sobre inmigración cambia pues se requería de una seguridad sobre el empleo en Argentina, debido al gran número de desempleados que alcanzó hacia 1932 de 334,000, aunado a éste problema, la élite anti-semita, contribuye en la formulación de la política migratoria de los años 30.

### 1.3 DE 1946 A NUESTROS DIAS .

Se considera que entre los años 1945.- 1948, el auge económico alcanzado por Argentina fue notable (exportó 700 a 1,500 millones de dólares y tuvo un crecimiento económico de un 10% anual). Este período tuvo sus repercusiones en la inmigración, registrando una gran afluencia de europeos, pues habiendo aumentado el número de empleos, en las industrias de un 16%, se manifiesta por la urgente necesidad de abrir las puertas a la inmigración europea debido a la escasez de mano de obra. (1)

...

(1) ONU, opcit. International Migration. pág. 155 y 156.

Perón en su "First five-year plan", en 1946 anunció la intención de estimular la inmigración de artesanos agrícolas y técnicos con el fin de poblar áreas rurales, concediéndoles facilidades para que se establecieran. Se calcula que entre 1946 y 1955 Argentina ocupa el cuarto lugar de los países que reciben inmigrantes; de las siguientes nacionalidades: italianos 365,000 (45% españoles, 148,000 (23%) del total. (2)

Con la caída de Perón en 1955, la situación se tornó confusa y sus repercusiones en el terreno económico se hicieron sentir bajos en relación con los otros períodos de auge económico.

Se perdieron mercados como el de Gran Bretaña, se provocó un desequilibrio en la balanza de pagos y una inflación que duró 20 años. Con esta situación era de esperarse un descenso de la inmigración europea. Si después de la Segunda -- Guerra Mundial era atractiva a la inmigración -- (1955 = 84,000), en las actuales circunstancias el número se ve reducido (entre 1960 - 1964 a 17,000). (3)

(2) McNeill, opcit. pág. 155 .

(3) McNeill, opcit. pág. 159 - 162 .

En 1967, el gobierno prohíbe el empleo de inmigrantes ilegales, pero dicha medida fue sólo momentánea, ya que meses después todo volvía a su anterior situación todo ello fomentado por empresas privadas, pues los trabajadores que a ellos inmigraban eran "deseables", no eran sindicalizados, no eran protegidos por la ley y podían pagárseles bajos salarios, ejemplo de este tipo de inmigración son los paraguayos (1969 = 600,000 cuando menos), seguidos por bolivianos y uruguayos, los que al final sólo quedan formando "cinturones de miseria". Después del golpe a Salvador Allende, emigran hacia Argentina 150,000 chilenos aproximadamente.

Hacia 1969, "International Catholic Migration Commission", estimó que de 1'580,000 inmigrantes de Sudamérica, residían en Argentina, lo que equivalía a un 6.5% de su población total.

De estos, más del 60% llegaban ilegalmente y el gobierno los siguió tolerando, a pesar de que a mediados de la década de los sesentas, el gobierno no concedió amnistía a los inmigrantes ilegales para que actualizaran su situación sólo 200,000 lo hicieron, por lo que se calcula que probablemente unos 500,000 no lo efectuaron.

En la actualidad, la economía argentina, presenta la siguiente situación, en la industria se encuentra saturada la oferta de trabajo, la demanda de mano de obra excede a la oferta del sector manufacturero, no así la agricultura que se presenta menos interesante como lo demuestran las siguientes cifras: 1974, 1'670,525 contra --- 1960, 1'462,465; en la actualidad 1'418,670, -- por lo que no resulta extraño la aceptación del gobierno Argentino de 5,000 refugiados vietnamitas que además de ser una expresión de humanidad y solidaridad del gobierno Argentino, es una expresión de interés, ¿por qué? es fácil responder, si se recuerda que el vietnamita es un excelente campesino, acostumbrado a trabajar la tierra en condiciones precarias, lo que resulta interesante para las exigencias de mano de obra en el campo Argentino.

#### 1.4 PROBLEMATICA DERIVADA.

##### PROBLEMAS ECONOMICOS, POLITICOS y SOCIALES.

Argentina no se ha encontrado con graves problemas debidos a la asimilación de grupos de extranjeros aún en la actualidad, sin embargo, podemos decir que durante la colonia, hubo un grupo re--

chizado, no asimilado por el resto de los Argentinos, que fue el judío, que hay que aclarar, jugó un papel muy importante en la vida económica del país. (1)

Este grupo hacia 1899, contaba con 16,000 miembros de diversas procedencias y oficios, representantes de grandes casas comerciales importadoras, obreros manuales de Europa Oriental y Occidental.

La aversión a los judíos tiene sus orígenes, después de la revolución de mayo que es cuando se permite el ingreso a extranjeros.

Los primeros judíos vinieron por decisión personal o aconsejados por agentes de inmigración; así en 1888 las primeras 8 familias arriban, las cuales ante los problemas del anti-semitismo renuncian.

Más adelante 50 familias y un grupo de 824 miembros arriban, los cuales aunados a los grupos ya existentes dan lugar a una comunidad agrícola llamada Moisesville formada por judíos del imperio ruso.

(1)

(1) Lewin Boleslao, opcit. pág. 87 - 156 .

(1) Lewin Boleslao, opcit. pág. 107 - 55 .

De 1900 a 1906, la variación del ingreso fue - de 17,795 a 47,779. Desde 1904, el aumento - no sólo fue cuantitativo, sino cualitativo: los procedentes de Rusia después de 1905, lejos de - dedicarse a la agricultura, se distinguió por es- tar compuesto por obreros calificados en mediana y pequeña industria; este grupo empieza a insta- lar sus propios talleres y más adelante fábricas, ingresando así a la clase media en pleno ascenso.

De 1914 - 1934, ingresan: 1914 = 116,276; 1921 = 136,772; 1931 = 236,602 y en 1939 = 300,000 judíos, incorporándose también a la clase media: tiendas de ropa, muebles, talleres de vestidos, tejido, etc. Otros como empleados de oficina, comercio, obreros a domicilio, profesores y art<sup>g</sup> sanos. El 55% se dedicó a la industria y el res- to a actividades comerciales. (2)

## 2. SITUACION JURIDICA DEL EXTRANJERO EN ARGENTINA.

En la actualidad, la posición Argentina respecto a la inmigración sigue siendo de "puertas abiertas", así - lo demuestra el artículo 25 de la Constitución "...El gobierno federal puede recibir inmigración sin restric- ción, límite ni imposición de impuestos especiales a ...

la entrada en el territorio de Argentina a extranjeros que lleguen con el propósito de aumentar la industria e fomentar la enseñanza de artes y ciencias". (1)

Ello es posible por medio de la Comisión Nacional para la colonización y la inmigración creada por decreto en 1958, la cual entre sus funciones tiene:

- 1). Estudiar planes de colonización e inmigración.
- 2). Establecer los estándares que regirán la inmigración.
- 3). Proponer la celebración de acuerdos internacionales a fin de que la inmigración sea posible.
- 4). Celebrar acuerdos con las provincias donde se establezcan los inmigrantes.
- 5). Coordinar la acción -gobierno-empresa privada de colonización.(2)

## 2.1 REQUISITOS DE INTERNACION.

A pesar de que la inmigración sigue siendo prome

...

(1) A statement of the laws of Argentina in matters ---  
Affecting business. pág. 14 - 24 .

(2) Supra, opcit. pág. 18 .

vida por la ley existen ciertos requisitos que -  
deben cumplirse para lograr una estancia legal -  
en Argentina.

Desde el punto de vista administrativo, es impor-  
tante además de los documentos básicos (pasapor-  
te, visa), un permiso de desembarco otorgado por  
la Dirección general de inmigración, a través del  
consulado, cuya validéz es de un año a partir de  
la fecha de concesión de visa consular, siendo es-  
te permiso no necesario en el caso de aquellos -  
que ingresan por residencia temporal: turistas,  
transmigrantes, excepto los artistas a quienes -  
se considera como residentes temporales con o sin  
contrato.

Entre los requisitos sanitarios, el decreto ----  
22,737 de 1956, prohíbe el ingreso a:

- 1). Personas afectadas por enfer-  
medades contagiosas con afec-  
ciones, a menos que se encuen-  
tren convalecientes.
- 2). Enfermos mentales.
- 3). Enfermos congénitos.
- 4). Adictos a drogas.

## 2.2 LEGAL ESTANCIA Y CALIDADES MIGRATORIAS.

Dentro de las leyes Argentinas, no se encuentra una clasificación de extranjeros tan rigurosa como en otros países, pero se distinguen dos tipos de extranjeros:

- a). Los residentes temporales.
- b). Los residentes definitivos.

El art. 12 de la Ley 817, define al inmigrante como: "...for purposes of the laws, a immigrant is any foreigner, wither labour artisan, industrialist, farmer or teacher, not over sixty --- of good moral and skills, who comes to the Republic to take up residence there in a steam of -- sailing vessels by second or thrd-class passage or with the trip paid for by the nation or a --- providence, or by a private interprise promoting: immigration and settlement..." (1)

### 2.2.1 RESIDENTE TEMPORAL.

Se considera como residente temporal, a aquellos que no requieren de un <sup>o</sup>permiso -

...

(1) Supra. opcit. pág. 14 .

de desembarco, incluyendo a los nacionales de países con los cuales se haya firmado acuerdo sobre ello: altos oficiales, miembros de justicia, presidentes de Cámaras de Comercio, directores de corporaciones, cuya presencia en el país sea usual, hombres de negocios, eclesiásticos, estudiantes, profesores y atletas invitados a participar en Argentina. (2)

Como residente temporal, el extranjero no puede desempeñar comercio o empleo remunerado, excepto artistas y atletas por cuya razón han ingresado en el país.

La duración de la residencia temporal es 90 días prorrogables, no existiendo límite en el caso de estudiantes y eclesiásticos.

En esta categoría se incluyen los turistas cuya estancia es de tres meses prorrogables. La visa de turista en el caso de nacionales de países americanos a los pro

...

(2) Supra, opcit. pág. 16 .

venientes de Dinamarca, no es necesaria, en el caso de Chilenos y Uruguayos o naturalizados es más que suficiente su pasaporte y credencial de identidad. (1)

El transmigrante de viaje por Argentina, hacia país vecino, requiere de visa y su duración es de 10 días. (2)

Dentro de la clasificación de residente temporal, la legislación argentina no establece requisitos especiales para que los extranjeros sean admitidos, existiendo dos excepciones:

1). El nativo o naturalizado como ciudadano americano, que venga como estudiante, tiene permiso de tres meses, comprobando que está inscrito en una institución de enseñanza y el tiempo que tomará de acuerdo con el Plan de Estudios.

2). Los nativos naturalizados de los países miembros del Acuerdo

...

(1) Supra, opcit. pág. 17 .

(2) Hay que aclarar que este período, se amplía a 30 días a nacionales daneses y suizos.

do Interamericano del Estatuto de Extranjeros -de la Habana- 1928, pueden ser llamados a servicio militar o social, (ayuda a catástrofes) y sujetos a contribuciones ordinarias o extraordinarias como cualquier nacional extranjero.

### 2.2.2 RESIDENTES PERMANENTES.

Respecto a la residencia permanente, es necesario cumplir con los documentos administrativos (pasaporte, visa, permiso del libre ingreso), sanitarios (certificado médico y vacunación). Más que nada, este es el tipo de inmigración promovida por la legislación argentina.

### 2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS EN ARGENTINA.

La base legal sobre la que reposa la igualdad entre extranjeros, la encontramos en el art. 20 de la Constitución que cita que los extranjeros que entran -- al país gozan de todos los derechos civiles al igual que los ciudadanos Argentinos y es refrendada por el art. 14 que dice :

"...All the inhabitants of the nation enjoy ---- follows rights in accordance with the laws that regulates their exercises namely to work and - engage in useful and lawful industry, to engage in navigation and trade, to petition the authori ties to assemble, to enter, remain in travel -- through and leave Argentina territory to publish their ideas in the press, without previous ----- censorship, to use and dispos of their property to associate for useful purposes to freely pro-- fess their religion, to teach and to learn..." y of art. 16, "...All 1st inhabitants are equals before the law and many obtain employment with not other requeriment than their fitness for it equality in the basis of taxation and public --- chargers..." (1)

Así tenemos que entre los derechos y obligaciones encontramos:

- 1). Ante la ley un extranjero puede ser ad mitido sin límite en la industria o co mercio.
- 2). No está obligado a pagar contribuciones.

...

(1) Statements of the laws. Pág. 23 .

- 3). No está obligado a prestar servicio - militar.
- 4). Puede adquirir propiedades privadas, transferibles (por muerte), o transm<sub>1</sub> tirias.
- 5). En cuanto inversiones no existe un -- porcentaje limitante para el extranjero ni un determinado por ciento que - deba estar en manos de nacionales. (2)
- 6). El número de extranjeros trabajadores de las empresas mixtas (gobierno-empr<sub>1</sub> sa privada), que requiere de un deter<sub>1</sub> minado porcentaje de nacionales argen<sub>1</sub> tinos.
- 7). Ejercer libremente su profesión.
- 8). Crear empresas comerciales con el simple hecho de probar que han sido orga<sub>1</sub> nizadas de acuerdo con las leyes de su país de origen.

## 2.4 L I M I T A C I O N E S .

A pesar de las ventajas que goza el extranjero en Argentina, existen ciertas limitaciones mínimas - de participación.

•

...

- (2) El ingreso o retiro del capital extranjero, no requiere de la previa autorización del gobierno, y no se encuentra sujeto a limitación...

- 1). No puede ser miembro del cuerpo diplomático, comandante u oficial de las fuerzas armadas.
- 2). No puede invertir en el ramo de manufactura de armamentos.

Además, queda prohibida la entrada al país a:

- 1). Desempleados.
- 2). Personas que se dediquen a la prostitución o lo hayan hecho en el pasado.
- 3). Exconvictos y perseguidos.
- 4). Expulsados con anterioridad de Argentina.
- 5). Personas que promuevan violencia y propugnen doctrinas opuestas al régimen.
- 6). Menores de 16 años.
- 7). Mayores de 60 años.
- 8). Polizones.

A pesar de ello el art. 11 del decreto 22737, cita que se pueden admitir extranjeros teniendo en cuenta las circunstancias en los siguientes casos:

- 1). Cuando las condiciones físicas, económicas y morales y la capacidad de trabajar de la familia a la que pertenecen sean solventes.
- 2). Cuando exista la posibilidad de sostenerse en caso de incapacidad.

**A R G E N T I N A**  
\*\*\*\*\*

Podemos decir que, Argentina, es un país que ha trá  
vés de su historia ha necesitado y continúa necesi-  
tando la afluencia de extranjeros para poder desarro-  
llar su economía en base a la colonización de cier-  
tas zonas, que cuentan con poca población motivo por  
el cual se se han integrado a la economía argentina  
con el resultado óptimo.

Es por ello, que la política poblacional de Argentj  
na de "puertas abiertas", ha otorgado todo tipo de  
facilidades a los extranjeros. .

Y es el único país de los que estudiamos, donde no  
presentan problemas de asimilación, debido a que la  
gran mayoría de la población argentina, tiene su ag  
encia en la inmigración.

PARTE III

LOS EXTRANJEROS EN EL DERECHO MEXICANO  
\*\*\*\*\*

CAPITULO I

1. ANTECEDENTES.

1.1 HASTA LA EPOCA INDEPENDIENTE.

Se puede decir que hacia México no se han registrado grandes movimientos migratorios como sucedió, por ejemplo: hacia Argentina o E. U.

Se puede considerar que los primeros inmigrantes fueron los españoles conquistadores y colonizadores más adelante y que movidos por la ambición de riqueza venían a la colonia, regresando ricos a la Metrópoli.

Durante este período se puede asegurar que no hubo inmigración que no fuera española, pues los mercaderes procuraron alejar de sus colonias, elementos extranjeros, manteniéndose así hasta el momento de la adquisición de la independencia y fue -

hasta reconocida ésta que los nuevos gobernadores expidieron leyes sobre extranjeros,

En sí, nunca existió un rechazo absoluto hacia el ingreso de extranjeros, por ejemplo en la época de Iturbide (1820 - 1823), en que nace una agencia de control a inmigrantes, llamada comisión de colonización que efectuó un proyecto de ley donde se manifestaba la necesidad de atraer extranjeros con carácter permanente, (1); con el fin de poblar las zonas fronterizas por las constantes amenazas de invasión como la de las californias, donde hubo penetración rusa y en el oriente anglosajones. (2).

Dicho proyecto otorgaba garantías como facilitar la adquisición de propiedades y derechos civiles; surgen así empresarios que se dedicaban a reunir familias para trasladarlas al país obteniendo tierras para los colonos como para ellos. Además, se les concedían facilidades para obtener carta de naturalización con el simple requisito de tener un oficio "útil", y la exención de impuestos.

Esta ley podemos decir asimilaba el elemento ex-

(1) Dieter Berninger. La inmigración en México 1821-1857.  
pág. 36 .

(2) op.cit. pág. 21 y 55 .

tranjero, sobre todo, aquel que contribuía al desarrollo económico con tecnología y capital. (1)

En 1824, la ley de colonización tenía el fin de colonizar zonas despobladas fracasando por no otorgar garantías a los extranjeros y restringir la libertad de culto.

En el periodo de 1821 a 1857, la inmigración se veía limitada por los crecientes conflictos del país creándose una situación de desconfianza y poca hospitalidad hacia el extranjero. (2)

De 1830 a 1840, se formularon varios proyectos con el fin de impulsar la colonización de Texas y Coahuila, zona estratégica y de seguridad en el primero (3), y zona de riqueza la segunda (Coahuila), prefiriendo a los anglosajones. Una vez más la inestabilidad política y las intervenciones extranjeras hacen que ello fracase. (4)

(1) opcit. pág. 37 y 38 .

(2) opcit. pág. 53 y 55 .

(3) opcit. pág. 87 y 91 .

(4) El gobierno, para que dicha colonia tuviera éxito se ofreció a los inmigrantes firmando contrato con un italiano para que enviara 200 concidudadanos. Adn -- así fracasó.

En 1856, se pudieron realizar ciertos proyectos de inmigración con los cuales se otorgaban derechos a la adquisición de inmuebles a los extranjeros tanto rurales, urbanos.

Por el proyecto de 1856, se estableció una colonia modelo en Veracruz cuyo objetivo, era demonstrar los beneficios de la inmigración. ( 5 )

En la época de Juárez, la economía se dirigía al fomento de la minería como capital extranjero y el volumen de la inversión se concentraba en este sector, lo que provocó la presión de los gobiernos extranjeros principalmente el de E. U. La política de Juárez, acrecentó la desigualdad social, pues si bien, los bienes ya no estaban en manos de terratenientes, comerciantes, ajofritistas, mineros e industriales.

La dependencia de bienes manufacturados producidos por las metrópolis industriales y su condición de país productor y exportador de materias primas, hacen fácil el camino para que el capital extranjero fuera invertido en aquellos secto

\*\*\*

(5) Dieter. opcit. Pág. 53, 54, 103 y 105 .

res donde por lo general obtenían cuantiosas ganancias.

Así la burguesía extranjera impuso sus intereses a la sociedad mexicana. (1)

Podemos concluir que este período se caracteriza por la poca inmigración extranjera, ocasionada por la inestabilidad económica, política y social, los constantes golpes de estado y la no continuidad política de los gobernantes, además del sentimiento de desconfianza hacia el extranjero debido a las invasiones sufridas (Guerra de Texas, Guerra de los Pasteles).

Sin embargo, es en la época del Porfiriato, que se da una afluencia considerable de inmigrantes, gracias a la política de fomento al desarrollo industrial, atrayendo capital y tecnología extranjera para lograrlo.

## 2. EL PORFIRIATO.

...

(1) Durán, Poné Víctor M. México, la formación de un país dependiente. pág. 49 .

Una de las principales características de este período fue el desplazamiento de los capitales nacionales por extranjeros de la minería, industria y comercio; y que más adelante controló las actividades nuevas como los ferrocarriles, el área extractiva (petróleo, - principalmente), lo que produjo serios enfrentamientos entre la burguesía nacional, la clase media y los capitales extranjeros. (1)

En este período los principales inversionistas son: E. U., Gran Bretaña y Francia en la minería, industria, bienes raíces, explotaciones agrícolas, pecuarias y forestales dándose especial trato al capital inglés, para evitar que cayera México bajo el dominio americano, sin embargo, no se oponía a la inversión de éstos. (2)

El capital extranjero gozó de grandes concesiones, tales como: franquicias y concesiones de diversa índole, como exención de impuestos federales, importación de maquinaria libre de derecho, etc. (3); y sus capi

(1) Durand Ponte, *opcit.* pág. 51 .

(2) *opcit.* *supra.* pág. 85 - 88 .

(3) Ley del 3 de junio de 1893, sobre exención de impuestos a quienes emprendieran industrias nuevas. *opcit.* Durand. pág. 99 .

tales con el fin de que vinieran a invertir y contribuir en el desarrollo económico del país (facilidades de entrada, estancia, inversión, etc.)

Así surge una de las más importantes legislaciones -- aplicables a extranjeros la llamada Ley Vallarta en 1886, donde se determinan los derechos y obligaciones a los extranjeros. (4)

De los artículos 30o. al 40o., encontramos estipuladas los derechos y obligaciones de los extranjeros -- trasplantados en las doctrinas europeas, y los artículos 31 y 38, conceden autoridad al gobierno del país para hacer salir a los extranjeros que se consideren -- perjudiciales.

El artículo 32 cita, las restricciones que se manifiestan hacia los extranjeros y el artículo 36, otorga la participación de extranjeros en los asuntos políticos. (5)

### 3. LA CONSTITUCION DE 1917.

Las contradicciones sociales derivadas del modelo pri-  
...

(4) Siqueros, José Luis. Derecho Internacional Privado.  
pág. 35 .

(5) Arellano García, C. Derecho Internacional Privado.  
pág. 304 - 305 .

marie exportar y la política monopolizadora de los -- grupos financieros provocaron el movimiento revolucio-- nario. (1)

Posterior a la Revolución la mayoría de los planes po-- líticos eran de tendencia anti-extranjera y la Consti-- tución de 1917 es producto de una política nacionalig-- ta y en una doctrina basada en la no intervención. (2)

Se aplican los principios de la reforma juarista, se declara el carácter laico de la educación y la liber-- tad de creencia. (3)

Desde el momento de su promulgación, su interpretación y aplicación constituyó una de las fuentes más impor-- tantes de conflictos entre el gobierno mexicano y los capitalistas extranjeros (4). Pero a pesar de las limitaciones, los capitalistas extranjeros continuaron acrecentando su poder económico y político apoyándose en el gobierno para la defensa de sus intereses. A este respecto, Durand Ponte nos dice, que esto se debió a que esta defensa estuvo dirigida principalmente

...

- (1) Meyer, Lorenzo. Los grupos de represión extranjeros en el México Revolucionario. pág. 52 .
- (2) Durand Ponte, opcit. pág. 131 .
- (3) opcit. supra. pág. 53 .

a la clase dominante, pero a los capitalistas extranjeros e imperialistas nunca se les impidió su creciente participación dentro de la economía. (5)

El art. 27 Constitucional, limita la adquisición y en la participación de los extranjeros en ciertos sectores, y en caso de adquirir bienes, estos deben considerarse como nacionales respecto de los mismos y por lo tanto, no invocar la protección de sus gobiernos.

El art. 32, concede preferencia a los mexicanos sobre los extranjeros en igualdad de circunstancias en empleos, cargos o comisiones del gobierno.

El art. 33, otorga las garantías individuales a los extranjeros y reserva al poder ejecutivo la facultad de hacer abandonar el territorio nacional sin previo juicio al extranjero cuya presencia se juzgue inconveniente y prohíbe la participación de estos en los asuntos políticos del país. (1)

En sí, esta legislación pretendía garantizar la autonomía económica y política y eliminar los privilegios

...

(5) Durand Ponte, opcit. pág. 144 - 145 .

(1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

que los extranjeros habfan adquirido durante el Porfiriato, lo que lleva a una contradicción entre la política aplicable y la economía existente dominada por - empresas extranjeras y a una serie de presiones de -- los países cuyos capitales se encontraban en el país. (2)

Esta situación se continuó hasta 1934, cuando Cárdenas destruye el poder económico de las viejas clases terratenientes, restringe el poder del clero y el enclave petrolero es derrotado, forzando así al capital extranjero a aceptar la nueva legislación. (3)

Los cambios estructurales en el periodo 1934 - 1940, fueron entre otros la reforma agraria, la nacionalización del petróleo y ferrocarriles y la creciente - participación del Estado como promotor del desarrollo económico; tratando con esto, de eliminar el control del capital extranjero de la economía nacional. (4)

Esta situación genera una legislación basada en la -

(2) Durand, Ponte. opcit. pág. 149 .

(3) opcit. pág. 181 .

(4) René Villarreal. "Del proyecto de crecimiento y sustitución de importaciones al desarrollo de sustitución de exportaciones. Revista de Comercio Exterior. Pág. 316 .

Ley de 1886, sobre todo en el Cap. IV llamada "Ley de Nacionalidad y Naturalización de 1934. (5)

En la cual se manifiestan los derechos y obligaciones de los extranjeros (garantías individuales, exención del servicio militar, obligación del pago de impuestos, respeto a las leyes e instituciones, etc.), y se restringe la adquisición de tierras, aguas y la explotación de minas, aguas o combustibles, minerales; sólo en los casos en que la ley lo permita. (1)

Hacia 1936, la Ley General de Población se ocupa por primera vez, de la protección de los nacionales en sus actividades económicas, profesionales, artísticas e intelectuales, así como de la distribución poblacional planificada, creándose la Dirección General de Población para estos efectos, dejándose a la Srta. de Gobernación como encargada de estudiar el número adecuado y la temporalidad de los extranjeros, tomando en cuenta el problema étnico y las necesidades económicas y culturales del país.

Para ello se establecieron las llamadas "Tablas dife-  
...

(5) Arellano García. opcit. pág. 307 - 308 .

(1) Extranjería, Turismo y Población. pág. 208 - 207,  
Art. 30, 31, 32 y 34 .

renciales", en las que se citaban las necesidades del país en materia de inmigración, las características - que debían poseer los inmigrantes (raza, sexo, estado civil, ocupación, medios económicos) y la calidad migratoria y su temporalidad; ejemplo de ello, las Tablas Diferenciales en 1941, prefirieron solteros, con el fin de crear familias mestizas. (2)

Es hasta la Ley General de Población, de 1937 que tomando en cuenta el objetivo y temporalidad de la estancia del extranjero que se definen las calidades migratorias; se aplica el principio de reciprocidad respecto al tránsito, migración y turismo; y nace el derecho de asilo estipulado en el Art. 58, "los extranjeros que vengan de su país huyendo de persecuciones políticas, serán admitidos por las autoridades de migración", teniendo en cuenta los tratados internacionales relativos al trato de extranjeros; y el Cap. - III, menciona los requisitos de internación (sanitarios, administrativos, etc.) (1)

Durante el período llamado "desarrollo estabilizador",

...

(2) Zorraquín Becu, *opcit.* 43 - 63. Arts. 7, frac. III y IV y 84° p. 2, de la Ley General de Población.

(1) Gómez Díaz, Juan. Ley Gral. de Población de 1937.

(1940 - 1970), podemos encontrar una cierta estabilidad económica, política y social; una política económica basada en el modelo de crecimiento económico e industrialización; vía sustitución de importaciones - que permitió se abrieran las puertas a las empresas - extranjeras privadas, pero en esta ocasión, a constituir parte del complejo industrial que proveería bienes de consumo al mercado nacional y no explotar los recursos naturales. Así vemos que la inversión extranjera directa de E. U., fue de un 80% pasando de 566 millones de dólares, en 1950 a 1,081 millones de dólares, diez años más tarde, y a 2,822 millones en --- 1970; y en tiempos más actuales, rebasando los 3,000 millones de dólares. (2)

La relativa estabilidad del país y el control de los diferentes sectores a través de la sindicalización -- permitieron al Estado aplicar las medidas necesarias, para el mencionado desarrollo económico, lo que repercutió en la inversión extranjera y los préstamos internacionales para la industrialización favorablemente. En conclusión, podemos decir, que este período se caracteriza por la apertura a la inmigración y capi

...

(2) René Villarreal, opcit. pág. 317 .

tales extranjeros. Así, durante el régimen de Alemán, (1946 - 1952), ninguna ley prohibió o limitó el porcentaje de la inversión extranjera. (3) Pero en un periodo anterior (Avila Camacho 1940 - 1946), a consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, hubo una suspensión de garantías a los extranjeros y una limitación a la adquisición de negocios y bienes inmuebles (4), además, un decreto suspende la expedición de certificados de nacionalidad mexicana a las personas de origen alemán, húngaro, italiano, japonés e yugoslavo. (5)

Al término de la Segunda Guerra Mundial la Ley General de Población de 1946 estipula, que el aumento de la población se procuraría con inmigración tratando de atraer grupos de fácil asimilación, para beneficio nacional y facultando a la Sra. de Gobernación, ayudada por el Servicio de Migración para tales efectos. (1)

Las posteriores legislaciones (López Mateos 1958 - 1964, Ley General de Población de 1962), no presentaron cambios considerables, hasta la actual legislación, elaborada en el periodo de Luis Echeverría en 1976.

(3) Durand Ponte, opcit. pág. 267 .

(4) Diario Oficial, 7 de junio de 1942. art. 1 y 2 .

(5) Diario Oficial, 20 de agosto de 1942 .

(1) De la Pina, Rafael. Estatuto Legal de los extranjeros.  
pág. 91 - 123 .

si bien en México no se habla de una legislación de cuotas de un sistema de selección de ingresos basado en la nacionalidad, con mencionar que existen las denominadas listas de nacionalidades restringidas, que si bien no prohíben totalmente el ingreso de los nacionales en ellas citados, ven un tanto disminuida la posibilidad de hacerlo con la relativa facilidad con que lo hacen otros. (1)

Se puede hablar de un carácter discriminatorio en México y en su legislación sin embargo, la lista deja entrever una selección o preferencia por el ingreso de otra categoría a la proviniendo de los países de Europa centro-oriental como Yugoslavia, Polonia, Hungría; Oriente y medio Oriente y de África.

ello parece expresar que es la característica contraria a la selección económica referente a los países restringidos la preferir por el ingreso al país, tal vez por que en ello se ve a un elemento extranjero con mayor capacidad que el de los países restringidos y de otro lado parece ser que la relación con los países latinoamericanos no existe problema alguno al ingreso, aunque no con elementos económicamente débiles, una cierta tradición de herencia ha permitido el ingreso masivo de Chilenos, Argentinos, Uruguayos, Bolivianos, Guatemaltecos los cuales a pesar de que nuestra legislación establece lo contrario, han venido a desplazar uno de obra nacional en importantes sectores, participando al extranjero en porcentajes nada más altos de los legalmente permitidos; a esto respecto se debe mencionar no existen estadísticas que lo cuantifiquen por lo que se requiere información del destino del

(1) respecto a las listas de nacionalidades restringidas ver el Anexo, lista de nacionalidades restringidas para 1979.

C A P I T U L O   I I

**SITUACION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN EL DERECHO VIBENTE**  
\*\*\*\*\*

1. REQUISITOS DE INTERNACION.

En tiempos recientes, durante el régimen de Echegarria, se promulgó la Ley General de Población. En esta legislación se establece como órgano encargado de la política población, organizar y coordinar los servicios de vigilancia, entrada y salida de nacionales y extranjeros y aplicar la legislación correspondiente (1), a la Secretaría de Gobernación.

La internación de extranjeros al país, se encuentra sujeta a una serie de requisitos establecidos por la legislación del país y las convenciones internacionales.

Los denominados requisitos diplomáticos son la visa o acto jurídico realizado por el estado al que preten

• ...

(1) Sria. de Gobernación 1976. Leyes, decretos y reglamento. pág. 117 .  
Art. 7 .

de internarse el extranjero y mediante el cual se permite que su pasaporte produzca efectos jurídicos en el país al que ingresa. (2)

Un requisito importante de cumplirse son las normas sanitarias y así, el Código Sanitario en el título -- duodécimo, dedicado a los servicios de sanidad internacional y cuyo órgano facultado para ejecutar las -- disposiciones es la Secretaría de Salubridad y Asistencia, establece como requisitos:

- 1]. Certificar poseer buena salud física y mental y no ser portador de malas contagiosos, adicto a drogas.
- 2]. Y establece, que puede negarse el ingreso a cuanto extranjero se encuentre afectado por algún mal estipulado como peligroso o se sospeche de ello. (3)

Dentro de los requisitos fiscales encontramos el pago  
...

- (2) Stquetros, José Luis. Síntesis de Derecho Internacional Privado. Pág. 337. y Cap. X del Reglamento para la expedición de visas y pasaportes.
- (3) Código Sanitario y sus disposiciones reglamentarias. Pág. 90 y 55.

de impuestos de migración, cuotas que varían según la calidad migratoria bajo la que se internan, de \$100 a \$1,000 pesos o más elevadas cuotas. (1)

En los denominados requisitos económicos, encontramos que el art. 27 del reglamento de la Ley General de población cita que un elemento de impedimento al ingreso, es el hecho de que el extranjero no posea una profesión o cualquier otro medio honesto de vida.

## 2. LEGAL ESTANCIA.

De acuerdo con la Ley General de Población, los extranjeros se internan en el país bajo las siguientes calidades:

- 1). No inmigrante.
- 2). Inmigrante.
- 3). Inmigrado.

### 2.1 NO INMIGRANTE.

...

(1) Srta. de Gobernación. opcit. Ley de Impuestos a la migración.

No inmigrante, comprende la siguiente clasificación:

- a). TURISTA.- Cuyo objetivo de internación es recreativo, artístico, deportivo o cultural y en general, toda actividad no lucrativa y su estancia no excede los 6 meses.
- b). TRANSMIGRANTE.- Extranjero cuya estancia de paso por nuestro país tiene por objeto ir hacia otro país y su permiso no excede los 30 días.
- c). VISITANTE.- Cuyo fin de internación es desarrollar alguna actividad lícita y honesta, lucrativa o no, - no más allá de 6 meses.
- d). CONSEJERO.- Con autorización de 6 meses de estancia con el fin de asistir a Congresos, Asambleas o Sesiones de Consejo Administrativo, prestar asesoría o funciones propias de sus facultades.
- e). ASILADO POLITICO.- Aquel extranjero que se interna para proteger su vida o libertad sujetos de persecución política en su país de origen.

En este caso la temporalidad de su estancia está en relación a cada caso, por lo general cuando cesan las causas que dieron origen a el asilo, cesa su periodo de estancia.

- f). ESTUDIANTE.- Con el fin de realizar ciertos estudios, iniciarlos, continuarlos o perfeccionarlos en planteles educativos oficiales o particulares. La duración está sujeta al tiempo de duración de sus estudios.
- g). VISITANTE DISTINGUIDO.- Esta calificación se otorga en casos especiales para internarse o residir hasta por 6 meses a investigadores, científicos o humanistas de prestigio o prominentes. Su estancia puede ser prorrogable.
- h). VISITANTE LOCAL.- Aquí quedan comprendidos los viajeros para que visiten el puerto o zonas fronterizas por no más de 3 días.
- i). VISITANTE PROVISIONAL.- Permiso que se otorga para que el extranjero regularice su documentación de

internación hasta por 30 días. (1)

## 2.2 INMIGRANTE.

El Art. 44, de la Ley General de Población define como inmigrante a "el extranjero que se interna en el país con el fin de radicarse en él..."

Y en su clasificación se incluye:

- a). RENTISTA.- Es aquel que con medios o recursos para vivir de los intereses que estos produzcan se interna o bien como investigador, técnico o científico cuando se considere benéfico al país.
- b). INVERSIONISTA.- Se interna con el fin de que sus capitales se inviertan en la industria o sector de la economía donde pueda contribuir al desarrollo del país. Consideramos necesario, ampliar un poco a éste respecto.

(1) Srta. de Gobernación, opcit. pág. 121 y 122 .

A pesar de que el orden jurídico postula la igualdad entre nacionales y extranjeros, existen una serie de limitaciones a la actuación de éstos (extranjeros) en ciertos renglones de la economía - derivadas de la propia constitución o de la legislación especial, por ejemplo: En petróleo, minería y energía eléctrica.

Respecto del petróleo se han dado varias disposiciones: desde las ordenanzas Reales de Minería vigentes de 1763-1884, en que el subsuelo es propiedad del rey; más adelante cuando el régimen de Maximiliano (1865) la concesión de explotación es otorgada y limitada a ser otorgada por autoridades competentes.

Durante el porfiriato, el gobierno federal podía otorgar concesiones y además se daban una serie de privilegios para su explotación, lo que fue bien aprovechado por empresas extranjeras, y personajes como Waitman Dickinson Pearson y Eduard Dohmy.

La Ley de 1909, concede la propiedad exclusiva al año del suelo de bienes como combustibles y mine-

rales. Y es hasta la Constitución de 1917, que se reserva el dominio exclusivo e inalienable a la nación y sólo el gobierno federal puede conceder permiso de explotación.

Esta medida y las leyes reglamentarias del 26 de diciembre de 1925, provocan como respuesta la -- disminución de la producción petrolera, como consecuencia de la abstención por parte de las compañías a realizar nuevas perforaciones, que aunado al retiro de sus depósitos bancarios provoca la crisis de 1927 - 1928, y que hacen que el mejor régimen legisle dejando fuera del Art. 27, a los hidrocarburos. (1)

La cuarta fase de su reglamentación se inicia con el decreto de expropiación petrolera en 1938, difícil porque tuvo que enfrentar una serie de ataques y desacatos a las disposiciones.

Actualmente, el artículo 27 constitucional y la Ley reglamentaria del mismo, rigen la explotación del petróleo (2), sobre energía eléctrica, la --

...

(1) Meyer, Lorenzo. opcit. pág. 20 - 23 .

(2) Núñez Silva, Ricardo. El régimen jurídico de las inversiones extranjeras en México. Págs. 94 - 100

constitución de 1917, no incluye referencia alguna. Sino, hasta 1932, en base al art. 73 que - concede al Congreso la facultad de legislar, y a solicitud del ejecutivo se solicita una reforma al art. 27 constitucional, sobre energía eléctrica que una vez aprobada en 1933 y promulgada en 1934, fija el término de las concesiones a 50 -- años. Pero la nacionalización de la industria - eléctrica culmina con la adición al art. 27 constitucional párrafo VI "... corresponde a la nación generar, conducir, transformar y distribuir la energía eléctrica..." "...no se otorgarán -- concesiones y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para fines - de prestación de servicios..." (3) .

Casi el mismo desarrollo ha presentado el régimen de propiedad minera; primeramente como propiedad de la colonia (etapa colonial), más tarde -- propiedad de la nación (etapa independiente). - Pero durante el porfiriato la minería fue objeto de propiedad privada sin necesidad de previa concesión, hasta llegar a la constitución de 1917, que establece en el art. 27 que es dominio directo de la nación la explotación de minerales y con

...

(3) Cfr. Art. 27 Constitucional; Méndez, Silva. opcit. pág. 102 .

respecto a las concesiones, el art. 76 de la Ley Minera de 1961, exige más del 51% en manos de mexicanos, el 66% del capital.

Dentro del régimen minero hay que subrayar que -- respecto a la explotación irracional que se hacía de azufre el gobierno decretó, la mexicanización de las empresas, comprando no sólo inversionistas privados mexicanos, sino quedando en manos del gobierno un alto porcentaje.

Respecto a la legislación forestal, en 1960 se emite una ley cuyo artículo 87, condiciona para objeto de concesión de explotación, ser mexicana y prohíbe la absoluta participación de extranjeros. (1)

Podemos concluir citando a la legislación, para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, promulgado en el régimen de Echeverría que se resume:

(1) Rández, Silva. opcit. pág. 108 y ss.

El art. 3°, cita el contenido de la cláusula -- Calvo, el art. 4°, las actividades reservadas -- al estado o mexicanos o sociedades mexicanas (Régido, T. V., Transportes-aéreos, marítimos, urbanos, interurbanos, explotación forestal, etc.), y remarca la imperiosa necesidad de concentrar un mayor porcentaje en manos mexicanas, poniendo como tope máximo a la inversión extranjera el -- 49%. (2)

- c). PROFESIONISTA.-- Se permite su ingreso sólo en casos excepcionales, y previo registro de su título ante la Secretaría de Educación Pública. (3)
- d). CARGO DE CONFIANZA.-- Con el fin -- de asumir cargos de confianza (dirección), en empresas establecidas siempre y cuando no haya duplicidad de cargo y sus servicios ameriten la internación.
- e). CIENTIFICO.-- Extranjero que se interna para dirigir o realizar investigaciones o difusión de sus co

(2) Echanove T. Carlos. Manual del Extranjero. Pág. 287. y ss. y Méndez Silva, opcit. pág. 108 - 120 .

(3) Ver nota de Técnico.

cimientos, realizar trabajos docentes en favor del desarrollo a juicio de la Srta. de Gobernación.

- f) TECNICO. - Cuando a juicio de la Srta. de Gobernación se requiera la internación de técnicos cuando no puedan realizarlos residentes mexicanos. (1)
- g) FAMILIARES. - Son aquellos que se internan para vivir bajo la dependencia económica de parientes consanguíneos inmigrantes o inmigrados. (2)

### 2.3 INMIGRADO.

Es una calidad que se adquiere después de 5 años

...

- (1) Respecto a Técnicos y profesionistas, la Ley Fed. del trabajo, art. 7 condiciona el desempeño de sus funciones. 1). Toda empresa en México deberá emplear el 90% de técnicos y profesionistas mexicanos, salvo que una especialidad determinada no pueda ser realizada por mexicanos, el patrón podrá emplear temporalmente a -- trabajadores extranjeros en una proporción que no exceda el 10%, y con la obligación de capacitar a trabajadores mexicanos en la especialidad de que se trate. Y el art. 372, excluye de participación en las directivas de los sindicatos:

de residencia legal en el país, cuya conducta ha ya sido honesta, respetuosa de la ley y a solfcltud se concede, en caso de no hacerlo, se le cancelará la documentación debiendo salir del país.

### 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS EN MEXICO.

El conocimiento de los derechos y obligaciones vigentes de las personas físicas o morales se obtiene del ramltado de los acuerdos internacionales, la constitución y las leyes reglamentarias.

En materia de acuerdos internacionales hay que citar:

- 1]. La Convención sobre la Condición de los extranjeros, celebrada en la Habana en febrero de 1928 y dentro del marco de - la VI Conferencia Panamericana, sus aspectos sobresalientes comprenden:

Continuación pie de página (1), de la pág. 180.

a]. Menores de 16 años.

b]. Extranjeros.

Nueva Ley Federal del Trabajo. art. 7 y 372.

(2) Zorraquín, Secu. opcit. pág. 71 .

- a). El pleno reconocimiento a la libertad del estado a legislar sobre extranjeros y la subordinación de éstos a las jurisdicciones locales, - lo que constituye el respeto a la soberanía del estado.
  - b). Excluye del servicio militar.
  - c). Consagra la igualdad entre nacionales y extranjeros en materia tributaria.
  - d). Prohíbe la igualdad entre nacionales y extranjeros en asuntos internos y actividades políticas.
- 2). La convención sobre Derechos y Deberes de los estados de Montevideo celebrada el 26 de diciembre de 1933, en el marco de la VII Conferencia Panamericana sobre la condición jurídica de los extranjeros y que entre lo más sobresaliente cita:
- a). La reafirmación de la tendencia latinoamericana sobre la igualdad de trato entre nacionales y extranjeros, - ante el derecho, condenando la existencia de privilegios a favor de los derechos extranjeros y en detrimento

de la soberanía nacional.

- 3). La IX Conferencia Panamericana Bogotá de -- 1948, establece la no reclamación de la protección diplomática antes de haber agotado las instancias de los tribunales competentes del estado donde se encuentre. (1)
  
- 4). La declaración Universal de los Derechos humanos en 1948, que a grandes rasgos, establece la igualdad de los hombres, respeto a los derechos fundamentales, libertad, seguridad e integridad, justicia, tránsito, derecho de asilo, derechos políticos, etc. (2)

Ante el derecho mexicano, García Arellano - clasifica los documentos esenciales de cada época legislativa:

- a). Aspectos civiles: Derechos a: adquirir bienes por testamento, limitándose

...

(1) García Arellano, opcit. pág. 329 - 333 .

(2) Declaración Universal de los Derechos Humanos. O.N.U.

a la reciprocidad internacional.

- b). **Derechos de propiedad sobre bienes inmuebles y bienes raíces, sujetándose a las disposiciones establecidas en el artículo 27 y su ley reglamentaria.**
- c). **Aspectos Mercantiles: Derecho a dedicarse al comercio, sociedades y agencias mercantiles con la obligatoriedad de sujetarse al código de comercio y las -- convergentes (Ley general de sociedades mercantiles y legislación sobre inversión extranjera).**
- d). **Aspectos Laborales: Como ya lo hemos citado en la nota aclaratoria a la calidad migratoria de profesionistas e -- técnico, este aspecto se encuentra regulado por la Ley General del Trabajo en el Art. 7, respecto a la proporción de trabajadores mexicanos las condicio -- nes de ingreso del extranjero y sus li -- mitaciones en la participación en la -- organización sindical. Cabe mencionar, que los artículos 189, 216, 217 y 246, limitan la participación en el sentido de que es exclusivo a trabajadores mi -- gratorios, el formar parte de tripula --**

ciones de buques, aeronaves y ferrocarriles. (3)

- e). Aspectos fiscales: Citando el art. 4, de la Convención sobre la condición de los extranjeros de la VI Conferencia - Panamericana celebrada en la Habana en 1948, en materia fiscal, los extranjeros tienen obligación de pagar las contribuciones a las que se encuentran sujetos los ciudadanos mexicanos. Si bien se habla de una igualdad de pago fiscal entre nacionales y extranjeros, cabe mencionar, que existe un impuesto de exclusiva aplicación a extranjeros, publicada el 30 de diciembre de 1960, en el Diario Oficial, la Ley de Impuestos sobre Immigración, fija los derechos e impuestos de migración que deberán pagar bajo cualquier calidad migratoria los extranjeros. (1)

...

- (3) Ver nota de página "Calidades Migratorias", inciso C, "Profesionistas" y Ley Federal del Trabajo, arts. 7, 184, 189, 216, 217, 246 y 372.
- (1) Secretaría de Gobernación, opcit. Ley de Impuesto sobre Migración.

Hasta aquí, hemos hablado de las obligaciones y derechos, pero falta citar las limitaciones a los que se encuentran sujetos:

- 1). El inmigrante no puede ausentarse por más de 18 meses continua o intermitentemente, bajo el riesgo de perder su calidad migratoria.
- 2). El extranjero no puede dedicarse a actividades que no le hayan sido permitidas: en caso contrario, requiere de la autorización de la Secretaría de Gobernación.
- 3). El inmigrado no puede permanecer más de - dos años fuera o en un lapso de diez años ausentarse 5, bajo riesgo de perder dicha calidad migratoria.
- 4). Como producto de la Convención de la Habana, el extranjero queda excluido de la obligatoriedad del servicio militar. Sin embargo, existe la obligación de prestar servicio de policía, bombero o milicia para la protección del lugar donde se encuentra contra catástrofes naturales o peligros que no provengan de la guerra.
- 5). El art. 7, de la misma establece la prohibición de inmiscuirse en los asuntos polí

ticos o actividades políticas privativas a los ciudadanos mexicanos.

#### 4. TERMINACION DE LA LEGAL ESTANCIA.

##### 4.1 LA DEPORTACION.

Según Arellano García, deportar es el acto por el cual se obliga a un extranjero a salir del país cuando no reúne o deja de reunir los requisitos necesarios para su internación en el país.

(1)

Ello lo podemos encontrar concretizado en el Art. 105, de la Ley General de Población en el Cap. - VII, dedicado a las sanciones "el extranjero que incurrir en las hipótesis previstas en los Arts. 88, 87, 88, 89, 100 al 104, 106, 107 y 118, - de esta Ley se le cancelará su calidad migratoria y será expulsado del país, sin perjuicio de que se le apliquen las penas establecidas en dichos preceptos" (2), que se pueden resumir como sigue:

\*\*\*

(1) Arellano García, opcit, pág. 387 .

(2) Echánove T. Carlos, opcit, pág. 35 .

- 1). Cuando se internan ilegalmente.
- 2). Cuando lo ordene la Srfa. de Gobernación en un plazo determinado y no se ha acatado.
- 3). Cuando oculten o no declaren su condición de expulsados para volverse a internar al país.
- 4). Cuando se hagan pasar como de otra calidad migratoria a la que tienen.
- 5). Cuando se dediquen a actividades ilícitas o colaboren para que las realicen otros.
- 6). Los que hayan declarado datos falsos.

#### PROCEDIMIENTO .

Del art. 97, del Reglamento de la Ley General de Población, se deduce que la deportación es derivada de una decisión acordada por la Srfa. de Gobernación y que una vez dictada el acuerdo de deportación, se asegurará a los extranjeros en estaciones migratorias o sitios adecuados para ello. Las autoridades federales o locales y las empresas de transportes deberán facilitar la realización de las órdenes al respecto. (1)

(1) Echánove, Carlos. pág. 102 .

#### 4.2 LA EXPULSION.

Al igual que la deportación, la expulsión es un acto por el cual un extranjero se ve obligado a abandonar el país por motivos, que en este caso van mucho más allá del incumplimiento de ciertos requisitos administrativos.

La expulsión en México, queda enmarcada en el -- Art. 33 constitucional, "pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional inmediatamente y -- sin necesidad de un juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente".

Luego entonces es:

- 1). Facultativo del Ejecutivo.
- 2). Puede ser inmediato y sin juicio previo.
- 3). A juicio del Ejecutivo, -- cuando considere al extranjero inconveniente. (2)

(2) Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.  
Art. 33 Constitucional.

Si bien México es un país donde no se han registrado grandes movimientos inmigratorios, sí cuenta con un número -- considerable de extranjeros, debido a que no han sido rechazados totalmente a pesar de que existe cierto sentimiento de desconfianza hacia ellos, por el papel que han jugado en el desarrollo de la historia.

Una de las características que presentan los extranjeros, es su activa participación en la economía, nunca como mano de obra no calificada, subempleada o sujeta a las fluctuaciones de la economía, razón por la cual se han caracterizado como grupos de presión que han pugnado hacia un trato especial ante la ley. Que si bien, en otro tiempo obtuvieron ciertas concesiones, en los tiempos actuales -- la legislación se torna reguladora provocando disminución en ciertos privilegios.

**C O N C L U S I O N E S**  
\*\*\*\*\*

Como resultado del análisis de la información obtenida a lo largo de nuestra investigación y sintetizada en los cuadros precedentes, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

1. El desplazamiento de la mano de obra es la constante en el juego de la migración internacional, su principal objetivo es dinamizar ciertos sectores de la economía del país al que se dirigen y como una fuga de presión en el caso del país de su nacionalidad, sin negar que en algunos casos son factor de apoyo económico, por las divisas que aportan.
2. La migración internacional se ve fomentada o restringida de acuerdo a factores económicos, políticos y sociales, o bien a situaciones críticas nacionales o internacionales. Ejemplo: Son las políticas de libre des-

ESTADOS UNIDOS FRANCIA U. S. A. G. ARGENTINA MEXICO

<p><b>CARACTERÍSTICAS</b></p>	<p>Meta de inmigración-colonización.                  1914 a 1917.                  POLÍTICA de Puercas abiertas, - una finalidad, era fomentar el desarrollo económico y la colonización.                  PRINCIPIOS 1914 a 1917.                  A través de medidas restrictivas.</p>	<p>Meta de inmigración.                  1914 a 1917.                  INMIGRACIÓN - restrictiva - selectiva.                  PRINCIPIOS 1914 a 1917.                  Inmigración - fomentar la derivación del excedente craniométrico, y su consecuencia la construcción de mano de obra.</p>	<p>Movilidad territorial.                  a). Colonización.                  b). Seguridad territorial.                  Seguridad.</p>	<p>Meta de inmigración-colonización.                  1914 a 1917.                  POLÍTICA de Puercas abiertas, - una finalidad, era fomentar el desarrollo económico y la colonización.                  PRINCIPIOS 1914 a 1917.                  A través de medidas restrictivas.</p>	<p>Inmigración selectiva.                  1914 a 1917.                  POLÍTICA de Puercas abiertas, - una finalidad, era fomentar el desarrollo económico y la colonización.                  PRINCIPIOS 1914 a 1917.                  A través de medidas restrictivas.</p>
<p><b>POLÍTICA APLICABLE</b></p>	<p>Puercas abiertas al elemento europeo.</p>	<p>Puercas abiertas.</p>	<p>Protección a zonas deshabitadas.                  Movilización a fronteras para control de integridad y política territorial.                  Inmigración restringida.</p>	<p>Puercas abiertas.                  Importación de culturas y conocimientos europeos para la colonización de la zona.                  Inmigración restringida.</p>	<p>Puercas abiertas.                  Colonización selectiva.                  Fomento de los capitales extranjeros.</p>
<p><b>DE INTERESES</b></p>	<p>Limitación al elemento oriental.                  Mayor inmigración industrial.</p>	<p>Limitación al elemento español.</p>	<p>Chinos.</p>	<p>Limitación al elemento oriental.                  Mayor inmigración industrial.</p>	<p>Limitación al elemento oriental.                  Mayor inmigración industrial.</p>
<p><b>SECTOR DE COMERCIALIZACIÓN</b></p>	<p>Agricultura.                  Sector textil.                  Sector comercial.</p>	<p>Lugares pródigos a las industrias de agricultura.                  Agricultura.                  Máquinas constructoras - sector textil.</p>	<p>Zonas fronterizas.                  Agricultura.</p>	<p>Colonias agrícolas.                  Colonias ganaderas.                  Sector industrial.</p>	<p>Agricultura.                  Industria.                  Comercio.                  Infraestructura.</p>

DE 1914 A LA 22 GUERRA MUNDIAL

<p><b>CARACTERÍSTICAS</b></p>	<p>Limitaciones al comercio.                  Comercio selectivo.</p>	<p>Organización de la inmigración por agencias oficiales y privadas.                  Escuelas de mano de obra.                  Dependencia de la mano de obra extranjera.</p>	<p>Revolución de - Octubre de 1917.                  Problemas con la burguesía extranjera.                  Movilización territorial a zonas fronterizas.</p>	<p>Período de la Depresión, se redujo la inmigración selectiva al empleo.                  Asociación del grupo anti-smita.</p>	<p>Asociación de - 1917.                  Estado como promotor de desarrollo. Art. 27 Constitucional.</p>
<p><b>POLÍTICA APLICABLE</b></p>	<p>Limitaciones al comercio.                  Comercio selectivo.</p>	<p>Puercas abiertas.</p>	<p>Prohibición de inmigración selectiva fuera del área socialista.</p>	<p>Puercas abiertas.</p>	<p>Puercas abiertas.                  Art. 27. Restricción de participación.</p>
<p><b>DE INTERESES</b></p>	<p>Inglés.                  Alemanas.                  Italianas.</p>	<p>Italianas.                  Polacas.                  Belgas.</p>	<p>Comercio selectivo.</p>	<p>Alemanas.                  Francesas.                  Rusas.</p>	<p>Inglés.                  Francesas.                  Norteamericanas.</p>

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	Desarrollo nacionalista.	Problemas políticos y económicos. Escasez de mano de obra. Dependencia de la mano de obra extranjera.	Problemas con la burguesía extranjera. Nacionalización de los recursos fronterizos.	Estado como motor de desarrollo. Art. 27 Constitución.
<b> POLÍTICA APPLICABLE</b>	Autarquía del sistema nacional de cambios basada en características económicas.	Prohibición de exportación de divisas.	Prohibición de exportación de divisas. Forma del área socialista.	Prohibición de exportación de divisas. Art. 27. Restricción de participación.
<b>ORÍGENES DE INFLUENCIAS</b>	Ingleses. Alemanes. Italianos. Griegos.	Italianos. Polacos. Belgas. Españoles. Checoslovacos.	Democracias Socialistas.	Alemanes. Franceses. Rusos. Judíos.
<b>SECTOR DE ECONOMÍA</b>	Industria. Construcción. Manufacturas. Artesanales.	Hacia los sectores de producción de bienes e industrias.	Agricultura primitiva. Minería.	Industria. Comercio. Sectores artesanales. Comercio.

1945 A HOY EN DÍA

	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	U. S. S. R.	ARGENTINA	MÉJICO
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	Necesidad de mano de obra para la reconstrucción de la economía.	Integración económica, pero limitadas por la regulación económica en los países de emigración.	Necesidad de Tecnología.	Necesidad de mano de obra, pero el crecimiento económico.	Facilitación de la integración económica y tecnológica.
<b> POLÍTICA APPLICABLE</b>	Más flexible. Sistema de cuotas eliminadas de la discriminación. Importación de comercio a la capacidad de trabajo. (cuota) libre.	Restricción y control del movimiento de inmigrantes y la creación de la Oficina Nacional de Inmigración.	Restricción y sólo dentro del bloque socialista en el caso de la inmigración.	Estimulo a la inmigración agrícola y técnica. Políticas "Puertas Abiertas".	Tarjetas diferenciadas. Limitación a inmigrantes no técnicos. Distribución geográfica planificada.
<b>ORÍGENES DE INFLUENCIAS</b>	Alemanes. Austriacos. Centro y Este de Europa.	Alemanes. Noruegueses. Polacos - de guerra civiles.	Algunos socialistas. C. A. M. U. Alemanes. Belgas. Checoslovacos. Rumanos. Alemanes. Democráticos. Polacos. Rumanos. Yugoslavos.	Grupos. Italianos. Españoles. Judíos. Mano de obra - técnica. Polacos. Rumanos. Yugoslavos. Chinos.	Varios.
<b>SECTOR DE ECONOMÍA</b>	Comercio. Y actividades de servicios.	Agricultura. Sectores de producción de bienes e industrias. Construcción y servicios de bienes. Producción de bienes.	Intercambios de especialidades de tecnología y científica. Cierto apoyo a la industria.	Sector agrícola. Sector textil.	Capital. Todos los sectores participan en el crecimiento.

P A I S E S ESTADOS UNIDOS FRANCIA U. R. S. S. ARGENTINA M E X I C O

<p><b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b></p>	<p>Servicio de In-                  migración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>Oficinas Nacio-                  nal de Inmigración.                  Ordenanza No. 42558 del --                  2-11-43 y sus                  modificaciones y re-                  plamamientos.                  Tratados Int.</p>	<p>Servicio Inmigración.                  Constituido --                  1952, y amod-                  ificaciones con                  el Acto del 11 de                  Mayo.</p>	<p>Comisión Nacional                  para la Coloniza-                  ción y la Inmigración creada por                  Decreto de 1950.                  Constitución de --                  1954, Decretos --                  complementarios y                  Tratados Int.</p>	<p>Secretaría de In-                  migración.                  Constitución de                  1951.                  Ley General de --                  Población de --                  1954, reglame-                  ntos complementarios y Acuerdos                  Internacionales.</p>
<p><b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b></p>	<p>Sistemas de Co-                  mercialización y                  de Inmigración                  Calificados                  Pol. Montegi-                  co, Montegi-                  co, Montegi-                  co y Montegi-                  co.                  Comenzados.                  Labor Tour, ad-                  ministrado y comen-                  zado en el año de                  1952.</p>	<p>Preferencia --                  por el Tratado                  Calificado                  como se ad-                  ministró en el                  Tratado.                  Carta de Montegi-                  co y Tratado                  de Comercio                  de 1952.</p>		<p>Regulaciones Nacio-                  nales y Admistrati-                  vas (partes de                  documentos) Nacio-                  nales.                  No descalificados,                  excepciones, per-                  misiones, de 1952                  de 1952.</p>	<p>Regulaciones Nacio-                  nales (parte Montegi-                  co -- Tratado).                  Regulaciones Nacio-                  nales.                  Regulaciones Nacio-                  nales.                  Comenzados.</p>
<p><b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b></p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>
<p><b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b></p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>
<p><b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b>  <b>FRANCIA</b></p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>	<p>FRANCIA --                  Inmigración y Na-                  turalización --                  del Superinten-                  dente de Justicia.                  Acto de Inmigración y Naturalización de 1952.                  Tratado Int.</p>

plazamiento a fines del siglo XIX - cuyo objetivo era el apoyo de la mano de obra extranjera, para el desarrollo de las nascentes industrias.

3. Por lo general, el elemento extranjero es conducido y concentrado en los sectores que requieren de apoyo o bien en los trabajos que son menospreciados por los nacionales del país al que se dirigen, dada su baja o nula calificación...

Argentina, por ejemplo, es uno de los países que concentró por muchos años al elemento inmigrante en el sector agrícola con la finalidad de colonizar y desarrollar la agricultura y la ganadería. En la actualidad, dado el desarrollo de su industria y otros sectores, además, el riesgo de despoblación y descuido del campo, reconcentra una vez -

más al extranjero no calificado para trabajo del campo; ejemplo de --  
ello, los 5,000 refugiados vietnam<sup>1</sup>  
tas.

En el caso de Francia, país que de--  
bido a su tasa de natalidad negati--  
va, se caracteriza por la alta inm<sup>1</sup>  
gración, concentró en un principio  
al extranjero inmigrante en el sec--  
tor extractivo (minas), y reciente--  
mente al obrero calificado se le --  
concentra en el sector industrial,  
(automotriz principalmente) y al no  
calificado en los trabajos despre--  
ciados por los nacionales franceses,  
ya sea por ser considerado indigno,  
o por las mínimas condiciones de se--  
guridad que ofrece. Es tal vez --  
por ello que es uno de los países -  
en donde es marcada la discrimina--  
ción, a pesar de la gran necesidad<sup>2</sup>  
que de él se tiene.

Respecto a los EE. UU., si bien es un país que se forma por inmigrantes y que a lo largo de su historia presenta afluencias numerosas de extranjeros, sus legislaciones se adecuan a los intereses de desarrollo, tornándose flexibles o restrictivas respecto del inmigrante de acuerdo a las necesidades, ejemplo de ello fue la flexibilidad durante la II Guerra Mundial, momento en que debido a la concentración de su población activa en la industria de guerra, otros sectores debieron ser ocupados por mano de obra extranjera, sin embargo, hay que subrayar que una vez satisfechas las necesidades su política se torna restrictiva, discriminante y altamente selectiva.

En el caso de México, tal vez la afluencia no es tan numerosa, aunque

hay que señalar que en un período de su historia se invitó y dió facilidades a grupos extranjeros con el fin de poblar algunas regiones, pero el desarrollo de los acontecimientos provoca que las legislaciones se tornen desconfiadas del elemento extranjero, aunque no restrictiva, pero sí reservada. Sin embargo, hay que notar que si no fueron grandes los contingentes, con los pequeños grupos se movilizaron grandes capitales que se implantaron y ejercieron influencia sobre los sectores básicos de la economía del país y ello tal vez en correspondencia a la gran necesidad de desarrollo y apoyo financiero, continúa practicándose reguladamente.

La situación soviética, se presenta diferente a los otros países anali-

zados ya que no se caracteriza por grandes afluencias de extranjeros, pero sí por su gran movilidad interna sobre todo hacia aquellas regiones que debido a su baja población, no habían logrado desarrollarse e integrarse, en las zonas que requerían protección, aquí hay que mencionar principalmente, la zona fronteriza.

4. En los periodos históricos analizados existen ciclos en que se remarca la concentración y canalización en relación a las necesidades de progreso o a las situaciones críticas.

Podemos apreciar que el periodo que precede a la 1a. Guerra Mundial, se caracteriza por la libertad de desplazamiento y que corresponde a las necesidades de colonización y desarrollo y a las necesidades crecientes de mano de obra para la naciente industria.

Durante este período: Alemania, Italia, Suiza, Belgique (Bélgica), Inglaterra, España, Francia y algunos países asiáticos, China principalmente y ciertos grupos judíos, fueron los principales proveedores de la mano de obra requerida.

Esta situación, empieza a sentir cambios durante la primera post-guerra, por un lado, empieza a tomar fuerza el sentimiento nacionalista en algunos países lo que provoca que las políticas poblacionales se tornen reguladoras y discriminatorias y de otro lado, los avances de la industria y el desarrollo de los países, requieren de un elemento extranjero no cuantitativo, sino de mano de obra con mayor grado de calificación, razón por la cual éstas políticas a parte de reguladoras y discriminatorias se tornan altamente selectivas.

Delante este tiempo, la mano de obra extranjera se concentró en la mayoría de los casos en el sector industrial en los países desarrollados y en los países de menor desarrollo, y los grupos de inmigrantes y sus capitales se concentran en los sectores básicos de las economías.

Debe mencionarse aquí, que el fenómeno de la migración internacional está en estrecha relación con los niveles de desigualdad de desarrollo de los diferentes países. Los principales servicios de mano de obra se dan de países en desarrollo hacia países desarrollados en tanto, que el servicio a la inversa: de países desarrollados hacia países en desarrollo, se caracteriza por movilizar mano de obra calificada que en la mayoría de los casos no aporta experiencia a los trabajadores de los países que

les recibes y en mayor proporción moviliza a la par, con los inmigrantes, grandes cantidades de capitales, evidenciándose así la relación de dependencia. En el caso de los trabajadores migratorios de economías no desarrolladas, a países desarrollados, el trabajador no tiene acceso, por lo general, a los niveles de capacitación, relegándosele a ser de por vida trabajador no especializado, ya que de lograr un nivel de calificación, entraría en abierta competencia tanto con los trabajadores de su país o con los trabajadores de los países que los reciben. Durante este período, los principales proveedores de mano de obra fueron: Alemania, Italia, Bélgica, Checoslovaquia, España, Polonia y grupos étnicos de rusos blancos, franceses y judíos; para el caso de los países en desarrollo, los principales --

proveedores de capitales fueron: Inglaterra, Francia y EE. UU.

El desarrollo de la II Guerra Mundial paraliza momentáneamente las migraciones voluntarias y por otro lado, acelera las involuntarias. Concluidas las hostilidades dichos movimientos se ven dinamizados, de un lado por las movilizaciones masivas de refugiados, repatriados, etc., pero desde el punto de vista de la mano de obra, el objetivo del desplazamiento basa su interés en la escasez de trabajadores, derivada de la misma guerra y en la urgente necesidad de reconstruir tanto físicamente, como económicamente a los Estados. La movilidad derivada de estas necesidades conjuga no sólo a los países clásicos de exportación de mano de obra, sino, que para este tiempo entran abiertamente en el jue-

ge, orientales, asiáticos, norafricanos, latinos; es por ello, que a este período histórico se le conoce como - "el resurgimiento y auge de las migraciones internacionales".

Satisfechas las necesidades de la -- postguerra, las políticas poblacionales y las legislaciones se van tornando de cada vez más reguladoras y complejas, llegándose a casos de limitación absoluta, las cuales pueden corresponder a una satisfacción o a una situación de su mercado de empleo o bien a una política proteccionista que no -- puede darse el lujo de afrontar reacciones negativas por parte de sus nacionales o por grupos extranjeros concentrados, focos de problemática constante.

5. Como ya hemos mencionado, en la introducción la libertad de desplazamiento, con la evolución de los estados se ha ido reduciendo y regulando a través

de las legislaciones que están en relación directa a los intereses y requerimientos de ciertos grupos, legisándose a favor o en contra de acuerdo a sus necesidades.

6. El elemento inmigrante en los países desarrollados es difícilmente asimilado y en la mayoría de los casos desprotegidos de las legislaciones, subempleados, viviendo en condiciones infrahumanas, segregados y empleados en trabajos que ofrecen las mismas condiciones de seguridad o considerados indignos.

En el estudio de los países seleccionados encontramos que de acuerdo a las necesidades sus políticas poblacionales se tornan asimiladoras o no: EE. UU., se caracteriza por su política de cuotas de por sí, reguladora y discriminatoria y altamente selectiva.

donde el elemento extranjero es difícilmente asimilado, donde generalmente - el trabajador no calificado es subempleado y desprotegido.

Francia, aunque requiere de un gran número de mano de obra, su política - es selectiva y discriminatoria, segregante sobre todo, con los grupos nortáfricanos y orientales, los cuales son utilizados para los peores trabajos; sin embargo, es uno de los países que da un marco amplio a la participación dentro de la vida político-social.

Argentina, es tal vez de los países - estudiados el más liberal, pues desde siempre ha basado su política poblacional en el libre desplazamiento y - la asimilación.

U. R. S. S., tal como lo plantea la -

bibliografía utilizada podría decirse que su legislación es asimiladora e -  
ideal, aunque a nuestro parecer, ello  
no es más que una versión oficial y -  
aún sin contar con el apoyo de bibliog-  
grafía auténtica nos atrevemos a afir-  
mar que es altamente reguladora y ce-  
lesa de la participación del extranje-  
ro aún dentro del gran número de faci-  
lidades y libertades que plantea.

México, consideramos que su legisla-  
ción idealmente estricta y reguladora,  
aunque prácticamente deja demasiados  
márgenes de participación en ingeren-  
cia a los extranjeros, desgraciadamen-  
te aún en sectores claves.

Idealmente estricta y reguladora, prác-  
ticamente despreocupada, liberal y asi-  
miladora.

10. No se debe confundir con el resultado de la investigación, ya que el resultado de la investigación es el resultado de la investigación.

A N N O

DE. 1000-1000 INTERNATIONAL AND DEMOGRAPHIC STATISTICS 1967 - 1970  
 STATISTICS & LOGS 1968, INTERNATIONAL AND DEMOGRAPHIC STATISTICS 1967 - 1970 (1968)

ONE COPY AT THE OF TABLE. - THIS COPY IS IN THE OF TABLE.

Country, Country or Area and Year	SEXES	POPULATION				TOTAL	MIGRATION		TOTAL
		MALES	FEMALES	NET	GROSS				
1967	...	...	...	...	297 530	-	210 300	87 230	
1968	...	...	...	...	327 630	-	207 600	120 030	
1969	...	...	...	...	373 657	-	208 627	165 030	
1970	...	...	...	...	421 230	-	200 300	220 930	
1971	...	...	...	...	470 207	-	200 510	269 697	
1972	...	...	...	...	520 203	-	200 000	320 203	
1973	...	...	...	...	580 200	-	212 600	367 600	
1974	...	...	...	...	640 200	-	210 000	430 200	
1975	...	...	...	...	707 012	-	210 000	497 012	
1976	...	...	...	...	780 530	-	210 000	570 530	
Mexico - all years									
1967	50 500	000	6 323	70 200	62 130	00 500	3 527	58 603	
1968	67 000	000	6 500	70 000	62 522	00 500	3 607	58 915	
1969	82 021	1 021	7 000	70 000	63 700	00 500	3 700	60 000	
1970	95 713	000	8 000	80 000	66 000	00 000	3 000	63 000	
1971	110 000	000	8 000	90 000	68 000	00 000	3 000	65 000	
1972	125 000	0 000	10 000	100 000	70 000	00 000	3 000	67 000	
1973	140 000	0 000	10 000	110 000	72 000	0 000	3 000	69 000	
1974	155 000	0 000	10 000	120 000	74 000	0 000	3 000	71 000	
1975	170 000	0 000	10 000	130 000	76 000	0 000	3 000	73 000	
1976	185 000	0 000	10 000	140 000	78 000	0 000	3 000	75 000	

INTERNATIONAL MIGRATION, 1945-1957

TABLE 16. WORLD POPULATION, BY CONTINENT, IN 1946 AND 1957, AND BALANCE OF INTERCONTINENTAL MIGRATION IN THE INTERVENING PERIOD

(In millions)

Continent or World total	Population (millions)		Total population change	Net immigration
	in 1946	in 1957		
Africa . . . . .	181.0	224.0	+ 43.0	+ 0.3
Asia . . . . .	266.0	311.0	+ 45.0	+ 4.4
AM . . . . .	5,302.0	5,346.0	+ 44.0	- 0.3*
Europe . . . . .	379.0	414.0	+ 35.0	- 3.4
Oceania . . . . .	11.8	15.4	+ 3.6	+ 1.0
U.S.S.R. . . . .	171.0	204.0	+ 33.0	—

\* Balance of movements toward zero.

TABLE 15. POPULATION GROWTH AND NET IMMIGRATION FOR 17 EUROPEAN COUNTRIES, 1946-57

(In thousands)

Country	1946 population	1957 population	Estimated net immigration			
			In thousands	As percentage of 1946 population		As percentage of annual growth
				Total for entire period	Annual average	
Austria . . . . .	7,800	794	-130 <sup>1</sup>	-4.7	-0.39	-111.0
Belgium . . . . .	4,370	461	+160	+1.9	+2.18	+48.0
Denmark . . . . .	1,160	467	+76	+1.7	+0.18	+14.0
Finland . . . . .	1,810	861	+100	+2.6	+0.22	+13.0
France . . . . .	40,240	3,730	+130*	+0.9	+0.27	+10.0
Germany (Fed. Rep.) . . . . .	42,600	3,111	-1,360*	-1.8	-0.28	-61.0
Greece . . . . .	1,640*	1,200	-150*	-2.0	-0.17	-12.0
Ireland . . . . .	2,960	316	-100	-1.8	-0.27	-38.0
Italy . . . . .	43,200	3,224	-1,800*	-4.0	-0.12	-32.0
Malta . . . . .	760	76	-60	-11.4	-3.70	-71.0
Netherlands . . . . .	9,620	1,920	-125	-1.3	-0.11	-4.5
Norway . . . . .	3,120	411	-40*	-1.3	-0.11	-9.5
Portugal . . . . .	8,120	1,270	-400	-4.9	-0.41	-53.0
Spain . . . . .	22,800	3,124	-400	-1.8	-0.12	-14.0
Sweden . . . . .	4,720	343	+100	+2.7	+0.26	+12.0
Switzerland . . . . .	4,670	424	+230*	+3.9	+0.41	+31.0
United Kingdom . . . . .	49,320	3,745	-130*	-0.7	-0.06	-13.0

U.S. The figures for population and annual growth are taken from the United Nations Demographic Yearbook, 1958, and the figures for net immigration are based on the balance of migration, using population statistics as a base.

\* Data on net immigration are based on the balance of migration, using population statistics as a base. \* Based on net immigration rather than on net migration. \* Based on net immigration rather than on net migration. \* Based on net immigration rather than on net migration.

TABLE 14. POPULATION GROWTH AND NET IMMIGRATION FOR 10 NORTH AMERICAN COUNTRIES, 1946-57

(In thousands)

Country	1946 population	1957 population	Estimated net immigration			
			In thousands	As percentage of 1946 population		As percentage of annual growth
				Total for entire period	Annual average	
Canada . . . . .	12,620	1,900	+1,000	+7.9	+6.66	+30
United States . . . . .	141,760	27,730	+2,250	+1.6	+0.17	+9
Argentina . . . . .	1,300	740	90	+6.9	+5.36	+23
Brazil . . . . .	21,180	6,600	+250	+1.1	+0.60	+3
Chile . . . . .	13,830	3,330	+600	+4.3	+2.93	+13
Colombia . . . . .	47,310	14,700	+450	+1.0	+0.68	+3
Uruguay . . . . .	3,200	1,200	+110	+3.4	+2.4	+10
Venezuela . . . . .	4,200	1,210	+120	+2.8	+2.83	+10

U.S. With regard to content and the method of estimating the balance of migration, see U.S. table 15. The figures for net immigration are based on the balance of migration, using population statistics as a base. \* Data on net immigration are based on the balance of migration, using population statistics as a base. \* Data on net immigration are based on the balance of migration, using population statistics as a base.

INTERNATIONAL MIGRATION, 1945-57

U.S. DEPARTMENT OF LABOR OFFICE, 1959

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 1945/57

TABLE 7A. UNITED STATES: MIGRATION FROM AND TO EUROPE, BY COUNTRIES OF ORIGIN AND OBTAINING STATUS\*  
(In thousands)

Year	Austria <sup>1</sup>		France		Germany <sup>2</sup>		Greece		India		Italy		Netherlands		United Kingdom		Iceland		Total Europe		Non-European	
	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants
1945	94	99	89	13	58	82	13	93	89	84	89	13	84	49	27	118	18	82.9	98.7	148.6	138.0	
1946	126	91	66	68	31.3	83	34	93	18	93	118	17	89	81	25.9	22	165.4	13	102.1	94	138.6	
1947	128	81	47	1.1	120.3	10	1.7	93	67	81	102	12	10	44	19.3	18	112	18	101.1	116	138.0	
1948	117	81	61	1.3	96.2	14	14	91	17	83	87	1.6	11	97	132	18	119	32	114.2	128	138.0	
1949	112	81	108	1.1	86.4	13	60	91	13	81	111	1.4	28	87	268	19	118	14	116.4	104	138.0	
1950	114	81	64	1.2	616	42	53	83	10	81	84	1.3	11	84	164	17	117	17	116.0	102	138.0	
1951	13	81	18	14	38.2	14	18	81	12	84	88	1.3	13	43	112	13	114	19	101.1	113	138.0	
1952	32	81	64	1.1	88.9	16	13	83	44	81	88.9	1.1	12	87	174	18	119	47	101.1	114	138.0	
1953	74	87	49	1.2	88.8	11	87	84	44	88	118	1.3	48	87	112	14	117	16	118.9	118	138.0	
1954	88.4	81	83	83	75.2	13	88.8	88	33	83	148	1.6	13	43	114	11	117.4	118	118.9	118	138.0	
1955	13	81	83	83	84	84	16	83	81	91	117	83	93	83	178	18	114	13	118.9	118	138.0	
Total	116.8	118	116.8	116	116.8	116	116.8	116	116.8	116	116.8	116	116.8	116	116.8	116	116.8	116	116.8	116	116.8	116

\* Includes and foreign citizens leaving for good. <sup>1</sup>The figure for 1945-55 includes a large proportion of refugees who abandoned their countries of origin, Germany, Austria, France, Italy, Greece, Poland, Czechoslovakia, Hungary, Rumania, and Denmark (11.8).

TABLE 12. UNITED STATES: FOREIGN IMMIGRATION AND EMIGRATION, BY OCCUPATION, 1946-57<sup>1</sup>

Occupation	Immigration		Emigration			
	Absolute figure (thousands)	Percentage	Absolute figure (thousands)	Percentage		
<b>Workers:</b>						
Professional and technical . . . . .	185.1	}	33.8	}		
Farmers . . . . .	77.6		3.3			
Proprietors and managements . . . . .	66.9		22.2			
Clerical and sales workers . . . . .	198.6		15.1			
Craftsmen and specialized workers . . . . .	186.3		8.8			
Skilled and semi-skilled workers . . . . .	185.4		12.8			
Domestic service workers . . . . .	103.2		8.7			
Other service workers . . . . .	11.3		26.9			
Plant workers . . . . .	38.9		3.8			
Labourers . . . . .	118.0		16.6			
<b>Total workers . . . . .</b>	<b>1,317.8</b>		<b>47.2</b>		<b>126.7</b>	<b>46.4</b>
<b>Not gainfully occupied . . . . .</b>	<b>1,372.4</b>		<b>32.8</b>		<b>158.1</b>	<b>32.6</b>
<b>Total . . . . .</b>	<b>2,690.2</b>		<b>30.8</b>		<b>284.7</b>	<b>30.8</b>

<sup>1</sup>The table is in Latin.

International Labour Office.  
op. cit. págs. 189 y 356

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

TABLE 24. UNITED STATES: MIGRATION TO AND FROM THE REST OF THE AMERICAN CONTINENT<sup>1</sup>, 1946-57  
(In thousands)

Year	Canada		Mexico		South America		West Indies <sup>2</sup>		Total	
	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants	Immigrants	Emigrants
1946	21.9	8.9	7.9	1.0	3.2	6.9	10.2	2.5	45.3	5.3
1947	24.6	6.9	7.6	1.0	3.0	1.5	10.9	1.6	45.9	3.0
1948	25.4	1.1	8.5	0.8	3.0	2.4	10.0	2.0	46.3	7.3
1949	22.1	1.8	7.6	1.1	3.3	2.7	8.5	4.4	42.7	10.5
1950	23.3	2.9	4.3	1.3	1.4	1.0	2.4	4.0	41.3	11.1
1951	27.2	2.9	6.9	1.0	4.0	2.3	4.1	3.1	46.2	9.3
1952	31.6	2.4	11.8	1.0	4.1	2.0	11.5	2.8	46.2	8.3
1953	35.8	1.0	13.3	1.0	6.2	2.3	11.2	3.3	50.5	9.4
1954	32.9	2.8	29.3	1.4	7.8	3.8	13.0	3.7	52.1	11.7
1955	37.2	2.6	23.1	0.1	6.7	1.9	20.6	1.6	58.6	8.3
1956	44.1	3.3	22.2	0.5	9.8	2.2	13.5	1.4	54.6	7.4
1957	36.1	3.1	22.6	0.3	12.7	1.4	14.2	0.8	59.0	5.0
Total	303.3	24.6	263.9	16.9	69.1	26.7	143.3	32.1	523.0	94.2

<sup>1</sup>Immigrants and Emigrants include those leaving for good. <sup>2</sup>Includes the West Indies and Central America.

TABLE 25. UNITED STATES: IMMIGRANT FARM WORKERS ADMITTED INTO THE COUNTRY, BY COUNTRY OF ORIGIN, 1946-57  
(In thousands)

Year	Canada	British West Indies	Mexico	West Indies	Total
1946	—	—	32.0	—	32.0
1947	—	—	19.4	—	19.4
1948	—	—	35.3	—	35.3
1949	—	—	39.6	—	39.6
1950	—	—	46.1	—	46.1
1951	4.1	9.0	174.7	—	201.7
1952	3.3	7.9	197.1	—	218.2
1953	6.2	7.7	205.4	—	219.2
1954	7.0	6.7	209.8	—	223.5
1955	6.7	6.0	219.5	—	232.2
1956	6.7	7.8	443.3	8.4	466.2
1957	7.3	8.2	434.8	0.7	450.9

Source: For 1946-55, Steiner M. Haber, "A Critical Analysis of the Workload Problem", in *Low and Country Productivity* (Washington, D.C., Duke University, School of Law, 1955), No. 2, Spring 1955, pp. 214-222; and, for 1956-57, Department for Economic Research, *Compendium of Annual Report on the Economic Situation in 1957*, United States, Document 802 (Washington, D.C., July 1958), January, paragraph 2.

INTERNATIONAL MIGRATION . 1945/57

INTERNATIONAL LABOUR OFFICE. 1959, págs 152 y 153

ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE - IMMIGRATION  
 ARRIVALS FROM ANOTHER COUNTRY OR AREA, BY MAJOR CATEGORIES  
 ( 1968-1976 )

COUNTRY	1968	1970	1972	1974	1976
UNITED STATES					
TOTAL	16 890 426	20 867 848	23 437 897	24 307 063	27 953 887
LONG-TERM IMMIGRANTS	321 528	361 218	394 283	388 228	408 527
SHORT-TERM IMMIGRANTS	121 342	143 548	129 438	110 368	127 242
VISITORS	10 785 800	13 169 700	12 677 314	14 123 253	17 523 898
HOLIDAY	9 098 600	11 301 900	11 063 513	12 027 539	14 081 488
EDUCATION	115 500	---	---	---	---
BUSINESS	942 200	1 228 100	1 306 679	1 443 077	1 761 800
OTHER	629 500	639 700	307 122	652 637	900 871
TRANSIT VISITORS	59 388	74 547	379 805	305 500	385 988
RESIDENTS RETURNING	5 427 054	7 098 704	9 829 130	9 350 772	9 445 088
REFUGEES	75 344	20 131	27 927	28 942	49 000



Etrangers

Fig. 11. — Population étrangère en 1861



Etrangers

Fig. 12. — Population étrangère en 1911

ARMENGAUD, ANDRÉ.  
La population fran-  
çaise au XIX<sup>e</sup> siècle.

Presses Universitaires  
 de France,

Que sais-je?

Paris, 1971

**PROPORTION DE TRAVAILLEURS ÉTRANGERS  
POUR 100 PERSONNES ACTIVES DE LA MÊME PROFESSION**

Profession	1950	1951	1952
Nombre total de travailleurs étrangers . . .	1.875	1.859	1.828
États . . . . .	6,9	6,9	1,0
Forêts et agriculture . . . . .	3,6	3,3	4,0
Mines et carrières . . . . .	21,7	22,5	22,4
Industries de transformation . . . . .	10,1	12,5	2,4
Électricité et transports . . . . .	3,9	7,2	4,5
Commerce, spectacles, loisirs . . . . .	4,4	4,5	4,5
Professions libérales . . . . .	4,5	4,4	4,5
Salles publiques, services domestiques . . . . .	7,8	7,7	7,6
Services publics . . . . .	3,8	4,3	3,4
Toutes professions . . . . .	6,4	7,4	6,5

Groupes d'activités	Évolution					
	1950	1951	1952	1953	1954	1954
Agriculture . . . . .	100	100	101	105	205	230
Mines de houille et de lignite . . . . .	100	91	95	111	95	79
Autres mines et carrières . . . . .	100	102	120	150	165	160
Production des métaux . . . . .	100	92	110	111	92	90
Industries chimiques et distilleries . . . . .	100	104	121	200	120	126
Industries d'équipement hydro-électrique, travaux . . . . .	100	105	74	97	43	20
Électricité et travaux publics . . . . .	100	123	190	350	353	385
Industries textiles . . . . .	100	114	122	144	118	124
Industries diverses . . . . .	100	113	177	183	143	129
Autres activités . . . . .	100	99	117	103	97	107
Ensemble . . . . .	100	103	120	172	145	130

Institut National D'études démographiques.  
Les Algériens en France. Presses Universitaires de France, Travaux et documents -  
 Cahier No. 24. France 1955 .

**Énergie et natalité en France**

Date des recensements	Énergie en unités		% de la population totale	
	Énergie Industrielle	Énergie Domestique	Énergie Industrielle	Énergie Domestique
1900 .. .. .	570	34	1,00	0,04
1905 .. .. .	600	38	1,20	0,06
1910 .. .. .	600	38	1,70	0,06
1915 .. .. .	741	38	2,00	0,06
1920 .. .. .	800	38	2,27	0,06
1925 .. .. .	1.001	77	2,97	0,11
1930 .. .. .	1.207	106	3,97	0,13
1935 .. .. .	1.320	171	4,97	0,15
1939 .. .. .	1.400	200	5,90	0,16
1945 .. .. .	1.404	200	6,00	0,16
1950 .. .. .	1.607	200	6,70	0,17
1951 .. .. .	1.500	200	6,00	0,16
1952 (99 0/100) .. .. .	1.500	204	6,00	0,16
1959 .. .. .	2.400	240	9,00	0,18
1961 .. .. .	2.700	300	9,00	0,20
1966 .. .. .	3.100	317	9,04	1,10
1968 .. .. .	3.740	300	9,00	1,14

\* Op.cit. Institut National D'Études Démographiques.



Carte n° 1. — Répartition des travailleurs agricoles en France en 1954.



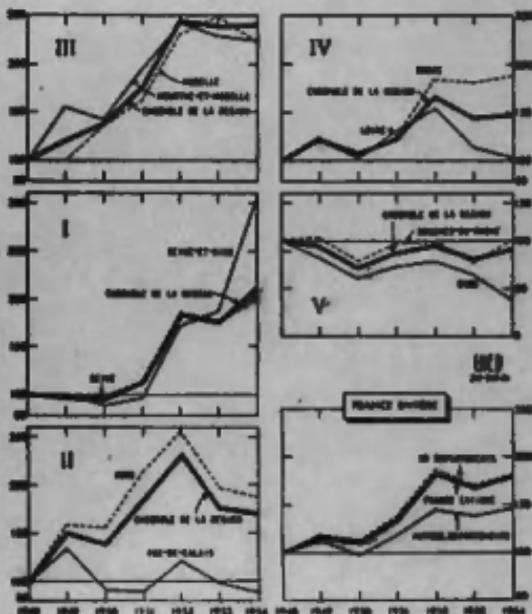
Carte n° 2. — Proportion % des travailleurs agricoles par rapport à la population totale active des agrioles.



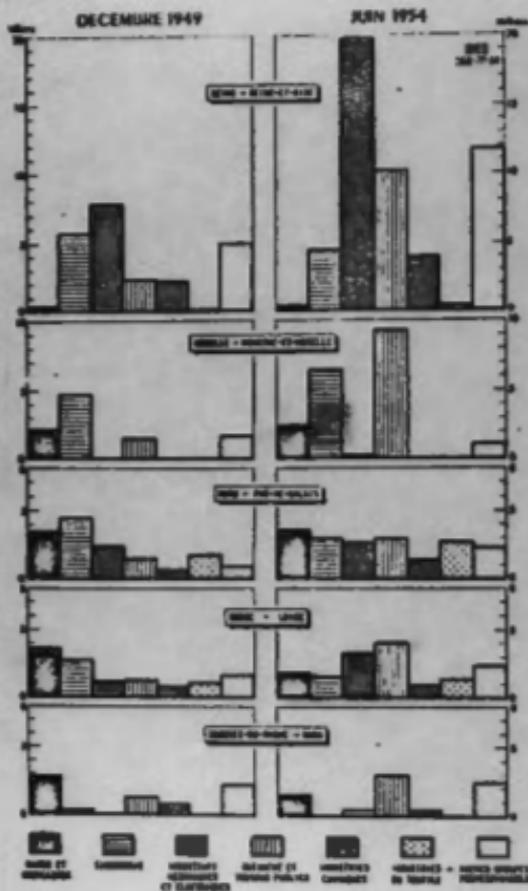
Carte n° 2. — Répartition des travailleurs agricoles dans le département de la Seine



©Opcit. Institut National D'Études Démographiques.



Graphique n° 4. — Evolution des indices des effectifs de travailleurs nord-africains recrutés au travail de 1900 à 1954, pour la France entière et pour les cinq régions de plus forte concentration. (Base 100 : juin 1948).



Graphique n° 5. — Répartition des travailleurs non-agriculteurs par groupes d'occupation



Carte n° 2. — Répartition des familles algériennes marseillaises à Marseille

\*Opert. Institut National D'Etudes Demographiques.



1 — Localisation géographique des familles polonaises observées dans l'Aisne.



2 — Localisation géographique des familles belges observées dans le Lot-et-Garonne.

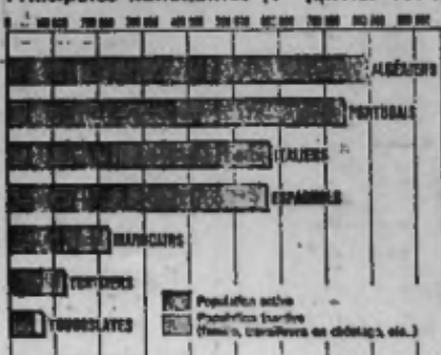


Carte n° 3. — Localisation géographique des familles polonaises observées dans le Nord et le Pas-de-Calais.

## LES PRINCIPALES NATIONALITÉS DEPUIS 1964

NATIONALITÉS	1964	1968	1969	1967	1968	1969	juin	1971	1973	1975
ALGÉRIENS	228 051	312 000	310 000	230 000	300 000	320 000	327 250	324 000	304 000	345 000
BRESILIENS	50 612	50 367	18 238	15 678	13 007	27 007	60 200	70 138	64 303	60 000
ESPAGNOLS	363 316	621 000	438 204	640 134	418 105	624 720	604 000	600 000	571 277	338 000
ITALIENS	600 000	600 000	675 227	600 223	622 000	641 918	582 772	500 170	523 000	522 000
MAROCAINS	77 247	87 263	207 221	212 479	210 261	123 207	230 000	107 200	120 100	200 000
PORTUGAIS	167 982	165 170	173 710	130 111	138 502	123 230	200 000	200 000	200 000	15 000
YUCCOISES	127 200	262 000	228 813	320 000	307 000	420 000	307 000	407 000	407 000	322 000
TUNISIENS	60 700	60 600	42 000	70 171	72 201	60 000	60 000	60 000	100 000	120 000
YUGOSLAVES	21 521	27 000	28 000	43 879	43 200	60 000	60 000	60 000	60 000	70 212

### LA MAIN-D'ŒUVRE ÉTRANGÈRE Principales nationalités (1<sup>er</sup> janvier 1973)



BOURGEON - secrétaire de l'Institut et ministère du Travail de l'emploi de la population de l'étranger de 1964 aux comptes, commerciaux, et l'immigration, de gouvernement des États étrangers (sans d'ailleurs pour compter 10 000 personnes si les ressortissants étrangers (étudiants, etc.) sont comptés).

(1) Le Monde. Juin 5, 1974. Paris, France. Pâg. 8

(2) Le Monde. Janvier 23, 1974. Paris, France. Pâg. 12

## La répartition par régions de programme

Le tableau ci-dessous indique la répartition de la population étrangère dans chaque des départements étrangers (hors France) au 31 décembre 1973. Les chiffres sont en milliers d'habitants, l'évaluation du nombre de étrangers par rapport au 31 décembre 1972 (en milliers de Français).

<b>Total</b>	300 067	+ 6 370
<b>Allemagne</b>	151 067	+ 4 791
<b>Autriche</b>	50 710	+ 1 350
<b>Belgique</b>	40 000	+ 3 000
<b>Canada</b>	21 500	+ 1 000
<b>Danemark</b>	240 100	+ 3 000
<b>Grèce</b>	30 000	+ 2 100
<b>Italie</b>	40 210	+ 1 000
<b>Israël</b>	20 000	+ 1 000
<b>Japon</b>	240 000	+ 1 000
<b>Corée</b>	22 000	+ 600
<b>Liban</b>	214 000	+ 6 100
<b>Malaisie</b>	120 000	+ 1 000
<b>Maroc</b>	100 000	+ 2 000
<b>Népal</b>	10 000	+ 1 000
<b>Pays de la Mer Noire</b>	40 000	+ 1 000
<b>Roumanie</b>	1 20 000	+ 4 100
<b>Russie</b>	10 000	+ 1 000
<b>Espagne &amp; Portugal</b>	24 000	+ 600
<b>Suisse &amp; Liechtenstein</b>	200 000	+ 10 000
<b>Union soviétique</b>	200 000	+ 10 000
<b>Autres pays</b>	1 200 000	+ 200

En 1973, 6 370 étrangers ont été recensés en France par rapport à 1972. Les chiffres sont en milliers d'habitants. Les chiffres sont en milliers de Français.

## RÉPARTITION PAR DÉPARTEMENTS DE LA POPULATION ÉTRANGÈRE (Année 1973)

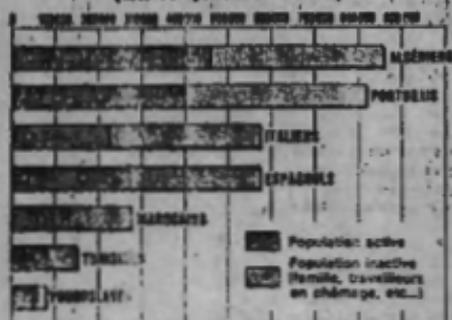


Le Monde. Juin 5, 1974

Paris, France.

Pg. 8

**PRINCIPALES NATIONALITÉS**  
(au 1<sup>er</sup> janvier 1974)



Source : Ministère de l'Intérieur et Ministère de l'emploi, de l'emploi, de l'emploi et de la formation professionnelle. Ces chiffres ne tiennent pas compte, évidemment, de l'immigration de nationalités autres que françaises d'origine étrangère ou de l'immigration de nationalités étrangères d'origine française.

FRANCIA  
 INMIGRACION  
 ARRIVALS FROM ANOTHER COUNTRY OR AREA, BY MAJOR CATEGORIES  
 ( 1968-1976 )

COUNTRY	1968	1970	1972	1974	1976
FRANCIA					
LONG-TERM IMMIGRATION +	379 897	607 722	578 121	---	---
SHORT-TERM IMMIGRATION **	129 358	135 058	144 492	---	---

+ Permanent foreign public workers and their families as well as alien workers  
 ++ Seasonal workers

EMIGRACION  
 DEPARTURES TO ANOTHER COUNTRY OR AREA, BY MAJOR CATEGORIES  
 ( 1968-1976 )

COUNTRY	1968	1970	1972	1974	1976
FRANCIA					
LONG-TERM EMIGRANTS	198 165	291 418	335 32	---	---

BIBLIOGRAFIA  
\*\*\*\*\*

1. ARCE ALBERTO. Manual de Derecho Internac--  
cional Privado Mexicano.  
Ed. Font. Guadalajara, Jal.  
1943.
2. ALBERDI, JUAN B. Bases y puntos de partida -  
para la organizaci3n políti-  
ca de la República de Argen-  
tina.  
Ed. Sopena, Argentina, Colec.  
Literaria Sopena.  
Buenos Aires. 1957.  
296 p.p.
3. ARELLANO GARCIA, CARLOS. Derecho Internacional Privado.  
Ed. Porrúa. Seg. Ed.  
México 1976.  
760 p.p.
4. ARNENBAUD, ANDRE. La population française au -  
XIX<sup>e</sup> siècle.  
Ed. Presses Universitaires -  
de France.  
Colec. Que sais-je?  
Paris, France. 1971.  
130 p.p.

5. ARMENBAUD, ANDRE. La population française en -  
XIX<sup>e</sup> siècle.  
Ed. Presses Universitaires de  
France.  
Colec. Que sais-je. No. --  
1167. Paris, France. 1965.  
126 pp.
6. BEAUJEU-GARNIER,  
JACQUELINE. La population française.  
Ed. Librairie Armand Colin.  
Colec. Uiv<sup>2</sup>. Paris, France.  
1969.  
254 p.p.
7. BENDIFALLAH, SMAIL. L'émigration algérienne et  
le droit français.  
Ed. Librairie Générale de -  
Droit et de Jurisprudence.  
Paris, France. 1974.  
311 p.p.
8. BERTAUX, PIERRE. Africa desde la prehistoria.  
hasta las etapas actuales.  
Ed. Siglo XXI.  
Colec. Historia Universal.  
Vol. 32.  
México. 1972.  
359 p.p.

9. BOSCH GARCIA, CARLOS. La base de la política exterior estadounidense.  
U.N.A.M., Fac. de Filosofía y Letras.  
México. 1969.  
166 p.p.
10. BUGOLAYSKI y RUBANOV. Situación jurídica de los extranjeros en la U.R.S.S.  
Ediciones en Lenguas Extranjeras. Moscú. 1961.  
140 p.p.
11. BOJORQUEZ, JUAN DE DIOS. La inmigración española en México.  
Ed. Especial de Crisol.  
México. 1932.  
22 p.p.
12. BUSTAMANTE, JORGE A. Espaldas mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano.  
Colegio de México.  
Centro de estudios sociológicos.  
México. 1975.  
46 p.p.
13. CARLINER, DAVID. The rights of aliens. U.S.A.  
Ed. The American civil liberties Union Inc. U.S.A. 1977.  
256 p.p.

9. BOSCH GARCIA, CARLOS. La base de la política exterior estadounidense.  
U.N.A.M., Fac. de Filosofía y Letras.  
México. 1969.  
166 p.p.
10. BUGOLAVSKI y RUBANOV. Situación jurídica de los extranjeros en la U.R.S.S.  
Ediciones en Lenguas Extranjeras. Moscú. 1961.  
140 p.p.
11. BOJORQUEZ, JUAN DE DIOS. La inmigración española en México.  
Ed. Especial de Crisol.  
México. 1932.  
22 p.p.
12. BUSTAMANTE, JORGE A. Espaldas mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano.  
Colegio de México.  
Centro de estudios sociológicos.  
México. 1975.  
46 p.p.
13. CARLINER, DAVID. The rights of aliens. U.S.A.  
Ed. The American civil liberties Union Inc. U.S.A. 1977.  
256 p.p.

14. DE PINA, RAFAEL. Estatuto Legal de los Ex--  
tranjeros en México.  
Ed. Botas. 3a. Edición.  
México. 1966.  
313 p.p.
15. DESCHAMPS, HUBERT. Las instituciones políticas  
de África Negra.  
Ed. Othas-Tau. Coloc. Que -  
sais-je, en castellano.  
No. 41.  
Barcelona, España. 1971.  
128 p.p.
16. DIETER, GEORGE  
BERNIGER. La inmigración en México,  
(1821 - 1867).  
Trad. Gómez Cerezo, Roberto.  
Ed. Sep. Setentas.  
No. 144 .  
México. 1974.  
196 p.p.
17. DOLLOT, LOUIS. Les migrations humaines.  
Ed. presses universitaires  
de France.  
Colec. Que sais-je, No. 224.  
Paris, France. 1965.  
126 p.p.

18. GERARD ET STOETZEL.

Français et immigrés, l' --  
attitude française, l'adaptation des Italiens et des  
polonais.

Institut national d'études  
démographiques.

Travaux et documents, cahier  
No. 19 .

Presses Universitaires de -  
France.

Paris, France. 1953.

832 p.p.

19. GLYNN, ROBERT B.

A statement of the laws of  
the United States in matters  
affecting business.

Ed. Panamerican Union, Gene-  
ral Secretariat, Organization  
of the American States, ---  
Washington, D. C. 1964.

200 p.p.

20. GLYNN, ROBERT B.

A statement of the laws of  
Argentina in matters affecting  
business. Panamerican Union,  
General Secretariat of Ameri-  
can States, Washington, D.C.  
1963.

323 p.p.

18. GERARD ET STOETZEL.

Français et immigrés, l' --  
attitude française, l'adap-  
tation des Italiens et des  
polonais.

Institut national d'études  
démographiques.

Travaux et documents, cahier  
No. 19 .

Presses Universitaires de -  
France.

Paris, France. 1953.

832 p.p.

19. GLYNN, ROBERT B.

A statement of the laws of  
the United States in matters  
affecting business.

Ed. Panamerican Union, Gene-  
ral Secretariat, Organization  
of the American States, ---  
Washington, D. C. 1964.

200 p.p.

20. GLYNN, ROBERT B.

A statement of the laws of  
Argentina in matters affecting  
business. Panamerican Union,  
General Secretariat of Ameri-  
can States, Washington, D.C.  
1963.

323 p.p.

21. GOLAB, CAROLINE. Immigrant destinations.  
Temple University.  
Press Philadelphia, USA,  
1977.  
246 p.p.
22. GORI, GASTON. Inmigración y colonización  
en la Argentina.  
Ed. Eudeba, Biblioteca de  
América, libro Nuevo Tiempo.  
Buenos Aires. 1964.  
100 p.p.
23. GONZALEZ DIAZ, JUAN. Ley General de Población --  
1937.  
Cámara Nacional de Comercio  
e Industria de la Cd. de Mé-  
xico. 1937. .  
79 p.p.
24. HANDLIN, OSCAR. The Uprooted.  
2da. Ed. Atlantic Monthly -  
Press Book Little, Brown and  
Company, Boston USA, 1973.  
333 p.p.
25. INTERNATIONAL LABOUR  
OFFICE. International Migration,  
1945 - 1957. .  
Geneva. 1959.  
414 p.p.

26. INSTITUT NATIONAL D'ETUDES DEMOGRAPHIQUE. Les Algeriens en France. Etude demographique social.  
Travaux et documents.  
Cahier No. 24.  
Presses Universitaires de France.  
France. 1965.  
166 p.p.
27. JULIEN, ANDRE CH. Historia de Africa.  
Ed. Universitaria de Buenos Aires.  
Biblioteca Asia y Africa.  
Buenos Aires. 1971.  
127 p.p.
28. KENNEDY, JOHN F. A nation of immigrants.  
Harper and Row Publishers.  
New York USA. 1964.  
111 p.p.
29. LEWIS, BOLESLAO. ¿Cómo fue la inmigración Ju-  
día a la Argentina?  
Ed. Plus Ultra, Colec. Esque-  
mas Históricas. Vol. 3.  
Buenos Aires, Argentina. 1971.  
207 p.p.
30. LEBBY, JESSUP. How to become a citizen of -  
the U.S.A.  
Oceana Publications. New York,  
U.S.A. 1972.  
174 p.p.

31. MARTINEZ V. JOSE  
AMUSTIN. El derecho de asilo y el régimen internacional de refugiados.  
Ed. Botas. México. 1971.  
174 p.p.
32. Mc. NEILL, WILLIAM. Human migration, patterns and policies.  
Indiana University. U.S.A.  
1970.  
442. p.p.
33. NAISEL, ALBERT. Los que se quedaron.  
Trad. O'Timty Margo.  
Ed. Novaro.  
México. 1973.  
381. p.p.
34. HANN, ARTHUR. Immigrants in American life.  
Life in America Series.  
Boston, USA. 1968.  
182 p.p.
35. MENDEZ SILVA, RICARDO. El régimen jurídico de las inversiones extranjeras en México. U. N. A. M.  
Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 1969.  
168 p.p.

36. MEYER, LORENZO. Los grupos de presión extranjeros en el México revolucionario.  
Colec. del Archivo Histórico Diplomático. S.R.E.  
México. 1973.  
102 p.p.
37. NIBOYET, JUAN PAULIN. Principio del Derecho Internacional Privado.  
Ed. Nacional.  
México. 1965.
38. PRITOS TAPIROS, GEORGE. L'économie des immigrations internationales.  
Fondation national des Sciences Politiques.  
Ed. Armand Colin.  
Paris, France. 1974.  
288 p.p.
39. PASQUALI, LUCIANO. L'immigrazione italiana en - Argentina.  
Ed. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, Argentina.  
1946.  
94 p.p.
40. RENOUVIN PIERRE y DEUROSELLE J. Introducción a la Política - Internacional.  
Ed. Real Madrid. 1968.  
590. p.p.

41. RODRIGUEZ, RICARDO. Síntesis de Derecho Inter-nacional Privado.  
Of. tip de la SRta. de Fo-mento.  
México. 1903.  
816 p.p.
42. SIQUEIROS P. JOSE LUIS. Síntesis de Derecho Inter-nacional Privado.  
U. N. A. M.  
México. 1972.
43. THOMAS, BREWLEY. Migración Internacional y Desarrollo Económico.  
U.N.E.S.C.O.  
Paris. 1961.  
88 p.p.
44. WEINBERG, D. Roy. Eligibility for entry to - the U.S.A.  
Oceana Publications.  
New York, U.S.A. 1967.  
116. p.p.
45. ZORRAQUIN BECU, HORACIO. El problema extranjero.  
Ed. Guillermo Kraft.  
Buenos Aires, Argentina.  
1943.  
148 p.p.

DOCUMENTOS  
\*\*\*\*\*

1. Extranjería, Turismo y Población.  
Ed. Andrade. México 1962.  
676 p.p.
2. Fundamentos de la Legislación de la URSS y Repúblicas Federadas Soviéticas.
3. TEMA RAMIREZ FELIPE. Leyes Fundamentales de México, 1800 - 1975.  
Ed. Porrúa. Sexta Edición.  
México 1975.  
968 p.p.
4. SERIA. DE RELACIONES EXTERIORES. Ley de Extradición de la República Mexicana del 19 de mayo de 1897 y tratados relativos con diversas potencias.  
México 1924 .  
100 p.p.
5. Código Sanitario y sus disposiciones reglamentarias.  
Ed. Porrúa. México 1977.  
14va. Ed.  
742 p.p.

6.

Constitución de Argentina.  
Ed. Perrot. Buenos Aires,  
Argentina. 1961.  
22 p.p.

7. SECRETARIA DE GOBERNA  
CION.

Leyes, Reglamentos y De-  
cretos que Aplica.  
México 1976 .  
480. p.p.

**PUBLICACIONES PERIODICAS**  
\*\*\*\*\*

1. MEYER, LORENZO. "Veinticinco años de política Mexicana".  
Revista de Comercio Exterior  
Vol. 25, No. 12, Dic. 1975.  
1334 - 1342 p.p.
  
2. DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS. "Estadísticas de Migración".  
1969 - 1973 .  
México. 1973.
  
3. JULIENS, ISAAC. "Las migraciones internacionales y la tendencias demográficas europeas".  
Revista Internacional del -- Trabajo.  
Vol. XLVI, No. 3. Sept. 1982.  
Ginebra, Suiza.
  
4. ROCHETTE, JACQUELINE. "El derecho de asilo en Francia".  
Revista de la Comisión Internacional de Juristas.  
Vol. V, No. 1. 1964.  
Ginebra, Suiza.
  
5. SHERMAN, ROBERT. T. "Civil and political rights of aliens in the U.R.S.S. A survey of soviet legislation".  
Texas International law Journal. Vol. II. No. 3.  
1976. Austin, Texas. USA.

6. **TREVINO RIOS, OSCAR.** "Principios en que se inspira la política de inmigración en México". Revista de Ciencias Políticas y Sociales. AÑO II, Julio/Dic. 1966. No. 5 y 6 .
7. **VILLARREAL, RENE.** "Del proyecto de crecimiento y sustitución de importaciones al desarrollo y sustitución de exportaciones". Revista de Comercio Exterior. Vol. 25, No. 3, México. Marzo 1975.
8. **s/a.** "France: Une prise de conscience". Le Monde: Paris. 23. Javier - 1974.. pág. 12.
9. **s/a.** "Le gouvernement presente un ensemble de mesures pour -- améliorer l'accueil et la formation des travailleurs étrangers". Le Monde: Paris, octobre -- 11 - 1974, pág. 3).
10. **s/a.** "Quatre millions d'étrangers en France". Le Monde: Paris, Juin 5 - 1974. pág. 8 .

11. s/a.

"Les immigrés dans l'Europe  
des neufs".

Le Monde: Paris. 23 janvier  
1974. pég. 12 .